



CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

2012
MEMORIA
ANUAL



Dirección Ejecutiva

Rafael Pérez Modesto
Gerente General del CNSS

Coordinación General

Alexandra Morillo
Gerente de Planificación y Desarrollo

Matty Vásquez
Encargada de Relaciones Públicas y Comunicaciones

Eduard del Villar
Sub Gerente General del CNSS

Eric Simó
Corrección de Estilo

Funcionarios del SDSS

Joaquín Gerónimo
Superintendente de Pensiones

Fernando Caamaño
Superintendente de Salud y Riesgos Laborales

Nelsida Marmolejos
Directora de la DIDA

Henry Sahdalá
Tesorero de la Seguridad Social

Wladislao Gúzman
Contralor del SDSS

Diagramación

Tony Nuñez y Asociados

Impresión

Serigraf

Dirección:

Consejo Nacional de Seguridad Social Edificio "Torre de la Seguridad Social, Presidente Antonio Guzmán Fernández", avenida Tiradentes No. 33. Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana.

Teléfonos: 809-472-8701 y 1-200-0550

Desde el interior sin cargos

Fax: 809-472-0908

www.cnss.gob.do

Contenido

7	Mensaje del gerente general del CNSS
9	Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)
10	Funciones del CNSS
11	Miembros del CNSS
13	Sesiones del CNSS
16	Comisiones técnicas del CNSS
18	Comisión técnica permanente de presupuesto, finanzas e inversiones
25	Comisión técnica permanente de salud
28	Comisión técnica permanente de pensiones
32	Comisión técnica permanente de reglamentos
36	Comisión técnica permanente de riesgos laborales
38	Comisiones técnicas especiales (CTE)
54	Comisiones técnicas de apelación (CAPE)
58	Gestión del sistema dominicano de seguridad social (SDSS)
60	Indicadores generales del SDSS
61	Resoluciones del cnss que impactaron el sdss durante el año 2012
68	Resoluciones del CNSS para instancias del sistema
74	Indicadores de gestión CNSS
75	Tesorería de la Seguridad Social (TSS)
75	TSS mantiene sobre el 90% su índice de credibilidad
76	TSS firma acuerdo con el Ministerio de Trabajo
76	Devolución de Aportes Pagados En Exceso
77	Benchmarking
78	Sistema de Gestión de Calidad
78	Capacitación y Adiestramiento
79	Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA)
79	Datos estadísticos más relevantes
79	Orientaciones
79	Quejas y Reclamaciones

80	Defensorías Colectivas
80	Asesorías Médicas y Legales
81	Promoción y Comunicación
81	Coordinación Interinstitucional
81	Fortalecimiento Institucional
82	Acuerdos Interinstitucionales
82	Participación en Eventos Nacionales e Internacionales
83	Eventos Nacionales
84	Eventos Internacionales
84	Presupuesto Ejecutado
85	Superintendencia de Pensiones (SIPEN)
85	Datos Estadísticos más relevantes
86	Distribución de Cotizantes por Salario
87	Evolución del Patrimonio de los Fondos de Pensiones
88	Patrimonio Total de los Fondos de Pensiones
89	Inversión de los Fondos de Pensiones
90	Evolución de la Rentabilidad Nominal y Real Promedio de los Fondos de Pensiones
90	Otorgamiento de las pensiones por Discapacidad y Supervivencia
91	Fortalecimiento Institucional
91	SIPEN Obtiene Medalla de Plata Premio Nacional a la Calidad
91	Postulación al Premio Nacional a la Calidad
91	SIPEN asume Segunda Vicepresidencia de la AIOS ⁴
92	Carta Compromiso al Ciudadano
92	Reuniones de Alineamiento Estratégico
93	SIPEN Encabeza Instituciones Descentralizadas en Informe de Participación Ciudadana Aplicación Ley 200-04
95	Normas Complementarias
97	Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)
97	Fortalecimiento Institucional
97	Tecnología de la Información
98	Servicios a Usuarios
99	Asistencias relacionadas a Subsidios
99	Traspasos
100	Acciones jurídicas
100	Supervisión, Control y Fiscalización Regímenes Contributivo y Subsidiado del SFS
100	Régimen Contributivo
102	Registro Clasificado por los diferentes Regímenes para las cuentas de Orden y Controladoras para uso de las ARS/SNS y ARL

103	Estancias Infantiles
104	Administración de Subsidios
104	Régimen Subsidiado
106	Fiscalización y Control del Seguro de Riesgos Laborales
107	Evaluación de Riesgos y Estudios Actuariales
109	Ejecución Presupuestaria
110	Normas Complementarias
111	Avances en la implementación del SDSS
111	Inicio de la Implementación de la Atención Primaria
111	Ampliación de Cobertura de Estancias Infantiles del Régimen Contributivo
112	Modificación del Reglamento del Régimen Subsidiado
113	Control de aportes por debajo del Salario Mínimo Cotizable
113	Mecanismos de traspaso del Sistema de Capitalización Individual a Reparto
114	Aprobación de diez temas prioritarios y nueve de alta prioridad
114	Elaboración del Plan Estratégico quinquenal del SDSS
115	Aprobación para la firma de Convenio Bilateral Ecuador-República Dominicana
115	Ampliación de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales (CMNR)
116	Protección de Accidentes de Tránsito para el Año 2013
118	Desarrollo de Políticas y Estudios del Seguro Familiar de Salud y Seguro de Riesgos Laborales
118	Desarrollo de Políticas y Estudios del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia
119	Evaluación del Grado de Discapacidad
119	Educación Básica y Media
119	Educación Técnica
120	Soporte Legal
121	Comunicaciones y Relaciones Públicas
121	Planificación, Estadísticas y Desarrollo Organizacional
122	Tecnología
122	Recursos Humanos
123	Administración
123	Finanzas
123	Control Interno
124	Transparencia
124	Participación Internacional
126	Primer Simposio "Extensión de Cobertura"
127	Diplomados en Seguridad Social
128	Firma de Acuerdo con INFOTEP
130	CNSS realiza ofrenda floral en Altar de la Patria
132	CNSS juramenta nuevos miembros

- 133 Embajador de Ecuador visita al CNSS
- 134 Estudian cobertura en Seguridad Social de personas con VIH/SIDA
- 135 Semana de la Seguridad Social
- 136 Entidades de la Seguridad Social firman acuerdo con la ONE
- 137 Valoran avances de la Seguridad Social en RESSCAD
- 138 OIT ofrece apoyo técnico al CNSS para la inclusión de trabajadores informales
- 138 Juramentación de Miembros del CNSS
- 139 Taller "Programa Nacional de afiliación y entrega de servicios y medicamentos para personas que viven con VIH/SIDA"
- 140 Ministra de trabajo asume la presidencia del CNSS
- 142 Inauguración Estancia Infantil en Bonao
- 143 MAP juramenta Comité de Calidad del CNSS
- 145 Ejecución Presupuestaria**

MENSAJE DEL GERENTE GENERAL DEL CNSS

El año 2012 ha sido un año especialmente intenso en cuanto al trabajo en el fortalecimiento institucional, para el que hemos promovido acciones de Planificación tanto del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) como del propio Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y de la Gerencia General como su órgano técnico y ejecutivo.

Como resultado del esfuerzo de Planificación, el Consejo aprobó en marzo del 2012, la definición de diecinueve (19) temas prioritarios, dos de los cuales (2) se terminaron en el primer semestre. Por otro lado, se iniciaron los trabajos de Planificación Estratégica Quinquenal del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), tras haber resultado ganadora la firma KPMG de la Licitación Pública Nacional realizada en cumplimiento de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones. Para su realización, el Consejo nombró una Comisión Especial que tiene a su cargo el seguimiento de este proceso, conformada por representantes de los sectores gubernamental, empleador, laboral, personas con discapacidad e indigentes y otros técnicos de la salud, la participación activa de la Tesorería de la Seguridad Social, la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados, la

Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales en su elaboración y la coordinación de la Gerencia General del CNSS.

Por otro lado y atendiendo a la responsabilidad conferida en la Ley, el CNSS enfrenta un trascendental reto para extender la cobertura; un tema que responde a una necesidad sentida por todos los sectores y que como tal fue seleccionado por el Consejo como uno de los diez (10) Temas Prioritarios vía Resolución No. 286-05. A fin de disponer de un espacio de discusión sobre las características y oportunidades para la extensión de cobertura del Sistema Dominicano de Seguridad Social, enfocada en los segmentos poblacionales vulnerables de difícil acceso, se llevó a cabo el Primer Simposio Extensión de Cobertura con la participación de instituciones invitadas nacionales e internacionales como el Banco Central, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, la Dirección General de Impuestos Internos, el Banco Mundial, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y la Organización Internacional de Trabajo (OIT).

El estudio para la Extensión de Cobertura se está realizando con el soporte de todos los sectores del Consejo y las instituciones mencionadas anteriormente, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la Resolución del CNSS No. 255-12 y las funciones establecidas por los literales b y k del Artículo 22 de la Ley 87-01, así como los literales e y i del Artículo 26.

Con el objetivo de desarrollar la estructura organizacional, se dio continuidad a su evaluación y homologación por parte del Ministerio de Administración Pública, dando así cumplimiento a la Resolución No. 278-08.

Continuando con el esfuerzo para avanzar en los mandatos del Consejo, se realizó la coordinación necesaria para que estos se ejecuten, informando los avances de manera permanente; y cumpliendo con lo establecido en el Artículo 22, literal g, se presentaron las Memorias del CNSS del año 2011.

Con resultados satisfactorios el CNSS recibió la auditoría de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana correspondiente al año 2011.

En los aspectos legales, el Consejo estuvo permanentemente en contacto con las Cámaras Legislativas del país, dando seguimiento a las iniciativas de modificación o creación de leyes complementarias a la Ley 87-01 como la Ley de Personas Envejecientes, la Creación de un fondo para enfermedades catastróficas, entre otros.

Se realizaron varias actividades que concitaron la participación de amplios sectores de la sociedad, como la celebración de la Semana de la Seguridad Social y el Taller sobre el Programa de Atención a Personas con VIH y SIDA. Todas las actividades, así como el accionar del Consejo, fueron dados a conocer a través de los medios de comunicación y publicaciones es-

pecializadas, manteniendo además actualizada la información en el portal web institucional, garantizando el cumplimiento de la Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.

Con la designación de funcionarios y personal técnico, el CNSS tuvo presencia en espacios de discusión técnica nacional e internacional, entre los cuales destacan el Consejo de Institutos de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana (CISSCAD), la Reunión del Sector Salud de Centro América y República Dominicana (RESSCAD), la Conferencia Internacional del SIDA, el XV Congreso Iberoamericano de Seguridad Social, entre otros, logrando con dicha participación la presencia y reconocimiento de los avances del país en materia de Seguridad Social, así como el apoyo de organizaciones internacionales para la realización y financiamiento de actividades de vital importancia para la institución.

Por otro lado, se trabajó arduamente para ampliar la realización de Diplomados en Seguridad Social con el apoyo de Universidades e instituciones técnicas como el Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), entre otros, logrando que un importante número de servidores públicos y personas relacionadas reciban la capacitación necesaria sobre la Ley 87-01 y la importancia de la Seguridad Social.

No cabe duda que ha sido un año fructífero, cuyos frutos cosecharemos en el corto, mediano y largo plazo.

Rafael Pérez Modesto
Gerente General del CNSS



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) como órgano rector del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) tiene a su cargo la dirección y la conducción del mismo.

La Ley No. 87-01 le otorga al CNSS la misión de velar y garantizar el desarrollo gradual y equilibrado y la justa articulación de las instituciones que componen el SDSS; de modo tal que su implementación responda a las necesidades reales del país y redunde en beneficio de la protección integral y el bienestar general de la población.

FUNCIONES DEL CNSS

- a) Establecer políticas de seguridad social orientadas a la protección integral y al bienestar general de la población; en especial, a elevar los niveles de equidad, solidaridad y participación; a la reducción de la pobreza, la promoción de la mujer, a la protección de la niñez y la vejez, y a la preservación del medio ambiente.
- b) Disponer, de acuerdo con la Ley No. 87-01, los estudios necesarios para extender la protección de la seguridad social a los sectores de la población y someter al Poder Ejecutivo la propuesta correspondiente para fines de aprobación, dentro de los plazos establecidos.
- c) Desarrollar acciones sistemáticas de promoción, educación y orientación sobre seguridad social y asumir la defensa de los afiliados en representación del Estado dominicano.
- d) Propiciar la protección y el desarrollo de los recursos humanos de las instituciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- e) Someter al Poder Ejecutivo ternas de candidatos idóneos para seleccionar al Gerente General del CNSS; así como a los Superintendentes de Pensiones y de Salud y Riesgos Laborales.
- f) Designar al Contralor General de la SS.
- g) Nombrar al Tesorero de la Seguridad Social, de una terna sometida por el Gerente General del CNSS.
- h) Conocer y decidir sobre la Memoria Anual del CNSS, que le someterá el o la Gerente General.
- i) Conocer los informes sobre la situación financiera del SDSS, que someterá el Gerente de la Tesorería de la Seguridad Social, y adoptar las medidas correctivas necesarias para garantizar el equilibrio financiero y la calidad y oportunidad de las prestaciones.
- j) Establecer la organización administrativa necesaria para ejecutar las funciones de afiliación de la población cubierta, la recaudación de las contribuciones de los afiliados y velar por el pago de las obligaciones por servicios prestados.
- k) Conocer los resultados de las valuaciones, análisis y estudios actuariales, costos unitarios, y someter al Poder Ejecutivo las recomendaciones y los proyectos necesarios para cubrir adecuadamente las obligaciones presentes y futuras del SDSS.
- l) Aprobar la planilla de personal del CNSS; así como la creación y la supresión de cargos, con criterio de eficiencia y productividad, de conformidad con el presupuesto aprobado y el reglamento general de administración de personal.
- m) Solicitar al Poder Ejecutivo la suspensión o sustitución del Gerente General o cualesquiera de los Superintendentes, cuando hayan incurrido en faltas graves, debidamente comprobadas.
- n) Conocer y/o revisar los reglamentos dispuestos por la Ley No. 87-01 y someterlos a la aprobación del Poder Ejecutivo.
- o) Someter al Poder Ejecutivo el presupuesto anual del CNSS.
- p) Autorizar al Gerente General a celebrar, en representación del Consejo, los contratos necesarios para la ejecución de sus Acuerdos y Resoluciones.
- q) Conocer en grado de apelación de las decisiones y las disposiciones del Gerente General, el Gerente de la Tesorería de la Seguridad Social y de los Superintendentes de Pensiones y de Salud y Riesgos Laborales, cuando sean recurridas por los interesados.
- r) Adoptar las medidas necesarias, en el marco de la Ley No. 87-01 y sus normas complementarias, para preservar el equilibrio del SDSS y desarrollarlo de acuerdo a sus objetivos y metas.

MIEMBROS DEL CNSS

REPRESENTACIÓN SECTOR GUBERNAMENTAL

LIC. FRANCISCO DOMÍNGUEZ BRITO

Ministro de Trabajo
Presidente del CNSS,
Saliente e/f 16/08/2012

LIC. VÍCTOR TURBÍ YSABEL

Viceministro de Trabajo
Suplente del Presidente del CNSS, Saliente e/f
13/09/2012

DR. BAUTISTA ROJAS

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Vicepresidente del CNSS,
Saliente e/f 16/08/2012

DR. NELSON RODRÍGUEZ MONEGRO

Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social
Vicepresidente del CNSS,
Suplente

DR. SABINO BÁEZ

Director General Instituto Dominicano de Seguro
Social (IDSS)
Titular

LIC. HÉCTOR VALDEZ ALBIZU

Gobernador del Banco Central
Titular

LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA

Vicegobernadora del Banco Central
Suplente

LIC. MARITZA LÓPEZ DE ORTIZ

Directora del Instituto de Auxilios y Viviendas
(INAVI)
Titular

DRA. MARITZA HERNÁNDEZ

Ministra de Trabajo
Presidente del CNSS,
Entrante e/f 16/08/2012

DR. WINSTON SANTOS

Viceministro de Trabajo
Suplente del Presidente del CNSS, Entrante e/f
07/09/2012

DR. FREDDY HIDALGO

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Vicepresidente del CNSS,
Entrante e/f 16/08/2012

DRA. CARMEN VENTURA

Subdirectora IDSS
Suplente

LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA

Vicegobernadora del Banco Central
Suplente

LIC. ANATALIO AQUINO

Subdirector del Instituto de Auxilios y Viviendas
(INAVI)
Suplente

REPRESENTACIÓN SECTOR EMPLEADOR

ING. PAULO HERRERA MALUF

Titular

DR. JESÚS ALMÁNzar

Titular

LIC. ANGELINA BIVIANA RIVEIRO DISLA

Titular

LIC. PILAR HACHÉ NOVA

Suplente

ING. CÁNDIDA MERCEDES HERNÁNDEZ

Suplente

DR. FERNANDO FERRÁN

Suplente

REPRESENTACIÓN SECTOR LABORAL

LIC. AGUSTÍN VARGAS SAILLANT
Titular

LIC. ROBERTO PULA
Titular,
Saliente e/f 16/10/2012

SR. GABRIEL DEL RÍO
Titular
Sra. Delci Emenegilda Sosa
Suplente

LIC. JACQUELINE HERNÁNDEZ
Suplente

LIC. JACOBO RAMOS
Titular,
Entrante e/f 18/10/2012

LIC. RUTH ESTHER DÍAZ MEDRANO
Suplente

SRA. DELCI EMENEGILDA SOSA
Suplente

REPRESENTACIÓN COLEGIO MÉDICO DOMINICANO

DRA. AMARILIS HERRERA
Titular

DR. PERSIO OLIVO ROMERO NAVARRO
Suplente

REPRESENTACIÓN PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL SECTOR SALUD

LIC. YRENE ALCÁNTARA
Titular
Saliente e/f 25/11/2012

REPRESENTACIÓN OTROS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

LICDA. CELESTE ZORRILLA RAMÍREZ
Titular,
Saliente e/f 02/02/2012

LIC. SEMARI SANTANA CUEVAS
Titular,
Entrante e/f 15/03/2012

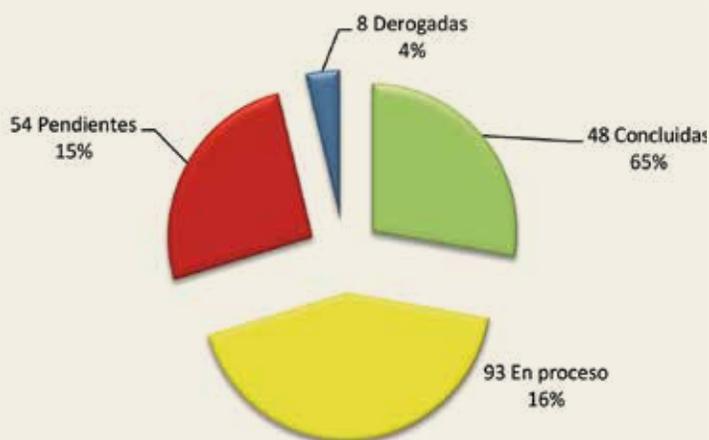
REPRESENTACIÓN DISCAPACITADOS, INDIGENTES Y DESEMPLEADOS

LIC. MAGINO CORPORÁN LORENZO
Titular,
Saliente e/f 25/11/2012

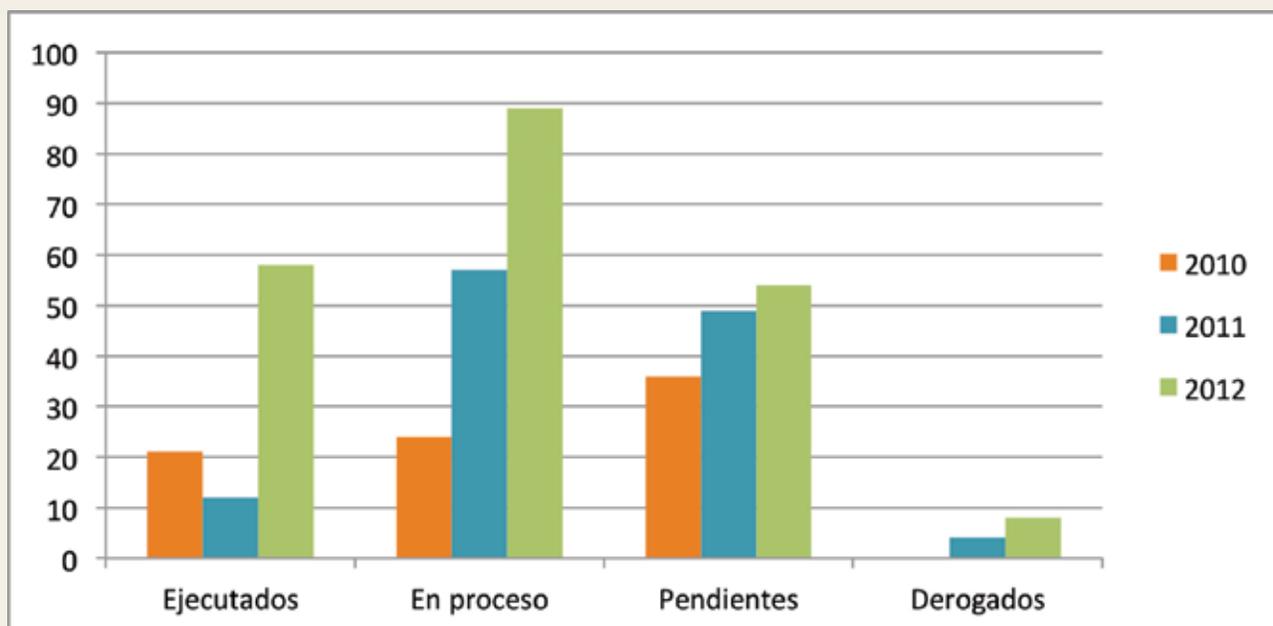
LIC. DIANY ABREU
Suplente

SESIONES DEL CNSS

Durante el año 2012, el CNSS realizó veinte y dos (22) sesiones, veinte (20) ordinarias y dos (2) extraordinarias, de las cuales emanaron noventa y siete (97) resoluciones. Al cierre del año, de la totalidad de resoluciones pendientes o en proceso, incluyendo las de años pasados, se concluyeron cincuenta y ocho (58) resoluciones (27.8%), quedando ochenta y nueve (89) en proceso de ejecución (42.6%), cincuenta y cuatro (54) pendientes (25.8%) y ocho (8) derogadas (3.8%).



Se puede observar un importante incremento en la cantidad de resoluciones ejecutadas, así como las que se encuentran en proceso, aunque también existe un aumento en el número de resoluciones pendientes de ejecución, siendo la mayoría mandatos a Comisiones Permanentes o Especiales.



Durante las sesiones, el Consejo trató importantes temas relacionados al desarrollo del Sistema Dominicano de Seguridad Social, en todos sus ámbitos, abarcando treinta y seis (36) subtemas de importancia para su fortalecimiento y continuidad. A continuación, un resumen de los mismos:

No	Tema
	Afiliación
1	Registro Menores Indocumentados
2	Reglamento Afiliación al Régimen Subsidiado
	Seguro Familiar de Salud
1	Atención Primaria
2	Per cápita Seguro Familiar de Salud
3	Estancias Infantiles
4	Fondos Acumulados Cotizaciones Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo
5	Plan Básico de Salud (PBS)
6	Plan de Servicios de Salud (PDSS)
7	Salario Mínimo Nacional Régimen Contributivo
8	Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo para Pensionados por Discapacidad
9	Estudio viabilidad inclusión tratamientos y medicamentos VIH-SIDA
10	Salud para Pensionados y Jubilados Hacienda, Ley 1896 y 379
	Seguro de Riesgos Laborales
1	Fondos Seguro de Riesgos Laborales
2	Comisiones Médicas
	Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia
1	Inversión de los Fondos de Pensiones
2	Traspaso CCI al Sistema de Reparto
3	Comisiones Médicas
4	Autoseguro
5	Comisiones Médicas
	Fondo Nacional de Atenciones Médicas (FONAMAT)
1	Transitorio 2012 y 2013
2	Estudio para establecimiento FONAMAT Definitivo
	Legales
1	Modificación Ley 87-01
2	Apelaciones a Resoluciones del CNSS y otras instancias
3	Reglamento del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)
4	Recursos Legales

No	Tema
	Administrativos
1	Auditoría Instancias
2	Planificación Estratégica del SDSS
3	Comité Interinstitucional (SIPEN-SISALRIL)
4	Estructura Organizacional de la Gerencia General
5	Firmas autorizadas
6	Convenios Interinstitucionales
7	Roles del Sistema Dominicano de Seguridad Social
8	Funcionarios del Sistema Dominicano de Seguridad Social
9	Presupuesto Instancias

COMISIONES TÉCNICAS DEL CNSS

Las Comisiones Técnicas Permanentes están definidas en el Artículo 45 del Reglamento Interno del CNSS, promulgado por Decreto No. 400-12 del 28 de julio del 2012 y aprobado por Resolución No. 295-01 del CNSS, como órganos colaboradores directos del CNSS, su Presidente y sus Miembros. Son estas:

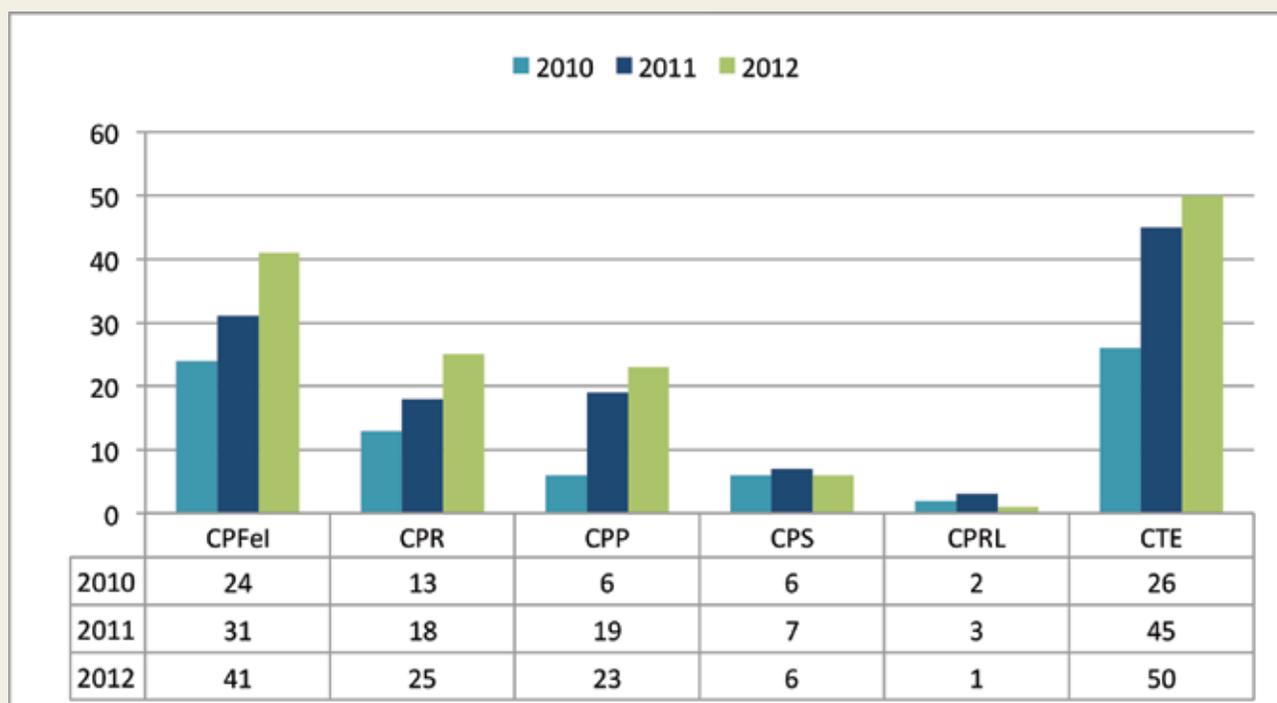
- a) Comisión Técnica Permanente de Salud (CPS).
- b) Comisión Técnica Permanente de Pensiones (CPP).
- c) Comisión Técnica Permanente de Reglamentos (CPR).
- d) Comisión Técnica Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel).
- e) Comisión Técnica Permanente de Riesgos Laborales (CPRL)

Las Comisiones Técnicas Permanentes están integradas por cinco miembros: un (1) representante del sector gubernamental, un (1) representante del sector empleador, un (1) representante del sector laboral y dos (2) representantes de los demás sectores representados en el CNSS, escogidos entre ellos.

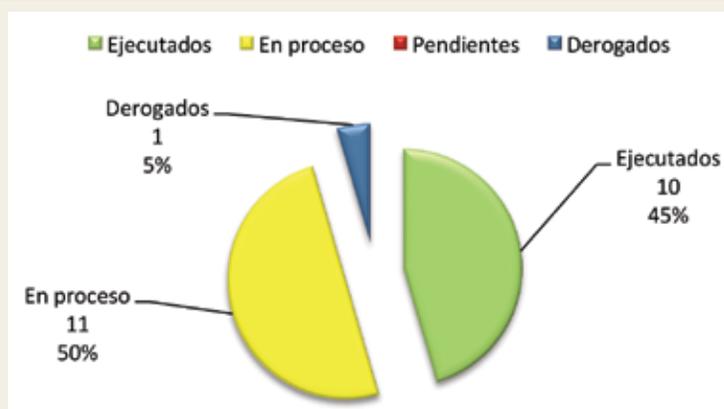
Durante el año 2012 se realizaron noventa y seis (96) sesiones de trabajo de las Comisiones Técnicas Permanentes, mostrando un incremento de un 23% con relación al año anterior en que se realizaron setenta y ocho (78). La Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones lidera la cantidad de reuniones realizadas con cuarenta y uno (41) en el año (29.1%); seguida por la Comisión Permanente de Reglamentos con veinte y cinco (25) es decir el 16.9%; la Comisión Permanente de Pensiones con veinte y tres (23) es decir el 15.5%; la Comisión Permanente de Salud con seis (6) reuniones o el 4.1% y la Comisión de Riesgos Laborales con apenas una (1) reunión o el 0.7%, para un promedio mensual de 8 reuniones por mes, lo que refleja una mayor frecuencia en relación al promedio de 6.5 del año anterior.

En cuanto a las Comisiones Especiales, están definidas en el Art. 47 del Reglamento Interno del CNSS, y son conformadas única y exclusivamente para tratar temas específicos que requieran de cierto experticio o que se salen del contexto para lo que fueron creadas las Comisiones Permanentes. Durante el año, se realizaron cincuenta (50) sesiones de trabajo de Comisiones Especiales, cinco más que el año anterior, para un promedio mensual de 4.2 sesiones por mes superior al promedio del año anterior de 3.8 aunque insuficiente en relación a la cantidad de temas y Comisiones Especiales con mandatos.

El incremento en la frecuencia de las sesiones de las Comisiones de Trabajo se ve reflejado en los resultados generales y en el número de resoluciones que afectaron positivamente en el desarrollo y fortalecimiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social.



COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE PRESUPUESTO, FINANZAS E INVERSIONES



La CPFel está conformada por el Sector Gubernamental, Dr. Winston Santos, Viceministro de Trabajo, quien la preside; por el Sector Empleador, Ing. Paulo Herrera Maluf, Titular y Licda. Pilar Haché, Suplente; por el Sector Laboral, Sr. Agustín Vargas Saillant, Titular; por el sector Otros Profesionales y Técnicos, Lic. Semari Santana, Titular.

Esta comisión permanente inició el año con seis (6) mandatos del CNSS en proceso y dos (2) pendientes. Al finalizar el año 2012, esta comisión tiene dos (2) mandatos en ejecución permanente, ocho (8) mandatos ejecutados, once (11) en proceso y un (1) derogado.

Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Devolución de Pagos en exceso	1 de noviembre de 2012	Resolución No. 303-04: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a retirar RD\$126,994,249.36 del Certificado No. 402-01-240-049542-9 del Banco de Reservas que vence el 11 de noviembre del 2012, a los fines de proceder a la Devolución de Pagos en excesos realizados en el período comprendido entre julio 2011 a septiembre 2012 (ambos inclusive), dando cumplimiento cabal al mandato del Párrafo II del Artículo 24 del Reglamento de Aspectos Generales de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo. Párrafo I: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) someter a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones un Informe de la ejecución de los créditos a empleadores y trabajadores que cotizaron en exceso, una vez concluya todo el proceso. La Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones deberá presentar sus consideraciones al CNSS una vez concluya la evaluación de dicho Informe. Párrafo II: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a que agote los recursos necesarios para informar a los trabajadores y empleadores sobre la Devolución de Pagos en excesos realizados en el período comprendido entre julio 2011 a septiembre 2012.	En proceso
Casos afiliación al Régimen Contributivo sin corresponder a dicho Régimen	7 de abril de 2011	Resolución No. 264-07: Se da por recibido el informe de la Tesorería de la Seguridad Social sobre los casos de afiliados al Régimen Contributivo sin corresponder a este régimen, y se apodera a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel) para que en un plazo de 30 días analice los casos y presente al CNSS sus recomendaciones.	En proceso
Servicios de Salud por Accidentes de Tránsito	13 de diciembre de 2012	Resolución No. 306-04. PRIMERO: Se modifica el Artículo PRIMERO de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 290-02 y se extiende el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito desde el 1° de enero al 30 de abril del año 2013 inclusive, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SENASA) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes. Durante este período, la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel) ejecutará el Estudio establecido en la Resolución del CNSS No. 300-02 del 4 de octubre del 2012. PARRAFO: La presente Resolución sólo modifica los plazos establecidos en la Resolución No. 290-02, por lo que la misma se mantiene vigente respecto de las demás disposiciones. SEGUNDO: La presente resolución deroga cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte y será de aplicación a partir del 1° de enero del 2013, por lo que se instruye su publicación en al menos un diario de circulación nacional, así como la notificación correspondiente a las partes interesadas.	En proceso

Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Servicios de Salud por Accidentes de Tránsito	4 de octubre de 2012	<p>Resolución No. 300-02: Se recibe el informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones relativo a las acciones realizadas por dicha Comisión con el apoyo de la Gerencia General para contratar los servicios de una consultoría, a fin de contar con estudios actualizados sobre el Fondo Nacional para Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT), que permitan al CNSS implementar una solución definitiva de aplicación del Párrafo II del Artículo 119 de la Ley 87-01 y se instruye a la Gerencia General a realizar una Licitación Internacional, en vista de que luego de agotado el proceso de Licitación Nacional, el mismo debió declararse desierto por la no participación de los proveedores locales.</p> <p>Párrafo: Se instruye a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) realizar un estudio actuarial para la implementación del Párrafo II del Artículo 119 y presentar informe al Consejo Nacional de Seguridad Social a más tardar el 15 de diciembre del 2012.</p>	En proceso
	29 de marzo de 2012	<p>Resolución No. 290-02: PRIMERO: Se modifica el Artículo PRIMERO de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 283-03 y se extiende el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito desde el 1° de abril al 31 de diciembre del año 2012, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SENASA) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes. Durante este período, la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel) ejecutará el Estudio establecido en la Resolución del CNSS No. 281-03.</p> <p>PARRAFO: La presente Resolución sólo modifica los plazos establecidos en la Resolución No. 283-03, por lo que la misma se mantiene vigente respecto de las demás disposiciones.</p> <p>SEGUNDO: La presente resolución deroga cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte y será de aplicación inmediata, por lo que se instruye su publicación en al menos un diario de circulación nacional, así como la notificación correspondiente a las partes interesadas.</p>	En proceso
	4 de noviembre de 2011	<p>Resolución No. 281-03: Se instruye a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, con el apoyo de la Gerencia General, contratar los servicios de una consultoría especializada, a fin de contar con estudios actualizados sobre el tema del FONAMAT que le permitan presentar al CNSS una propuesta de solución definitiva de aplicación de lo establecido en el Párrafo II del Artículo 119 de la Ley 87-01. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS a más tardar el 15 de marzo del año 2012.</p>	En proceso
	20 de octubre de 2011	<p>Resolución No. 280-06: Se remite a las Comisiones Permanentes de Presupuesto, Finanzas e Inversiones y de Salud la solicitud de la SISALRIL de revisión de "Cobertura de Salud en Casos de Accidentes de Tránsito", sometida , mediante comunicación No. 014188 d/f 08/08/11, para fines de revisión y estudio. Las Comisiones referidas en la presente Resolución deberán presentar su informe de manera conjunta al CNSS.</p>	En proceso
	15 de abril de 2011	<p>Resolución No. 265-05: Se instruye a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones estudiar el tema del FONAMAT, sostener discusiones de fondo, revisar y evaluar los estudios de factibilidad, a fin de que presente al CNSS una propuesta de solución definitiva de aplicación de lo establecido en el Párrafo II del Artículo 119 de la Ley 87-01.</p>	En proceso
	1 de enero de 2011	<p>Resolución No. 283-03: PRIMERO: Se aprueba que desde el 1° de enero al 31 de marzo del año 2012, las atenciones médicas por accidentes de tránsito sean cubiertas por las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SENASA) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS). Durante este período el Consejo Nacional de Seguridad Social deberá establecer la creación de un Fondo Nacional de Accidente, tal y como lo contempla el Párrafo II del Artículo 119 de la Ley 87-01.</p>	En proceso

Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Fondos acumulados del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo	4 de octubre de 2012	<p>Resolución No. 300-03: El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en su calidad de órgano rector del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), instituido de conformidad con las disposiciones de la Ley 87-01 del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y con el objetivo de registrar a la Tesorería de la Seguridad Social en los doce (12) Puestos de Bolsa registrados en la Superintendencia de Valores.</p> <p>R E S U E L V E:</p> <p>PRIMERO: Otorga poder al Tesorero de la Seguridad Social, Ing. Henry Sahdalá Dumit, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 031-0107870-1, domiciliado y residente en esta ciudad, para que suscriba el contrato e intervenir en nombre y representación del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), para la Suscripción de las Cuentas de Corretaje Bursátil correspondientes en los doce (12) Puestos de Bolsa registrados en la Superintendencia de Valores.</p> <p>SEGUNDO: Se designa y otorga poder al Ing. Henry Sahdalá Dumit, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 031-0107870-1, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Tesorero de la Seguridad Social, y a Gustavo Adolfo González Santana, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0060902-3, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Gerente Financiero de la Tesorería de la Seguridad Social, firmas conjuntas requeridas para dar instrucciones a los Puestos de Bolsa Inversiones Popular para la realización de operaciones, aceptar confirmaciones, dar descargo, así como suscribir cualquier otro documento relacionado a las operaciones contenidas en la Cuenta de Corretaje Bursátil.</p> <p>En caso de sustitución por imposibilidad del primero, a José Rafael Pérez Modesto, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0086842-1, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS); y en caso de sustitución por imposibilidad del segundo a Eduard del Villar, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 123-0009283-5, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Subgerente General del CNSS.</p> <p>TERCERO: Los instrumentos en que se invertirán a través de los Puestos de Bolsa de Valores serán aquellos instrumentos locales con vocación de mediano y largo plazo que ofrezcan la mejor rentabilidad ajustada por riesgo, cumpliendo con el procedimiento establecido en la Resol. 236-01 y el Párrafo I de la Resol. 263-01.</p> <p>CUARTO: La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) deberá presentar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) informes sobre la cartera de inversiones y los rendimientos obtenidos durante el período.</p> <p>QUINTO: La presente Resolución será de aplicación inmediata y deberá ser notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.</p>	En proceso
	24 de marzo de 2011	<p>Resolución No. 263-01: Se aprueba la inversión de los Fondos acumulados de la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, en instrumentos financieros locales con vocación de mediano y largo plazo que ofrezcan la mejor rentabilidad ajustada por riesgo, en beneficio del Sistema Dominicano de Seguridad Social.</p> <p>Párrafo I: La Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones estará a cargo de aprobar dónde y en cuáles instrumentos la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) realizará estas inversiones la cual se hará de manera unánime de todos los representantes que componen dicha comisión.</p> <p>Párrafo II: La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) deberá registrarse en los puestos de bolsa autorizados en República Dominicana para el cumplimiento de la presente resolución.</p> <p>Párrafo III: La Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones deberá presentar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), informes sobre la cartera de inversiones y los rendimientos obtenidos durante el periodo.</p>	Ejecución Permanente

Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Fondos acumulados del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo	8 de abril de 2010	Resolución No. 236-01: Se autoriza a la CPFel que a vencimiento de cada certificado de los fondos acumulados del SFS del RC decida, por unanimidad de todos los representantes que la componen, dónde realizar la reinversión del mismo, atendiendo a los criterios de tamaño, solvencia y tasa ofertada por las entidades financieras que conforman la Banca Múltiple Nacional. Una vez realizadas las reinversiones, la Comisión elaborará un informe al CNSS que se presentará en la Sesión inmediatamente posterior a dicha reinversión.	Ejecución Permanente
	25 de marzo de 2010	Resolución No. 235-04: Se instruye a la CPFel elaborar un informe con un análisis exhaustivo sobre el manejo de los Fondos Acumulados del SFS del RC, así como sobre el histórico de recaudo y dispersión de dicho Seguro desde su inicio en el año 2007.	En proceso
Identificar oportunidades y obstáculos para incrementar ingresos y reducir costos del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo	4 de noviembre de 2011	<p>Resolución No. 281-01: CONSIDERANDO: Que en fecha 6 de octubre del presente año, el Consejo Nacional de Seguridad Social aprobó la Resolución No. 279-02, la cual en sus Párrafos II y III instruye a la Gerencia General y a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones realizar estudios sobre la Situación Financiera del Seguro Familiar de Salud y sus tendencias, así como identificar las oportunidades y obstáculos para lograr un incremento en los ingresos del Sistema y la reducción de costos en el Seguro Familiar de Salud, respectivamente.</p> <p>PRIMERO: Se instruye a la Gerencia General a elaborar los Términos de Referencia para realizar las siguientes Consultorías: 1. Estudio de la Situación Financiera del Seguro Familiar de Salud y sus Tendencias; 2. Oportunidades y Obstáculos para lograr un Incremento en los Ingresos del Sistema Dominicano de Seguridad Social y la Reducción de Costos en el Seguro Familiar de Salud. Para estos fines se autoriza al Gerente General a gestionar y realizar Convenios de Colaboración con las entidades internacionales a las que el Consejo Nacional de Seguridad Social se encuentra afiliado, a saber: Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), así como la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS). La Gerencia General del CNSS coordinará la ejecución de este mandato con la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, teniendo la Comisión el deber de analizar los mismos y presentar sus conclusiones al Consejo a más tardar el 30 de abril del 2012. Se instruye a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) otorgar todas las facilidades a las entidades que contrate el CNSS para la realización de los estudios dispuestos en el presente Artículo, de acuerdo a las necesidades planteadas por esas instituciones.</p> <p>SEGUNDO: Se instruye a la SISALRIL realizar y presentar al CNSS los Estudios de la Situación Financiera del Seguro Familiar de Salud y sus Tendencias, así como identificar las Oportunidades y Obstáculos para lograr la Reducción de Costos en el Seguro Familiar de Salud en un plazo no mayor de 30 días.</p> <p>TERCERO: En caso de que las gestiones que el Gerente General realice para obtener colaboración de los Organismos Internacionales referidos en el Artículo anterior no puedan concretarse o los resultados de las consultas no satisfagan las necesidades del CNSS, se autoriza a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones con el apoyo de la Gerencia General a contratar consultores nacionales y/o internacionales que puedan ofrecer los estudios requeridos por el CNSS, agotando los procesos descritos en la Ley General de Compras y Contrataciones Públicas No. 340-06.</p>	Ejecutado

Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Identificar oportunidades y obstáculos para incrementar ingresos y reducir costos del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo	6 de octubre de 2011	<p>Resolución No. 280-02: Se modifica la Resolución No. 279-02 de fecha 06 de octubre de 2011 para que en lo adelante rece como sigue:</p> <p>Se aprueba el incremento del per cápita del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo en RD\$67.10, pasando de RD\$721.48 a RD\$788.58. Este incremento será aplicable a partir del 1ro. de noviembre del 2011.</p> <p>Párrafo I: El per cápita será revisado en mayo del 2012, tomando en consideración el inicio del Primer Nivel de Atención y todos los aspectos incluidos en esta resolución.</p> <p>Párrafo II: Se instruye a la Gerencia General a contratar los servicios de una consultoría especializada para realizar un estudio de la Situación Financiera del Seguro Familiar de Salud y sus tendencias. Los resultados del estudio deberán ser presentados al CNSS a más tardar el 28 de febrero del 2012.</p> <p>Párrafo III: Se instruye a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones a identificar las oportunidades y obstáculos para lograr un incremento en los ingresos del Sistema y la reducción de costos en el Seguro Familiar de Salud, para lo cual si fuera necesario se contratarían los servicios de una consultoría especializada. La Comisión presentará un informe al Consejo a más tardar el 30 de abril del 2012.</p>	Ejecutado
Contratación experto internacional para evaluación de la Inversión fondos de pensión y propuesta políticas de inversión y diversificación de los fondos	5 de agosto 2010	<p>Resolución No.246-02: TERCERO: Se otorga un plazo de quince (15) días a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel) para cumplir con el mandato de la Resolución No. 232-03 de fecha 25 de febrero de 2010, relativo a la contratación de un experto internacional para evaluar alternativas de inversión de los fondos de pensiones.</p> <p>CUARTO: Se instruye a la SIPEN redactar y enviar al CNSS y éste a su vez a la CPFel, una propuesta de políticas para la inversión y diversificación de los fondos de pensiones, tal como existe en distintos países.</p> <p>232-03 del 25/02/2010: Se apodera a la CPFel para que con el apoyo de SIPEN, se avoquen a la contratación de un experto internacional que evalúe alternativas de inversión de fondos de pensiones en un plazo de 90 días.</p>	Ejecutado. Resultado Resolución No. 290-03
	29 de abril 2012	<p>Resolución No. 290-03: Se dan por concluidos los Artículos Tercero y Cuarto de la Resolución No. 246-02, en relación a la contratación de un experto internacional para evaluar alternativas de inversión de los fondos de pensiones y la elaboración de una propuesta de políticas para la inversión y diversificación de los fondos de pensiones, tal como existe en distintos países, en virtud de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que la aprobación de la Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso crea nuevos mecanismos y seguridad para la inversión en instrumentos financieros diversos; que existe la Resolución No. 60 de SIPEN sobre Límites de inversión para los Fondos de Pensiones, aprobada por la Comisión Clasificadora de Riesgos y sujeta a revisión semestral con carácter previsional; que la SIPEN tiene como parte de su Plan Estratégico, trabajar en la realización de actividades para dar a conocer los diferentes mecanismos e instrumentos que se pueden utilizar e incentivar su uso en las AFP. 2. Que las políticas para la inversión y diversificación de los fondos de pensiones están establecidas en los Artículos del 95 al 105 de la Ley 87-01 y del 85 al 98 del Reglamento de Pensiones, y en las resoluciones que para tal efecto ha emitido la SIPEN. 	

Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Fuentes de financiamiento para servicios por modificaciones realizadas al Reglamento de Afiliación del SFS del RC	2 de septiembre 2010	Resolución No. 248-07: Se instruye a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones estudiar, evaluar y definir fuentes de financiamiento para cubrir los servicios de salud dispuestos en las modificaciones realizadas al Reglamento de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, en atención a la problemática planteada por ADARS, y que presente un informe al CNSS en la próxima Sesión Ordinaria.	Ejecutado. Resultado Informe al CNSS
	22 de julio 2010	Resolución No. 244-03: Se instruye al Gerente General coordinar con el Tesorero de la Seguridad Social la elaboración de alternativas de solución administrativas a la problemática planteada por ADARS, en atención a las modificaciones realizadas al Reglamento de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, y que presente un informe al CNSS sobre el impacto financiero que tendría la aplicación de la misma.	
Resumen sobre las auditorías realizadas a las instancias	25 de marzo 2010	Resolución No. 235-10: Se instruye a la CPFel elaborar un resumen sobre las auditorías realizadas tanto por la Cámara de Cuentas como por la Contraloría General del CNSS a todas las instancias del sistema: SIPEN, DIDA, TSS, SISALRIL y CNSS, en los últimos tres (3) años, haciendo uso de algún experto en la materia, para que presente un planteamiento sobre esas auditorías al CNSS y conocer cuáles aspectos deben discutirse con el titular de la instancia auditada. Las instancias citadas en la presente Resolución deberán remitir a la Secretaría del CNSS todas las auditorías que les han practicado en los años 2006, 2007 y 2008, a fin de que dicha Secretaría remita la documentación in extensa a la Comisión apoderada y el dictamen de las mismas a todos los Miembros del CNSS.	Ejecutado. Resultado: Informe al CNSS y Plan Auditoría 2013 aprobado
Presupuesto complementario DIDA y TSS	21 de junio del 2012	Resolución No. 295-02: Se apodera a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones el estudio y evaluación de la solicitud de asignación de fondos de la TSS y la DIDA, para la adquisición de servidores de base de datos y el equipamiento y adecuación del Departamento de Tecnología, según comunicaciones Nos. 000215 y 954, respectivamente. La Comisión deberá presentar su informe al Consejo en la próxima Sesión Ordinaria.	Ejecutado. Resultado: Resolución No. 300-01
	4 de octubre del 2012	Resolución No. 300-01: Se aprueba el informe de la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones sobre la evaluación realizada a la solicitud de asignación de fondos adicionales que la TSS y DIDA presentaron al Consejo Nacional de Seguridad Social, en fecha 21 de junio del 2012, para la adquisición de servidores de base de datos y equipamiento y adecuación del Departamento de Tecnología, según comunicaciones Nos. 000215 y 954 respectivamente; e instruye a la Gerencia General realizar la transferencia de Nueve Millones de Pesos con 00/100 (RD\$9,000,000.00) a la Tesorería de la Seguridad Social y Seis Millones de Pesos con 00/100 (RD\$6,000,000.00) a la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados.	

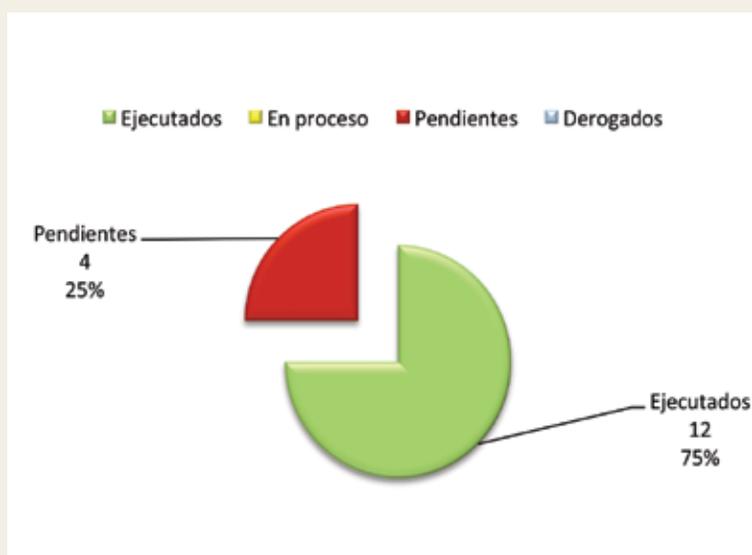
Tema	Fecha	Resolución	Estatus
<p>Registro en Puestos de Bolsa autorizados de TSS e informe al Consejo de rendimientos Cuenta Cuidado de la Salud SFS del RC</p>	<p>4 de octubre del 2012</p>	<p>Resolución No. 300-03: El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en su calidad de órgano rector del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), instituido de conformidad con las disposiciones de la Ley 87-01 del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y con el objetivo de registrar a la Tesorería de la Seguridad Social en los doce (12) Puestos de Bolsa registrados en la Superintendencia de Valores.</p> <p>R E S U E L V E:</p> <p>PRIMERO: Otorga poder al Tesorero de la Seguridad Social, Ing. Henry Sahdalá Dumit, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 031-0107870-1, domiciliado y residente en esta ciudad, para que suscriba el contrato e intervenir en nombre y representación del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), para la Suscripción de las Cuentas de Corretaje Bursátil correspondientes en los doce (12) Puestos de Bolsa registrados en la Superintendencia de Valores.</p> <p>SEGUNDO: Se designa y otorga poder al Ing. Henry Sahdalá Dumit, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 031-0107870-1, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Tesorero de la Seguridad Social, y a Gustavo Adolfo González Santana, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0060902-3, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Gerente Financiero de la Tesorería de la Seguridad Social, firmas conjuntas requeridas para dar instrucciones a los Puestos de Bolsa Inversiones Popular para la realización de operaciones, aceptar confirmaciones, dar descargo, así como suscribir cualquier otro documento relacionado a las operaciones contenidas en la Cuenta de Corretaje Bursátil.</p> <p>En caso de sustitución por imposibilidad del primero, a José Rafael Pérez Modesto, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0086842-1, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS); y en caso de sustitución por imposibilidad del segundo a Eduard del Villar, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 123-0009283-5, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Subgerente General del CNSS.</p> <p>TERCERO: Los instrumentos en que se invertirán a través de los Puestos de Bolsa de Valores serán aquellos instrumentos locales con vocación de mediano y largo plazo que ofrezcan la mejor rentabilidad ajustada por riesgo, cumpliendo con el procedimiento establecido en la Resol. 236-01 y el Párrafo I de la Resol. 263-01.</p> <p>CUARTO: La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) deberá presentar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) informes sobre la cartera de inversiones y los rendimientos obtenidos durante el período.</p> <p>QUINTO: La presente Resolución será de aplicación inmediata y deberá ser notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.</p>	<p>Ejecutado. Resultado: Resolución No. 300-01</p>

Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Solicitud modificación Res. No. 266-03 sometida por SIPEN (Inversión fondos en entidades multilaterales)	19 de julio de 2012	Resolución No. 297-06: Se apodera a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones la solicitud de modificación de la Resolución del CNSS No. 266-03, sometida por la SIPEN mediante comunicación No. 1417 del 9 de julio del 2012, para su estudio y evaluación. La Comisión deberá presentar su informe al Consejo.	Ejecutado. Resultado: Resolución No. 304-01
	15 de noviembre de 2012	<p>Resolución No. 304-01: Se modifica la Resolución No. 266-03 d/f 5 de mayo de 2011 con el fin de eliminar el plazo otorgado para la inversión de los fondos de pensiones en bonos emitidos y/o garantizados por el Estado Dominicano y en lo adelante se leerá como se indica a continuación:</p> <p>“Se autoriza a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) a invertir los fondos de pensiones en Instrumentos Financieros emitidos y/o garantizados por el Estado Dominicano en moneda local y/o extranjera, de conformidad con los límites máximos de inversión establecidos por la Comisión Clasificadora de Riesgos.</p> <p>Párrafo: La presente Resolución deroga cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte y será de aplicación inmediata, por lo que se instruye al Gerente General realizar su publicación en al menos un diario de circulación nacional, así como la notificación correspondiente a las partes interesadas.”</p>	
Solicitud partida adicional presupuesto	30 de septiembre 2010	Resolución No. 250-04: Se autoriza a la CPFel, vía la Presidencia del CNSS, realizar las gestiones de lugar ante el Poder Ejecutivo para solicitar una Partida Adicional al Presupuesto del año 2011 ascendente a la suma de RD\$100.0 millones, en atención al crecimiento sostenido de las operaciones del SDSS, así como a la implementación gradual de las prestaciones en el Sistema y de la población afiliada.	Derogada

COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE SALUD

La Comisión Permanente de Salud (CPS) está conformada: por el Sector Gubernamental, Dr. Nelson Rodríguez, Titular y Vicepresidencia del CNSS; por el Sector Empleador, Dr. Fernando Ferrán, Titular y Licda. Angelina Biviana Riveiro, Suplente; por el Sector Laboral, Licda. Delci Sosa; y por el Colegio Médico Dominicano, Dra. Amarilis Herrera, Titular.

Esta comisión permanente inició el año con seis (6) mandatos del CNSS en proceso y cuatro (4) pendientes. Al finalizar el año 2012, esta comisión tiene doce (12) mandatos ejecutados y cuatro (4) pendientes.



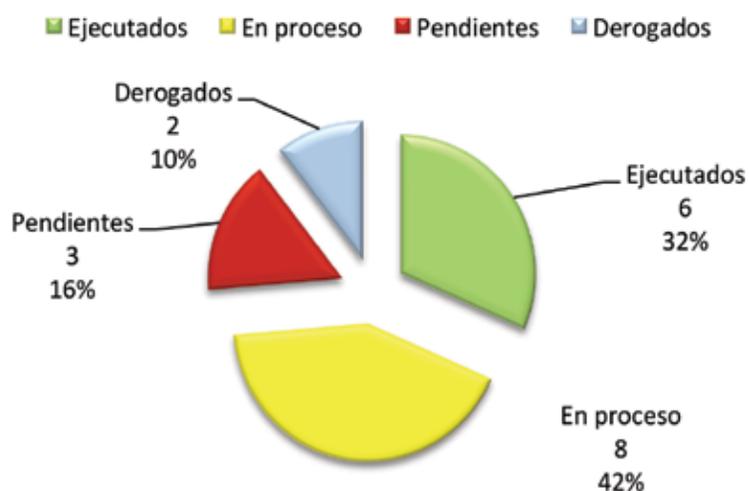
Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Análisis de la Inclusión de silla de ruedas en el PBS	13 de diciembre de 2012	Resolución No. 306-05: Se asigna a la Comisión Permanente de Salud la solicitud de inclusión de la silla de ruedas en el Plan Básico de Salud del SDSS, realizada por la Asociación Dominicana de Rehabilitación, para fines de estudio y análisis. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS.	Pendiente
Revisión Profunda del Catálogo de Prestaciones del PDSS	19 de julio de 2012	Resolución No. 297-03: Primero: Se instruye a la SISALRIL que de manera particular realice un estudio actuarial que suministre la información necesaria para la toma de decisión relativa a la posible incorporación en el Catálogo de Prestaciones del PDSS la utilización de Radioterapias Externas conformada con Acelerador Lineal (3D), para tratar patologías benignas que se comporten clínicamente como malignas, que no responden a los tratamientos convencionales, y que atenten contra la calidad de vida de los pacientes. La SISALRIL presentará en un plazo de 30 días a la Comisión Permanente de Salud un informe de resultados, a fin de que la Comisión lo estudie y presente al CNSS sus consideraciones.	Pendiente
	19 de julio de 2012	Resolución No. 297-02: Se instruye a la SISALRIL realizar una revisión profunda del Catálogo de Prestaciones del PDSS para adecuarlo a las necesidades de salud de la población conforme a las posibilidades financieras del Sistema, con el apoyo del Ministerio de Salud en lo relativo al Cuadro Básico de Medicamentos. La SISALRIL remitirá y presentará a la Comisión Permanente de Salud el informe de resultados en un plazo no mayor de dos (2) meses, a partir de la aprobación de la presente Resolución.	Pendiente
Inclusión procedimientos al Catálogo de Prestaciones	21 de junio de 2012	Resolución No. 295-03: Se apodera a la Comisión Permanente de Salud el estudio y evaluación de la solicitud de aprobación de cobertura de Radioterapias Externas conformada con Acelerador Lineal (3D) para tratar patologías benignas, sometida por la DIDA. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS	Informe presentado. Resultado: Resolución No. 297-02
	26 de abril de 2012	Resolución No. 292-01: PRIMERO: Se crea una Sub-Comisión conformada por el Gerente General del CNSS, quien la coordinará, así como los representantes de las entidades que se enuncian a continuación: SISALRIL, DIDA, CONAVIHSIDA, UNFPA, UNICEF, OPS y Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA (ONUSIDA). Esta Sub-Comisión deberá estudiar a profundidad los aspectos técnicos, financieros y operativos necesarios para facilitar que la Comisión Permanente de Salud eleve al CNSS una propuesta sopesada, viable y sostenible para la atención de las Personas Viviendo con VIH-SIDA (PVVS) y la inclusión de los Antirretrovirales (ARV) en el SDSS. SEGUNDO: La Sub-Comisión presentará un informe a la Comisión Permanente de Salud sobre los trabajos realizados y una propuesta para la atención de los PVVS y la inclusión de los ARV en el SDSS. TERCERO: La Comisión Permanente de Salud presentará un informe al CNSS con la propuesta definitiva, luego de analizar el informe de la Sub-Comisión creada por la presente Resolución.	
	15 de marzo de 2012	Resolución No. 289-08: Se remite a la Comisión Permanente de Salud el informe presentado por CONAVIHSIDA, sobre la atención a las personas que viven con VIH o con Sida en la República Dominicana, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución del CNSS No. 192-07 d/f 30/10/08. La Comisión deberá presentar un informe de avances sobre el tema en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo.	
	15 de marzo de 2012	Resolución No. 289-05: Se remite a la Comisión Permanente de Salud la solicitud de inclusión de nuevos procedimientos en oftalmología en el PBS, sometida por la DIDA y SISALRIL, para fines de revisión y presentación de propuestas al CNSS en su próxima Sesión Ordinaria.	

Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Inclusión procedimientos al Catálogo de Prestaciones	4 de noviembre	Resolución No. 281-04: Se remite a la Comisión Permanente de Salud el estudio y evaluación de la solicitud de inclusión de cirugías de esterilización para hombres y mujeres. Este mandato deberá ser analizado por la Comisión en apego al Párrafo III de la Resolución del CNSS No. 227-02, que instruyó a la Comisión de Salud presentar al Consejo un informe sobre la viabilidad financiera para una posible ampliación de los servicios de salud del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo.	Informe presentado. Resultado: Resolución No. 297-02
	26 de mayo de 2011	Resolución No. 270-05: Se remite a la Comisión Permanente de Salud el Catálogo de Procedimientos Médicos y de Medicamentos del SDSS, para su revisión y que presente su informe al CNSS. La Comisión de Salud deberá colocar este tema como prioritario en su agenda de trabajo.	
	15 de abril de 2011	Resolución No. 265-06: Se remite a la Comisión Permanente de Salud la solicitud realizada por el Sector Empleador de inclusión de la Artritis Reumatoide (AR) en el Catálogo del Plan Básico de Salud (PBS), para fines de estudio y evaluación, y que presente su informe al CNSS en un plazo 60 días.	
	30 de septiembre de 2010	Resolución No. 250-10: Se reitera a la CPS el mandato de la Resolución No. 219-04 d/f 10 de septiembre del año 2009, sobre la Implementación de manera íntegra del PBS establecido en la Ley 87-01 para el SFS, y se solicita que rinda su informe ante el pleno del CNSS en un plazo de treinta (30) días.	
	21 de diciembre de 2009	Resolución No. 227-02: PARRAFO IV: En un plazo máximo de 90 días a partir de la publicación de la presente Resolución, la Comisión Permanente de Salud presentará al Consejo Nacional de Seguridad Social el Informe de la viabilidad financiera para una posible ampliación de los servicios de salud de los afiliados al SFS del RC.	
	30 de julio de 2009	Resolución No. 213-05: Se instruye a la CPS revisar el listado de medicamentos ambulatorios a fin de ampliarlo e incluir aquellos que tienen mayor demanda por parte de la población.	
	30 de julio de 2009	Resolución No. 213-07: Se instruye a la Comisión creada mediante Resolución No. 192-07 remitir a la CPS el informe sobre la viabilidad de la inclusión de antirretrovirales al SFS, a fin de que la Comisión Permanente de Salud presente un informe al CNSS en un plazo de 15 días.	
Cumplimiento Art. 130: seguimiento informes SISALRIL	10 de septiembre 2009	Resolución No. 219-04: Se instruye a la CPS a presentar al CNSS un informe con los siguientes puntos: 3) Seguimiento a los informes de la SISALRIL relacionados a las atenciones de promoción y prevención, servicios asistenciales y no asistenciales, acceso, cobertura, calidad, costo y al cumplimiento del Artículo 130 de la Ley 87-01 sobre la garantía de la entrega de medicamentos ambulatorios, respectivamente. En este sentido se dejan sin efecto las Resoluciones 213-03 y 213-04.	Ejecutado. Resultado: Resolución No. 297-04
	19 de Julio 2012	Resolución No. 297-04: Se instruye a la SISALRIL remitir cada tres meses al CNSS un informe sobre las atenciones de promoción y prevención, servicios asistenciales y no asistenciales, acceso cobertura, calidad y costo, garantía de la entrega de medicamentos del PDSS, en apego a las disposiciones de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias. Párrafo: El primer informe con el contenido establecido en la presente Resolución deberá ser remitido al CNSS en un plazo no mayor de 30 días a partir de la aprobación de la misma.	Pendiente

COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE PENSIONES

La Comisión Permanente de Pensiones (CPP) está conformada por el Sector Gubernamental Dr. Winston Santos, Viceministro de Trabajo, quien la preside; por el Sector Empleador, Ing. Mercedes Hernández, Titular y Licda. Pilar Haché, Suplente; por el Sector Laboral, Licda. Delci Sosa, Titular; y por el Sector Demás Profesionales y Técnicos, Lic. Semari Santana, Titular.

Esta comisión permanente inició el año con diez (10) mandatos del CNSS en proceso y seis (6) pendientes. Al finalizar el año 2012, esta comisión tiene seis (6) mandatos ejecutados, ocho (8) en proceso, tres (3) pendientes y dos (2) derogados.



Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Proyecto de Ley Indexación Salarial	19 de marzo 2009	Resolución No. 204-02: Se instruye a la CPP estudiar y analizar conjuntamente con SIPEN, los Artículos 4 y 5 del Proyecto de Ley de Indexación Salarial, a fin de que en la próxima Sesión del Consejo presenten las recomendaciones que deberán ser enviadas a la Cámara de Diputados, ya que el mismo afecta directamente el Sistema de Pensiones de la Ley 87-01.	Derogado
	4 de octubre del 2012	Resolución No. 300-04: Se deroga la Resolución No. 204-02 del 18 de febrero del 2009, mediante la cual se instruyó a la Comisión de Pensiones estudiar y analizar con la SIPEN los Artículos 4 y 5 del Proyecto de Indexación Salarial, en vista de que dicho Proyecto de Ley fue declarado PERIMIDO por la Cámara de Diputados en fecha 15 de agosto del año 2009.	
SFS para pensionados de vejez y sobrevivencia	14 de octubre de 2010	Resolución No. 252-02: Se remite a la CPP la propuesta de SIPEN para la integración al SFS de los pensionados de vejez y sobrevivencia, a los fines de que presente un informe al CNSS en un plazo de quince (15) días.	Derogado por Resolución No. 301-03 y transferido tema a una Comisión Especial

Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Estudio y análisis del Informe sobre Gestión del Autoseguro del IDSS	4 de octubre de 2012	<p>Resolución No. 300-05: Se instruye a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) someter ante el Comité Interinstitucional de Pensiones la propuesta de Normativa para el Funcionamiento del Autoseguro y para el Pago de los Beneficios correspondientes al Seguro de Discapacidad y Supervivencia de los Afiliados al Sistema de Reparto, para que dicho Comité la analice, consulte y valide, en apego a lo establecido en el Artículo 111 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.</p>	Ejecutado con Informe de Comisión Resultado: Resolución No. 300-05
	20 de septiembre de 2012	<p>Resolución No. 299-04: Se asigna a la Comisión Permanente de Pensiones el estudio y análisis del Informe sobre Gestión del Autoseguro del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), profundizando en los aspectos legales y financieros planteados, así como el uso de sus fondos por parte del Consejo Directivo del IDSS. El informe de la Comisión deberá ser presentado al CNSS en su próxima Sesión Ordinaria.</p> <p>Párrafo I: El informe de la Comisión Permanente de Pensiones deberá establecer una propuesta de cronograma de reembolso de los fondos del Autoguro del IDSS autorizados y utilizados por el Consejo Directivo del IDSS, luego de discutida con los representantes del IDSS.</p> <p>Párrafo II: La Superintendencia de Pensiones (SIPEN) deberá incluir en la propuesta de Normativa de Funcionamiento del Autoseguro que debe someter ante el CNSS un capítulo relativo a fiscalización y control de las operaciones del Autoseguro del IDSS, según la Resolución No. 298-03 del 02 de agosto del 2012.</p>	
	2 de agosto de 2012	<p>Resolución No. 298-03: PRIMERO: Se instruye a la SIPEN elaborar y someter al CNSS, en un plazo no mayor de 45 días, una propuesta de Normativa para el Funcionamiento del Autoseguro y para el pago de los beneficios correspondientes al Seguro de Discapacidad y Supervivencia de los afiliados al Sistema de Reparto, en apego a lo dispuesto en los Artículos 38 y 43 de la Ley 87-01 que crea el SDSS.</p> <p>SEGUNDO: Se instruye a la SIPEN presentar al CNSS, en un plazo no mayor de 45 días, una propuesta para solucionar los casos de Pensiones Declinadas por el Autoseguro del IDSS, debido a que la prima del 1% correspondiente al seguro de discapacidad y supervivencia fue dispersada por TSS a la DGJP en lugar del Autoseguro, así como los casos de Pensiones de Supervivencia declinadas por la DGJP a los dependientes de los afiliados mayores de 60 años.</p> <p>TERCERO: La presente Resolución será de aplicación inmediata y la misma deberá ser notificada a las partes para los fines correspondientes.</p>	
	4 de noviembre de 2011	<p>Resolución No. 281-05: Se aplaza el conocimiento por parte de la Comisión Permanente de Pensiones del tema de Declinación de Pago de Pensiones del Autoseguro, dispuesto por mandato de este Consejo Nacional de Seguridad Social mediante su Resolución No. 213-11 d/f 30 de julio del 2009, hasta tanto la SIPEN presente su informe al respecto.</p>	
	20 de julio de 2009	<p>Resolución No. 213-11: Se instruye a la CPP a estudiar la solicitud de declinación de pensiones del Autoseguro por falta de pago de la prima, para que conjuntamente con SIPEN, TSS, DIDA, Secretaría de Hacienda e IDSS presenten un informe al Consejo en un plazo de 30 días.</p>	

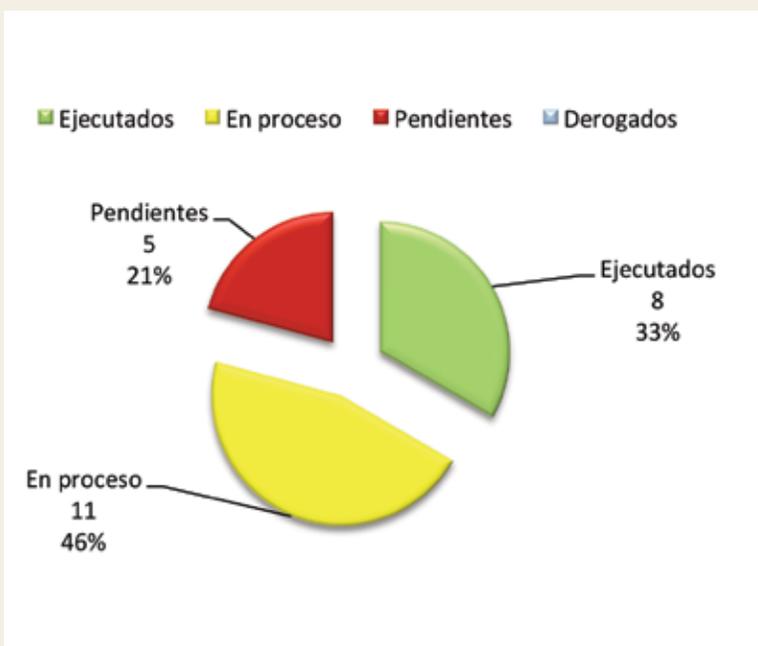
Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Revisión Contrato Discapacidad 1%	7 de abril de 2011	Resolución No. 264-05: Se remite a la Comisión de Pensiones el Informe sobre la Valuación Actuarial del Seguro de Discapacidad y Supervivencia del SDSS sometido por la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), para determinar si el 1% aportado actualmente resulta suficiente para cubrir la ampliación de los beneficios sugeridos por la SIPEN; a los fines de que presente su informe al CNSS en un plazo de 45 días a partir de la notificación a dicha Comisión de la presente Resolución.	En proceso
	17 de noviembre de 2011	Resolución No. 282-03: Se remite a la Comisión Permanente de Pensiones la propuesta de modificación al Contrato Póliza de Discapacidad y Supervivencia presentado por la SIPEN, para fines de estudio y evaluación. Dicha comisión deberá presentar su informe en la próxima Sesión Ordinaria del CNSS.	
Indexación de las Pensiones	22 de noviembre de 2010	Resolución No. 256-04: Se remite a la CPP la propuesta presentada por SIPEN de actualización periódica según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de las Pensiones por Supervivencia, por Discapacidad y por Renta Vitalicia, para fines de revisión. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS en la primera Sesión Ordinaria del mes de enero del 2011 y podrá contar con el apoyo técnico que considere pertinente.	En proceso
Normas mínimas para cajas y fondos de pensiones	30 de julio de 2009	Resolución No. 213-09: Se envía a la CPR y a la CPP el Proyecto de Normas Mínimas para Cajas y Fondos de Pensiones que operan con carácter complementario, para que conjuntamente con las instancias involucradas procedan a estudiarlo y presentar un informe al CNSS en un plazo no mayor de 60 días.	Pendiente
Pensiones solidarias	13 de octubre de 2011	Resolución No. 279-08: Se remite a las Comisiones Permanentes de Pensiones y Reglamentos el Borrador de Normativa y el Proyecto para Otorgar Pensiones Solidarias, sometidos por el Gerente General, para fines de revisión y estudio. Dichas Comisiones deberán presentar su informe de manera conjunta al CNSS.	Pendiente
Devolución fondos a cotizantes extranjeros	30 de septiembre de 2010	Resolución No. 250-09: Se otorga un plazo de cuarenta y cinco (45) días a la CPP, a fin de que cumpla con el mandato expreso en la Resolución del CNSS No. 140-11 d/f 15/09/05, de conocer y crear la normativa correspondiente para regularizar la situación de aquellas personas de nacionalidad extranjera que han cotizado al Sistema de Pensiones y luego vuelven a su país de origen antes de la edad del retiro. PARRAFO: Se instruye a SIPEN remitir a la CPP, en un plazo de quince (15) días, una propuesta de viabilización para devolución de aportes a extranjeros que retornan a su país.	En proceso
Devolución aportes a los afiliados al Sistema de Reparto	30 de septiembre de 2010	Resolución No. 250-07: Se instruye a la CPP evaluar la propuesta presentada por el Sector Laboral de Devolución de los Aportes a los Afiliados al Sistema de Reparto que a partir de junio de 2003 hayan cotizado al mismo y no cumplan con los requisitos para el otorgamiento de una pensión amparado en dicho sistema. La Comisión deberá presentar un informe al CNSS en un plazo de treinta (30) días.	Pendiente
Tope máximo de salarios mínimos Ley 379-81	2 de septiembre de 2010	Resolución No. 248-08: Se instruye a la CPP del CNSS a revisar la propuesta de tope máximo de salarios mínimos que se deben tomar en cuenta al momento de otorgar una pensión por la Ley 379-81, y presente un informe al CNSS.	En proceso
Identificar casos de afiliación al Sistema de reparto o fondos complementarios	27 de noviembre de 2008	Resolución No. 194-04: Se instruye a la CPP del CNSS a que conjuntamente con un representante de la SIPEN, la DIDA; la TSS; la Dirección de Pensiones de la Secretaría de Hacienda; la ADAFP y la Gerencia General del CNSS, identifique y evalúe las distintas situaciones y casos que pueden presentarse como consecuencia de la afiliación al Sistema Previsional Dominicano de los Pensionados del Sistema de Reparto o Fondos Complementarios en razón de su integración a la vida laboral activa.	En proceso

Tema	Fecha	Resolución	Estatus	
Pensiones mínimas	13 de octubre de 2011	Resolución No. 279-09: Se remite a las Comisiones Permanentes de Pensiones y Reglamentos la solicitud de la DIDA de revisión de los Párrafos II y III del Art. 115 del Reglamento de Pensiones, sobre la Pensión Mínima del Seguro de Vejez, para fines de revisión y estudio. Dichas comisiones deberán presentar su informe de manera conjunta al CNSS.	En proceso	
Observaciones presentadas por DIDA a Resolución No. 289-03 d/f 15/03/12	25 de marzo de 2010	Resolución No. 235-09: Se instruye a la CPP revisar y evaluar el informe presentado por la DIDA sobre los resultados del traspaso de CCI a Reparto, a fin de presentar al CNSS una propuesta de solución al tema en corto plazo. Dicha comisión contará con el apoyo de la Consultoría Jurídica del Consejo, el Asesor Legal Externo y la DIDA.	CNSS aprobó procedimiento vía Resolución No. 289-03 del 15/3/2012. Posteriormente, y por solicitud de DIDA se reabrió el tema vía Resolución No. 291-04 para conocer observaciones. Pendiente presentar informe.	
	20 de octubre de 2011	Resolución No. 280-05: Se remite a la Comisión Permanente de Pensiones las observaciones al contenido de la Resolución No. 263-02 d/f 24/03/11, sometidas por la DIDA, para fines de revisión y estudio. La Comisión de Pensiones deberá presentar su informe al Consejo: "Resolución No. 263-02: Se instruye a la DIDA a los fines de que antes de remitir la solicitud de traspaso de afiliados desde el sistema de capitalización individual al sistema de reparto a la Comisión Permanente de Pensiones del CNSS, le incluya una certificación del Ministerio de Hacienda, en la cual se establezca que en caso de ser favorecido con dicho traspaso, el mismo podrá ser beneficiario de una pensión en dicho sistema."		
	15 de marzo de 2011	<p>Resolución No. 289-03. PRIMERO: Se aprueba que todos aquellos afiliados que al momento del inicio del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, el 1 de junio del año 2003, tenían más de 45 años de edad, contaban con derechos adquiridos por las Leyes 1896-48 sobre Seguros Sociales y/o 379-81 sobre las Jubilaciones y Pensiones de los Empleados del Sector Público y fueron afiliados de manera automática o voluntaria a una AFP, podrán solicitar su traspaso al Sistema de Reparto al momento de cumplir con los requisitos de pensión establecidos por las citadas leyes.</p> <p>SEGUNDO: Todos aquellos afiliados que reciben una pensión por discapacidad a través de la Compañía Aseguradora contratada por la AFP a donde se encuentran afiliados, pueden acceder al proceso de traspaso, una vez cumplan con lo dispuesto en el artículo PRIMERO de la presente Resolución.</p> <p>TERCERO: Las solicitudes de reingreso en las modalidades descritas en la presente resolución se recibirán a través de la DIDA y serán conocidas y aprobadas por una Comisión Interinstitucional compuesta por: la DIDA, SIPEN, el Ministerio de Hacienda y la ADAFP, estos dos últimos en calidad de Observadores, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución del CNSS No. 189-06 del 4 de septiembre del año 2008.</p> <p>PARRAFO TRANSITORIO: En el plazo de 60 días ordinarios, a partir de la aprobación y notificación de la presente Resolución, la DIDA deberá depurar los casos que remitió al CNSS y que están en su poder, y someterá a la Comisión descrita en el presente Artículo las solicitudes de afiliados que actualmente cumplen con las disposiciones de los Artículos PRIMERO y SEGUNDO de la misma.</p> <p>CUARTO: La DIDA identificará los medios que sean más efectivos para realizar acciones de difusión y promoción de la misma, a fin de acoger a todos los trabajadores envueltos en este proceso.</p>		En Proceso
	12 de abril de 2012	Resolución No. 291-04: Se apodera a la Comisión Permanente de Pensiones estudiar y evaluar las observaciones presentadas por la DIDA a la Resolución No. 289-03 d/f 15/03/12. La Comisión deberá presentar su informe al Consejo en un plazo de 15 días.		

COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE REGLAMENTOS

La Comisión Permanente de Reglamentos (CPR) está conformada por el Sector Gubernamental Dr. Winston Santos, Viceministro de Trabajo, quien la preside; por el Sector Empleador, Licda. Angelina Biviana Riveiro, Titular y Lic. Jesús Almánzar, Suplente; por el Sector Laboral, Lic. Ruth Esther Díaz Medrano, Titular; por el Sector Otros Profesionales y Técnicos, Lic. Semari Santana, y como Representante Discapacitados, Indigentes y Desempleados, Lic. Magino Corporán.

Esta comisión permanente inició el año con trece (13) mandatos del CNSS en proceso y cinco (5) pendientes. Al finalizar el año 2012, esta comisión tiene cinco (5) mandatos ejecutados, once (11) en proceso y cinco (5) pendientes.



Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Revisión Reglamento de Afiliación al Régimen Contributivo	25 de marzo de 2010	Resolución No. 235-12: Se instruye a la TSS y a la SISALRIL a que de manera conjunta elaboren y presenten soluciones a los aspectos de no cobertura que se están presentando en el SFS del Régimen Contributivo. Estas propuestas serán evaluadas por la CPR, para comprobar si las mismas pueden ser integradas al Reglamento sobre Aspectos Generales de Afiliación al SFS del Régimen Contributivo. Una vez la CPR consense los términos de las propuestas, someterá al CNSS su informe. Párrafo: Se instruye a la Gerencia General solicitar a la DIDA las estadísticas que posean sobre los temas en cuestión, a fin de evaluar ampliamente la magnitud del problema.	Pendiente
Protocolo Art. 11 del Reglamento Interno CNSS	29 de marzo de 2012	Resolución No. 290-05: Se apodera a la Comisión Permanente de Reglamentos elaborar la propuesta de Protocolo establecida en el Párrafo del Artículo 11 del Borrador de Reglamento Interno aprobado mediante Resolución No. 290-04. La Comisión deberá presentar su propuesta al Consejo en un plazo de 45 días.	En Proceso
Protocolo de acreditación y/o reembolso a las empresas afiliadas al SDSS	26 de abril de 2012	Resolución No. 292-09: Se apodera a las Comisiones Permanentes de Reglamentos y Riesgos Laborales para que conjuntamente revisen y evalúen la solicitud de elaboración de un protocolo o procedimiento de acreditación y/o reembolso a las empresas afiliadas al SDSS que cotizan a la TSS con categoría de riesgo más alta de la que les corresponde. La Comisión contará con la asesoría legal del Lic. Porfirio Hernández Quezada y deberá presentar su informe al Consejo.	En Proceso
Manual de Políticas Presupuestales	15 de abril de 2011	Resolución No. 265-02: Se remite a la CPR el Manual de Políticas y Normas Presupuestales sometido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones; para fines de estudio y evaluación. La Comisión de Reglamentos deberá presentar su informe al CNSS para su aprobación.	En Proceso

Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Procedimiento de Inspección y Control de pagos Subsidios Maternidad y Lactancia y por Enfermedad Común	27 de mayo de 2010	Resolución No. 240-03: Se instruye a SISALRIL, en un plazo de 15 días calendario contados a partir de la notificación de la presente Resolución, someter a la CPR del CNSS una propuesta de Procedimiento de Inspección y Control de los pagos de los Subsidios por Maternidad y Lactancia y por Enfermedad Común que son realizados directamente por los empleadores a sus trabajadores.	Pendiente
	22 de abril de 2010	Resolución No. 238-04: Se instruye al Departamento Legal del CNSS y al Asesor Legal Externo revisar los artículos 12, 175 y 176 de la Ley 87-01; el Artículo 3 del Reglamento Operativo de la SISALRIL, aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 039-06 de fecha 22 de agosto de 2002; el Artículo 18 del Reglamento sobre Subsidios de Maternidad y Lactancia; la Resolución No. 157-2008 de la SISALRIL, que regula el procedimiento para la entrega de los Subsidios por Maternidad y Lactancia; así como cualquier otra resolución que permita establecer la facultad de la SISALRIL para inspeccionar las nóminas, los aportes y demás documentos que justifican los derechos y beneficios de los trabajadores; a fin de emitir su opinión y presentarla a la CPR del CNSS en un plazo de 15 días contados a partir de la aprobación de la presente Resolución.	Pendiente
Modificación Reglamento de Infracciones y Sanciones al SFS y Reglamento del CNHP	6 de julio de 2011	Resolución No. 276-01: Se aprueba el Informe de la Comisión Especial creada mediante Resolución No. 275-03 d/f 29 de junio de 2011, y se establece lo siguiente: TERCERO: Se remite a la CPR la adecuación del "Reglamento de Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y al Seguro de Riesgos Laborales y del Reglamento del Comité Nacional de Honorarios Profesionales (CNHP), a fin de que sea ajustado a las necesidades actuales del Sistema Dominicano de Seguridad Social en un plazo no mayor de sesenta (60) días.	Pendiente
	13 de octubre de 2011	Resolución No. 279-14: Se remite a la CPR la propuesta de modificación del Reglamento de Infracciones y Sanciones al SFS y SRL, sometida por la SISALRIL, para fines de revisión y estudio.	
Modificación Reglamento de Apelaciones	27 de noviembre de 2008	Resolución No. 194-03: Se envía a la CPR la propuesta de modificación del Reglamento que Establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS, así como la Opinión Legal de la Firma de Abogados Consultores Ruiz-Tejada-Ruiz-Oleaga, para que se realicen los estudios y observaciones de lugar.	En Proceso
	11 de noviembre de 2010	Resolución No. 255-11: Se remite a la CPR la propuesta del Sector Laboral de modificación del Artículo 13 del Reglamento de Apelaciones.	

Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Modificación Reglamento Riesgos Laborales	11 de marzo de 2010	Resolución No. 234-02: Se instruye a la CPR a revisar la propuesta de modificación del Reglamento de Riesgos Laborales sometido por la SISALRIL.	En Proceso
	6 de mayo de 2010	<p>Resolución No. 239-02: Se aprueba el Informe de la CPRL y se dispone lo siguiente:</p> <p>PRIMERO: Se asigna a la Comisión de Reglamentos la elaboración de una propuesta de procedimiento para la entrega de los subsidios establecidos en el Reglamento de Riesgos Laborales. Este procedimiento deberá seguir un esquema similar al utilizado para los casos de subsidios por enfermedad común y maternidad, a fin de eficientizar la entrega de dichos beneficios a los trabajadores.</p> <p>SEGUNDO: Se asigna a la Comisión de Reglamentos del CNSS la elaboración de una propuesta donde se establezca que en los casos que el trabajador goce de un subsidio por una incapacidad como consecuencia de una enfermedad profesional o un accidente de trabajo que lo inhabilite para el trabajo, la TSS pague a las ARS la cápita establecida para el SFS con cargo a la cuenta Prestaciones Económicas de la ARL.</p> <p>PARRAFO I: La CPR contará con el apoyo técnico de SISALRIL, la TSS y la ARLSS.</p> <p>PARRAFO II: La Comisión de Reglamentos en coordinación con SISALRIL, la TSS y la ARLSS deberá presentar al CNSS en su próxima Sesión Ordinaria el cronograma de actividades que garantice la ejecución de la presente resolución. Las propuestas asignadas a la Comisión de Reglamentos deberán ser presentadas al CNSS en un plazo mínimo de 30 días a partir de la notificación de la presente resolución.</p>	
	2 de septiembre de 2010	Resolución No. 248-05: Se instruye a la CPR redactar y presentar ante el CNSS, para fines de decisión y puesta en funcionamiento, una propuesta de reglamento o normativa conteniendo las políticas y lineamientos para las inversiones de los fondos del SRL.	
	1 de enero de 2011	<p>Resolución No. 283-04: PRIMERO: Se dispone que la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS) pague cada mes de diciembre, a partir del año 2011, a los pensionados del Seguro de Riesgos Laborales (SRL) un pago adicional por el período de Navidad, calculado en la misma forma en que se calcula el salario trece (13) de un trabajador activo. Este pago será efectivo dentro de los primeros quince (15) días del mes de diciembre de cada año.</p> <p>SEGUNDO: Las disposiciones de la presente Resolución deberán ser integradas al Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales que actualmente es objeto de revisión y modificación por parte de la Comisión Permanente de Reglamentos del CNSS</p>	
Revisión Reglamento Prescripción e Medicamentos Ambulatorios	5 de mayo 2011	Resolución No. 266-02: Se remite a la Comisión Permanente de Reglamentos la propuesta de modificación del Reglamento de Prescripción de Medicamentos sometida por la Comisión Permanente de Salud, para su revisión y que presente su informe al CNSS. La Comisión de Reglamentos deberá colocar este tema como prioritario en su agenda de trabajo.	Se aprueba. Iniciado proceso consulta pública vía Resolución No. 296-01

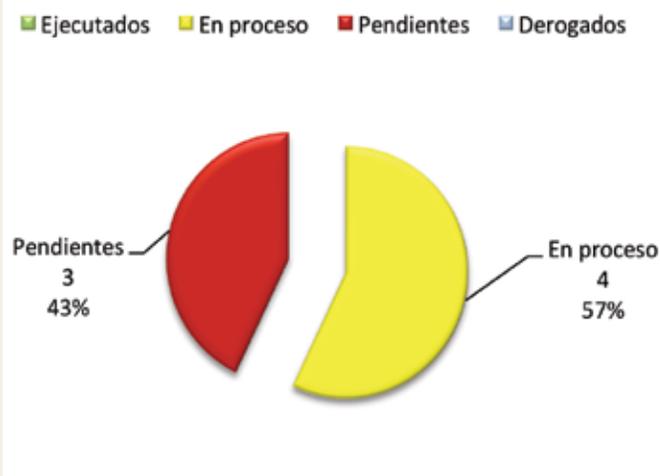
Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Reglamento Interno CNSS	28 de abril 2012	<p>Resolución No. 290-04: Se aprueba el borrador del Reglamento Interno del CNSS, incluyendo el Párrafo del Artículo 11 que se leerá de la siguiente manera: "En los casos de que uno o más de los Sectores representados en el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) requiera de una consultoría especial, los mismos se dirigirán al Gerente General del CNSS, quien realizará los trámites de lugar, según el protocolo que será establecido por el CNSS".</p> <p>Párrafo: Se instruye al Gerente General iniciar el proceso de Consulta Pública de dicho Borrador, en apego a las disposiciones de los Artículos 24 y siguientes de la Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública. (Ver documento anexo).</p>	Ejecutado. Decreto No. 400-12 del 28 de julio del 2012
	6 de noviembre 2008	<p>Resolución No. 193-02: Se remite a la CPR el informe presentado por la Gerencia General sobre la selección de nuevos miembros del CNSS, para que revise dicha selección eliminando cualquier irregularidad que pueda haber y que presente una propuesta tomando en consideración el Párrafo IV del Art. 23 de la Ley 87-01 en el menor tiempo posible.</p> <p>PRIMERO: Se derogan las Resoluciones Nos. 186-07 y 191-03, de fechas 24 de julio y 16 de octubre de 2008, respectivamente, con la finalidad de unificar los trabajos de la CPR relacionados con la creación de un Reglamento de Comisiones Técnicas de Trabajo del CNSS y de revisión del Manual de Entrada y Salida de los Miembros del CNSS.</p> <p>SEGUNDO: Se envía a la CPR la revisión completa del Reglamento Interno del CNSS, la cual deberá incluir en esta normativa los siguientes puntos: Definición y Funciones de las Comisiones Técnicas de Trabajo del CNSS; Proceso de Entrada y Salida Miembros del CNSS y Reglas Parlamentarias para las Sesiones del CNSS.</p>	
	27 de agosto 2009	<p>Resolución No. 217-02: Se recibe la Propuesta de Atribuciones y Funciones de la Gerencia General, presentado por la Gerente General del CNSS en esta misma fecha y se aprueba:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Remitirlo a la Comisión de Reglamentos para integrar los puntos pertinentes al Reglamento Interno del CNSS. 2. Realizar una Sesión de trabajo para analizar y enriquecer los roles y funciones de la Gerencia General establecidas en los Artículos 26 de la Ley 87-01, y Artículos 19 y 29 del Reglamento Interno del CNSS, con el soporte de un Facilitador Externo. 	
	11 de febrero 2010	<p>Resolución No. 231-04: Se pospone la aprobación del proceso de Selección de los Miembros representantes de los Gremios de Enfermería hasta que la CPR se reúna con las asociaciones que los representan. Para estos fines se otorga un plazo de 15 días a la CPR para que presente su propuesta al Consejo.</p>	
	12 de abril 2012	<p>Resolución No. 291-03: Se apodera a la Comisión Permanente de Reglamentos elaborar un informe sobre la selección de la representación de los Gremios de Enfermería ante el CNSS, tomando en consideración la designación sometida por la Coordinadora de los Gremios de Enfermería mediante comunicación d/f 28/03/12. La Comisión deberá presentar su informe en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo.</p>	

Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Reglamento Régimen Subsidiado	28 de enero 2010	Resolución No. 230-06: Se remite a la CPR la propuesta de modificación del Reglamento del Régimen Subsidiado sometida por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL). El Departamento Legal del CNSS y el Asesor Legal Externo analizarán las modificaciones propuestas por SISALRIL y enviarán sus recomendaciones a la CPR, a fin de que las mismas sean consideradas junto al mandato dispuesto en la Resolución del CNSS No. 212-03, que instruyó a dicha Comisión revisar el Reglamento del Régimen Subsidiado. La CPR deberá presentar sus recomendaciones al CNSS en un plazo de 30 días contados a partir de la presente Resolución.	Aprobadas modificaciones. Pendiente Decreto
	9 de Julio del 2009	Resolución No. 212-03: Se instruye a la CPR a revisar el Reglamento del Régimen Subsidiado, a fin de realizar las actualizaciones y modificaciones que se consideren pertinentes para su aprobación en el Pleno del CNSS y su posterior remisión al Poder Ejecutivo.	
Normativa Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión y selección del representante técnico de los afiliados (Art. 99)	5 de agosto de 2010	Resolución No. 246-02. SEGUNDO: Se instruye a la Superintendencia de Pensiones a redactar y enviar al CNSS y éste a su vez a la Comisión Permanente de Reglamentos, la propuesta de normativa complementaria, de conformidad con el Párrafo del Art. 96 de la Ley 87-01, del 9 de mayo del 2001. De igual forma se instruye a la Superintendencia de Pensiones redactar y enviar al CNSS y éste a su vez a la Comisión de Reglamentos una propuesta de los procedimientos de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, así como la forma de selección del representante técnico de los afiliados en cumplimiento del Art. 99 de la ley 87-01.	En Proceso
Designación representante ante el CNS	6 de junio de 2012	Resolución No. 294-02: Se apodera a la Comisión Permanente de Reglamentos, el estudio y evaluación de la designación de un representante del Consejo Nacional de Seguridad Social ante el Consejo Nacional de Salud (CNS), en apego a las disposiciones de la Ley 42-01 General de Salud y el Reglamento que Rige la Naturaleza, Finalidad, Atribución y Funcionamiento del CNS como Órgano Asesor y de Cogestión de la Salud Pública Nacional. La Comisión deberá presentar su informe al Consejo en la próxima Sesión Ordinaria.	En Proceso

COMISION TÉCNICA PERMANENTE DE RIESGOS LABORALES

La Comisión de Riesgos Laborales (CPRL) está conformada por el Sector Gubernamental, Dr. Winston Santos, Viceministro de Trabajo, quien la preside; por el Sector Empleador, Lic. Jesús Almánzar, Titular y Dr. Fernando Ferrán, Suplente; por el Sector Laboral, Sr. Gabriel Del Río, Titular; por el Colegio Médico Dominicano, Dra. Amarilis Herrera y como Representante Discapacitados, Desempleados e Indigentes, Lic. Magino Corporán.

Esta comisión permanente inició el año con un (1) mandato en proceso y dos (2) pendientes. Al finalizar el año 2012, esta comisión tiene cuatro (4) mandatos en proceso y tres (3) pendientes.

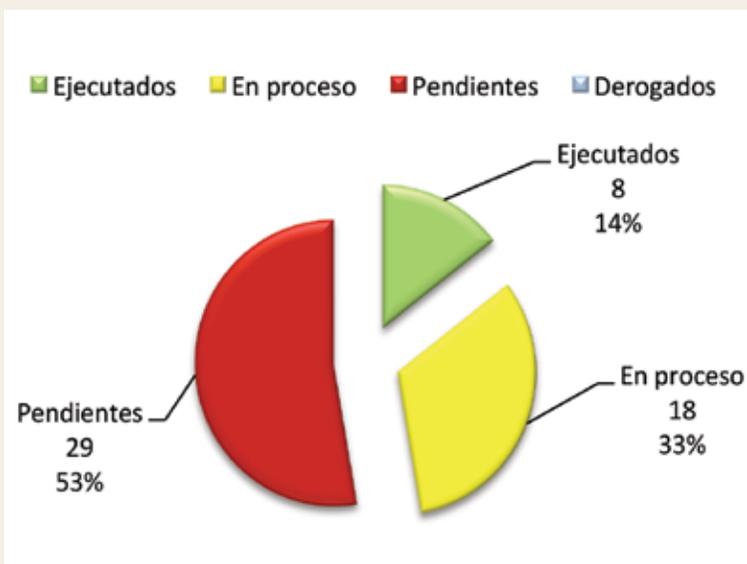


Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Revisión del alcance de la cobertura económica de SRL	11 de noviembre de 2012	Resolución No.255-10: Se remite a la CPRL la propuesta presentada por el Sector Laboral de readecuar, actualizar y revisar el alcance de la cobertura económica del SRL, tendente a garantizar un mayor beneficio de las prestaciones económicas que recibe el afiliado y al mismo tiempo generar la costumbre de que las instituciones tanto públicas como privadas reporten los accidentes de trabajo.	En Proceso
Declinación de prestaciones a afiliados que sufrieron accidentes anterior a Resol. 236-02	13 de octubre de 2011	Resolución No. 279-13: Se remite a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales la solicitud de revisión sometida por la DIDA de casos de declinación de prestaciones a afiliados que sufrieron accidentes en trayecto anterior a la aplicación de la Resol. No. 236-02; así como los inconvenientes de afiliados que se encuentran recibiendo subsidio a través de la ARL, desprovistos del SFS y el SVDS, para fines de revisión y estudio.	En Proceso
Revisión montos de pensiones por discapacidad y sobrevivencia del SRL y salario 13.	17 de noviembre de 2011	Resolución No. 282-02: Se remite a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales la revisión de los Montos de las Pensiones por Discapacidad y Sobrevivencia del Seguro de Riesgos Laborales, así como la propuesta del salario 13 para los pensionados actuales de este seguro presentado por la SISALRIL. Párrafo: Se instruye a la SISALRIL remitir su propuesta y los insumos necesarios a ser utilizados por la Comisión Permanente de Riesgos Laborales, a la mayor brevedad posible, a fin de que dicha Comisión pueda trabajar y presente su informe en la próxima Sesión Ordinaria del CNSS.	En Proceso
Subsidio por Incapacidad en el Seguro de Riesgos Laborales	26 de abril de 2012	Resolución No. 292-04: Se apodera a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales conocer la solicitud sometida por la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), sobre el Subsidio por Incapacidad en el Seguro de Riesgos Laborales. La Comisión deberá presentar su informe al Consejo.	Pendiente
Protocolo o procedimiento de acreditación y/o reembolso a las empresas afiliadas al SDSS	26 de abril de 2012	Resolución No. 292-09: Se apodera a las Comisiones Permanentes de Reglamentos y Riesgos Laborales para que conjuntamente revisen y evalúen la solicitud de elaboración de un protocolo o procedimiento de acreditación y/o reembolso a las empresas afiliadas al SDSS que cotizan a la TSS con categoría de riesgo más alta de la que les corresponde. La Comisión contará con la asesoría legal del Lic. Porfirio Hernández Quezada y deberá presentar su informe al Consejo.	Pendiente
Evaluar el Informe sobre los ingresos, gastos, beneficiarios, de la Administradora de Riesgos Laborales (ARLSS),	11 de marzo de 2010	Resolución No. 234-01: Se instruye a la Comisión de Riesgos Laborales estudiar y evaluar el Informe sobre los ingresos, gastos, beneficiarios, de la Administradora de Riesgos Laborales (ARLSS), a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 199 de la Ley 87-01 y el Artículo 19 del Reglamento de Riesgo Laborales referente a la creación de las reservas del Seguro de Riesgos Laborales. Esta Comisión contará con el apoyo técnico de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) y de la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS). La Comisión de Riesgos Laborales deberá presentar su informe al CNSS en un plazo de 30 días a partir de la notificación de la presente a sus Miembros.	En Proceso
Solicitud de Pensión por Discapacidad Temporal ante la ARL del Sr. Andrés Frías Bens	5 de julio de 2012	Resolución No. 296-03: Se apodera a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales del conocimiento de la Solicitud de Pensión por Discapacidad Temporal ante la ARL del Sr. Andrés Frías Bens, sometido por la DIDA, para su estudio y evaluación. La Comisión deberá presentar su informe al Consejo.	Pendiente

COMISIONES TÉCNICAS ESPECIALES (CTE)

Las Comisiones Técnicas Especiales tienen la composición establecida por el CNSS, y deben asegurar la presencia de los distintos sectores que lo conforman. Una vez el CNSS dispone la creación de una Comisión Técnica Especial, establece los términos del mandato y el plazo en el que deberán cumplir con su encargo.

Las Comisiones Específicas iniciaron el año con diez (10) mandatos en proceso y trece (13) pendientes. Al finalizar el año 2012, estas comisiones tienen ocho (8) mandatos ejecutados, dieciocho (18) en proceso y veintinueve (29) pendientes.



Tema	Fecha	Resolución	Estatus
10 Temas Prioritarios y de Alta Prioridad	19 de enero del 2012	Resolución No. 285-02: Se crea una Comisión Especial conformada por el Lic. Víctor Turbí, representante del Sector Gobierno, quien la presidirá; la Ing. Cándida Mercedes Hernández, Representante del Sector Empleador; Lic. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; Lic. Magino Corporán, en representación de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; la Lic. Yrene Alcántara, en representación de los Profesionales y Técnicos de la Salud; y la Gerencia General del CNSS, para que revise la propuesta de los diez temas más importantes presentados por todos los Sectores representados en el CNSS y presente un informe identificando los temas más importantes. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en la próxima sesión ordinaria del Consejo.	Ejecutado
	2 de febrero 2012	Resolución No. 286-05: Se aprueba el informe presentado por la Comisión Especial creada mediante Resolución No. 285-02 d/f 19/01/12, y se instruye a dicha Comisión presentar al CNSS en su próxima Sesión Ordinaria un informe sobre el estatus de dichos temas, cronología y estrategias de trabajo, para lo cual las Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS elaborarán un informe detallado de las resoluciones a su cargo, a fin de definir el tiempo de entrega y la línea de acción a ejecutar.	

Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Primer nivel de atención, red pública, tarifas de referencia y protocolos de atención	26 de abril de 2012	<p>Resolución No. 292-08: PRIMERO: De conformidad con las Resoluciones No. 276-01, de fecha 6 de julio del 2011, y No. 279-03, de fecha 6 de octubre del 2011, el Primer Nivel de Atención como puerta de entrada a los servicios del PBS del SFS del Régimen Contributivo (RC), iniciará de manera gradual el Primero (1º) de mayo de 2012, de acuerdo con el nivel de desarrollo alcanzado por los Prestadores de Servicios de Salud (PSS) del Primer Nivel de Atención en las distintas extensiones territoriales, según la distribución de la población afiliada al RC.</p> <p>SEGUNDO: Para la implementación del Primer Nivel de Atención como puerta de entrada a los servicios del PBS del SFS del RC, se realizarán las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar coordinación necesaria para promover el desarrollo del Primer Nivel de Atención, como parte de la implementación de la Estrategia de Atención Primaria en Salud y el desarrollo de redes integradas de Servicios de Salud, con la participación de PSS, del sector público y del sector privado, con o sin fines de lucro, priorizando las áreas territoriales con mayores oportunidades para cerrar la brecha de atención del Primer Nivel. 2. Iniciar un plan de habilitación de los Centros de Primer Nivel, del sector público y privado, con o sin fines de lucro, priorizando la atención a solicitudes de habilitación de prestadoras de primer nivel en aquellas zonas que serán definidas como prioritarias por el CNSS. 3. Estimar la oferta de servicios de salud y las necesidades de atención de la población afiliada al RC, estableciendo un mapa sanitario que permitirá realizar el análisis de brechas para el desarrollo del Primer Nivel de Atención del RC. 4. Completar y dar a conocer el conjunto de normas, guías y protocolos de atención para los distintos niveles de atención, priorizando los trece (13) programas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades del PBS, así como los de referencia y contra referencia. 5. Adscribir los núcleos familiares a los centros de Primer Nivel de Atención, conforme a la normativa que será aprobada por el CNSS para tales fines. 6. Las ARS, debidamente acreditadas, y el SENASA, presentarán a la SISALRIL las PSS, públicas y privadas contratadas por ellas, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 87-01, definiendo los establecimientos de salud que servirán como puerta de entrada al nivel de atención primaria. La SISALRIL deberá evaluar el cumplimiento de estos requisitos e informar al CNSS al respecto. 7. Establecer mecanismos de control que garanticen la integralidad y continuidad de la atención en niveles de complejidad, con una oferta diferenciada, evitando duplicidades en el servicio y en el financiamiento, garantizando el cumplimiento de las medidas administrativas sobre la captación, registro, producción y envío de la información de los servicios individuales de salud prestados. 8. Implementar los sistemas administrativos, de información, gestión clínica, programas especiales, gestión de medicamentos e insumos, facturación, historial clínico, entre otros, definidos en el modelo de redes. 9. Definir el modelo de contratación y pago de los Servicios de Primer Nivel de atención para el Régimen Contributivo. 10. Poner en ejecución una Estrategia de Comunicación Social para el Primer Nivel de Atención, haciendo énfasis en las bondades de este primer nivel, resaltando el objetivo de mejorar la salud de la población como eje fundamental del modelo, el beneficio para la población por el mayor acceso a los servicios de salud y el fortalecimiento de las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. 	Pendiente

Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Primer nivel de atención, red pública, tarifas de referencia y protocolos de atención	26 de abril de 2012	<p>TERCERO: Todas las acciones y los requisitos previstos para la administración de los servicios de Atención Primaria en el Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo a pacientes en particular y a la comunidad en general deberán haberse completado en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución.</p> <p>CUARTO: La Comisión Especial designada mediante Resolución No. 279-03 deberá dar seguimiento al cumplimiento de las acciones descritas en la presente Resolución.</p> <p>QUINTO: La presente Resolución será de aplicación inmediata y deberá ser publicada en al menos un medio de amplia circulación nacional y notificado a las partes interesadas para los fines de lugar.</p>	Pendiente

Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Estancias Infantiles del Régimen Contributivo: ampliación cobertura, revisión cápita, definición población objetivo y revisión Reglamento	26 de abril de 2012	<p>Resolución No. 292-06: Se apodera a la Comisión Especial de Estancias Infantiles (CEI) creada mediante Resolución No. 187-02 d/f 31/07/08, evaluar la solicitud de aumento de fondos para ejecución del proyecto de Extensión de cobertura de las estancias Infantiles, sometida por la AEISS, en fecha 04/04/12. La Comisión deberá presentar su informe al Consejo.</p>	Pendiente
	7 de abril de 2011	<p>Resolución No. 264-06: Se aprueba el Informe de la CEI para la remodelación, adecuación y equipamiento de las siguientes Estancias: San Cristóbal, San Pedro, Invivienda, Bonaó, Managuayabo, Los Alcarrizos y El Almendro; para la negociación de adquisición de las Estancias Infantiles Pekín, Camboya y Cienfuegos; y para la construcción de cinco (5) estancias infantiles en: Los Mina, Tamboril, San Juan de la Maguana, Moca y Bonaó. Para estos fines, se instruye cumplir con las siguientes disposiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Se instruye a la TSS transferir a la AEISS la suma de 114,830,079.85 pesos de la Cuenta de Estancias Infantiles. La AEISS deberá manejar estos recursos en estricto apego a las disposiciones del Artículo 14 del Procedimiento para el Inicio Gradual de los Servicios de Estancias Infantiles del SFS del RC aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 211-03 d/f 25 de junio del 2009. La TSS realizará los desembolsos de forma gradual y de acuerdo al cronograma de ejecución que deberá someter AEISS al CNSS para estos fines. 2) Se instruye a la AEISS realizar los procesos de licitación correspondientes, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Ley 340-06, con el soporte del CONDEI y del equipo del CNSS. 3) Se instruye a la AEISS realizar la adquisición de las Estancias: Pekín, Camboya y Cienfuegos al precio que sea convenido por las partes, incluyendo terrenos, inmuebles y equipamiento. 4) Se instruye a la AEISS presentar informes trimestrales al CNSS de la ejecución de estos proyectos hasta su culminación. <p>Párrafo I: La AEISS deberá cumplir con los estándares establecidos por el Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) para el funcionamiento de las nuevas Estancias Infantiles que sean aperturadas a partir de la puesta en ejecución de la presente Resolución.</p> <p>Párrafo II: El CONDEI como órgano supervisor de las Estancias Infantiles acompañará al CNSS a fin de velar por el cumplimiento de esta disposición.</p> <p>Párrafo III: La Gerencia General en coordinación con el CONDEI realizará un acercamiento con el Ministerio de Educación para la provisión del personal de educación y con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para el personal de salud (enfermeras y psicólogas) requeridos.</p> <p>Párrafo IV: Se instruye a la Comisión Especial de Estancias Infantiles presentar al CNSS los siguientes informes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Propuesta modificación Procedimiento para el Inicio Gradual de los Servicios de Estancias Infantiles del SFS del RC aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 211-03 d/f 25 de junio del 2009. 2) Análisis de la cápita por afiliación a las Estancias Infantiles, tomando en consideración la entrada de nuevos niños, a partir de la aprobación de la presente Resolución. 3) Estudio para determinar qué por ciento de niños afiliados al SDSS tienen derecho al servicio de Estancias Infantiles y qué por ciento de usuarios demanda el servicio. 	
	19 de enero de 2012	<p>Resolución No. 285-04: Se remite a la Comisión Especial de Estancias Infantiles, creada mediante Resol. No. 187-02 d/f 31/07/08, el Convenio o Contrato de Subrogación de los Servicios de Estancias Infantiles Salud Segura, para fines de revisión y presentación de propuestas al CNSS, en la mayor brevedad posible.</p>	Pendiente

Tema	Fecha	Resolución	Estatus
INABIMA	25 de marzo de 2010	Resolución No. 235-07.Párrafo II: Se reestructura la Comisión Especial de INABIMA, la cual quedará integrada a partir de la aprobación de la presente Resolución como sigue: Por el Sector Gubernamental, Presidencia del CNSS; Sector Empleador, (Por definir); Sector Laboral, Roberto Pula; SIPEN y Gerente General del CNSS. (Resolución No. 194-05 d/f 27/11/2008).	Pendiente
	10 de junio de 2009	Resolución No. 210-02: Se designa una Comisión Especial integrada por un representante de los Sectores Gobierno, Empleador y Laboral del CNSS, así como un representante de la SIPEN, el INABIMA; de la Secretaría de Estado de Hacienda, de la ADAFP; de la Secretaría de Estado de Educación (SEE); de UNIPAGO y de la TSS para que identifique los mecanismos de aplicación de la Ley 451-08 que modifica la Ley General de Educación en atención a los preceptos a la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y presente su recomendación al CNSS.	
	27 de noviembre de 2008	Resolución No. 194-05: Se crea la Comisión Especial INABIMA para que identifique los mecanismos de aplicación de la Ley 451-08 que modifica la Ley General de Educación en atención a los preceptos a la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y presente su recomendación al CNSS). Se recomienda contratar una consulta legal que presente su opinión en cuanto a: a. El destino de los aportes de los maestros generados con anterioridad a la aprobación de la Ley 451-08. b. El destino de los aportes de los 4,995 maestros que tienen su origen en un empleador distinto a la SEE.	
Extensión de cobertura horizontal (Protección social)	15 de octubre de 2009	Resolución No. 220-04: Se crea una Comisión Especial para el estudio de la Propuesta del Plan Piloto del Régimen Contributivo Subsidiado, a fin de incorporar de forma gradual a los distintos segmentos de la población de trabajadores por cuenta propia. Esta Comisión Especial estará conformada por Representantes de los tres (3) sectores Gubernamental, Empleador y Laboral; un Representante del Colegio Médico Dominicano; un Representante de la Microempresa, la DIDA y la Gerencia General del CNSS. Esta Comisión contará con el apoyo de la Tesorería de la Seguridad Social y la SISALRIL.	En Proceso
	25 de marzo de 2010	Resolución No. 235-06: Se apodera a la Comisión Especial de Salario Mínimo Cotizable el estudio y evaluación de la situación de las trabajadoras domésticas, a fines de determinar si pertenecen al Régimen Contributivo. La Comisión deberá solicitar al Ministerio de Trabajo y al Consultor Legal Externo una consulta sobre el tema y presentará un informe al CNSS sobre la afiliación de este segmento de la población al SDSS (...).	
	11 de noviembre de 2010	Resolución No. 255-12: Se deroga la Resolución No. 192-08 del 30 de octubre del año 2008 y se instruye al Gerente General del CNSS a presentar al CNSS un estudio sobre la situación de los trabajadores móviles u ocasionales, el cual deberá contener las siguientes informaciones: 1. Definición del Régimen al que pertenecen los trabajadores móviles u ocasionales; 2. Evaluación de las condiciones necesarias para su afiliación al Sistema Dominicano de Seguridad Social; 3. Estudio Actuarial del Impacto Financiero al SDSS como consecuencia de la afiliación de los trabajadores móviles u ocasionales; 4. Comparación con otros países de la Región de la afiliación de estos trabajadores; 5. Propuesta de Normativa de Afiliación de Trabajadores Móviles u Ocasionales al SDSS. SEGUNDO: Para la realización del estudio dispuesto en el artículo anterior el Gerente General contará con el apoyo de las demás instancias del SDSS y podrá contratar a los técnicos y profesionales que entienda pertinentes, siempre que estas contrataciones cumplan con las disposiciones de la Ley No. 340-06 General de Compras y Contrataciones Públicas.	

Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Extensión de cobertura horizontal (Protección social)	15 de octubre de 2009	<p>Resolución No. 220-04: Se crea una Comisión Especial para el estudio de la Propuesta del Plan Piloto del Régimen Contributivo Subsidiado, a fin de incorporar de forma gradual a los distintos segmentos de la población de trabajadores por cuenta propia. Esta Comisión Especial estará conformada por Representantes de los tres (3) sectores Gubernamental, Empleador y Laboral; un Representante del Colegio Médico Dominicano; un Representante de la Microempresa, la DIDA y la Gerencia General del CNSS. Esta Comisión contará con el apoyo de la Tesorería de la Seguridad Social y la SISALRIL.</p>	En Proceso
	25 de marzo de 2010	<p>Resolución No. 235-06: Se apodera a la Comisión Especial de Salario Mínimo Cotizable el estudio y evaluación de la situación de las trabajadoras domésticas, a fines de determinar si pertenecen al Régimen Contributivo. La Comisión deberá solicitar al Ministerio de Trabajo y al Consultor Legal Externo una consulta sobre el tema y presentará un informe al CNSS sobre la afiliación de este segmento de la población al SDSS (...).</p>	
	11 de noviembre de 2010	<p>Resolución No. 255-12: Se deroga la Resolución No. 192-08 del 30 de octubre del año 2008 y se instruye al Gerente General del CNSS a presentar al CNSS un estudio sobre la situación de los trabajadores móviles u ocasionales, el cual deberá contener las siguientes informaciones: 1. Definición del Régimen al que pertenecen los trabajadores móviles u ocasionales; 2. Evaluación de las condiciones necesarias para su afiliación al Sistema Dominicano de Seguridad Social; 3. Estudio Actuarial del Impacto Financiero al SDSS como consecuencia de la afiliación de los trabajadores móviles u ocasionales; 4. Comparación con otros países de la Región de la afiliación de estos trabajadores; 5. Propuesta de Normativa de Afiliación de Trabajadores Móviles u Ocasionales al SDSS.</p> <p>SEGUNDO: Para la realización del estudio dispuesto en el artículo anterior el Gerente General contará con el apoyo de las demás instancias del SDSS y podrá contratar a los técnicos y profesionales que entienda pertinentes, siempre que estas contrataciones cumplan con las disposiciones de la Ley No. 340-06 General de Compras y Contrataciones Públicas.</p>	
Pago de cotizaciones trabajadores móviles u ocasionales al IDSS	2 de septiembre de 2010	<p>Resolución No. 248-02: Se crea una Comisión Especial para estudiar y evaluar el tema referente a Pago de Cotizaciones al IDSS para los trabajadores móviles u ocasionales, la cual estará conformada por los siguientes Consejeros: Lic. Pedro Rodríguez, representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; la Lic. Yudith Castillo, representante del Sector Empleador; el Lic. Roberto Pula, representante del Sector Laboral; y contará con el apoyo del Consultor Legal Externo del CNSS.</p>	Pendiente
	20 de agosto de 2007	<p>Resolución No. 165-03: Se autoriza al Instituto Dominicano de Seguros Sociales –IDSS, a seguir prestando los servicios de salud, a los Trabajadores Móviles u Ocasionales del Régimen Contributivo (de la construcción, agrícolas, portuarios) que no estén en otra ARS.</p> <p>Los empleadores de esos sectores seguirán pagando conforme el formulario C-37 vigente por un período de 90 días.</p> <p>Se instruye a la TSS para que en un plazo de sesenta (60) días evalúe la factibilidad del modelo correspondiente, de facturación y cobro del Seguro Familiar de Salud, para los afiliados del IDSS en esta modalidad y lo presente al CNSS para su estudio y aprobación. Se instruye a la Presidencia y a la Gerencia General del CNSS realizar los estudios correspondientes a estos sectores con la participación de los mismos, a fin de presentar el mecanismo definitivo para su incorporación al SDSS.</p>	

Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Evaluación prestaciones servicios de salud de Riesgos Laborales	14 de julio de 2011	Resolución No. 277-03: Se crea una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; la Dra. Circe Almánzar, Representante del Sector Empleador; el Sr. Esperidón Villa Paredes, y el Dr. Fulgencio Severino, en representación del CMD, a fin de que evalúe la situación de las prestaciones de los servicios de salud del Seguro de Riesgos Laborales (SRL). Esta Comisión deberá presentar su informe y propuesta al CNSS en un plazo no mayor de 30 días.	Pendiente
Salud para pensionados Leyes anteriores a la 87-01 y Ley 87-01 (vejez y sobrevivencia)	18 de octubre de 2012	Resolución No. 301-03: Se deroga la Resolución No.252-02 d/f 14-10-2010 y se modifica la Resolución No. 270-04 d/f 26-05-2011 para que en lo adelante diga: Se crea la Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá, Ing. Cándida Mercedes Hernández, Representante del Sector Empleador; Lic. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; la Dra. Amarilis Herrera, Representante del CMD; y el Lic. Semari Santana, Representante de los Profesionales y Técnicos, a fin de que evalúe y revise la situación de los servicios del Seguro Familiar de Salud para los Pensionados por Vejez y Supervivencia de Reparto y Capitalización Individual. La misma contará con el apoyo técnico de la SISALRIL, TSS y DIDA. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS para su aprobación.	En Proceso
	26 de mayo de 2011	Resolución No. 270-04: Se crea una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; Lic. Jaime Aybar, Representante del Sector Empleador; Lic. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; Dra. Altagracia Libe, Representante del CMD; y el Lic. Magino Corporán, Representante de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes, a fin de que evalúe y revise la situación de los servicios del Seguro Familiar de Salud a los Pensionados del Ministerio de Hacienda de las Leyes 379 y 1896. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS para su aprobación.	

Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Comisiones Médicas: Auditoría, Desempeño CMNR, Aumento Cá-pita y Manual CTD	18 de octubre de 2012	<p>Resolución No. 301-02: PRIMERO: Se otorga un plazo adicional de 45 días a la Comisión Especial creada por Resolución No. 299-05, del 20 de septiembre del año 2012, para que concluya de forma íntegra y completa los mandatos que le fueron encomendados.</p> <p>PARRAFO: Una vez concluidas las evaluaciones de desempeño, los resultados de las mismas deberán ser presentados a la Comisión Especial creada por Resolución No. 299-05, la cual las estudiará y presentará posteriormente sus recomendaciones al CNSS.</p> <p>SEXTO: La presente resolución deroga y modifica cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte y tiene aplicación inmediata; la misma deberá ser publicada en al menos un medio de circulación nacional y notificada a las partes interesadas.</p>	En Proceso
	20 de septiembre de 2012	<p>Resolución No. 299-05: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Nelson Rodríguez Monegro, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Ing. Paulo Herrera Maluf, Representante del Sector Empleador; Lic. Jacqueline Hernández, Representante del Sector Laboral; la Dra. Amarilis Herrera, en representación del CMD; y la Lic. Yrene Alcántara, Representante de los Profesionales y Técnicos de la Salud, para la revisión al Procedimiento Administrativo para la Operación de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales (CMNR); dar una solución definitiva a los expedientes evaluados por las Comisiones Médicas Regionales pendientes de certificar y devueltos por la CTD-SRL; y revisar las propuestas de resoluciones presentadas al CNSS por la Coordinadora de las Comisiones Médicas con respecto al Desempeño de las CMNR, Aumento de la Cá-pita por evaluación y calificación de expedientes, crear otra Comisión Médica en la Región o y la elaboración de un Manual Único de Funcionamiento para las Comisiones Técnicas de Discapacidad de SIPEN y del Seguro de Riesgos Laborales. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS en un plazo de 30 días.</p> <p>Párrafo: La presente Resolución deroga las Resoluciones Nos. 215-04, 240-06, 244-06 y 271-04, de</p>	En Proceso
Art. 6 Educación	14 de julio de 2011	<p>Resolución No. 277-04: PRIMERO: Se crea una Comisión Especial del CNSS, integrada por el Lic. Julio Sanz, representante del Sector Gobierno y quien la presidirá; la Lic. Biviana Riveiro, representante del Sector Empleador; el Sr. Esperidón Villa, representante del Sector Laboral; la Dra. Altagracia Libe, representante del Colegio Médico Dominicano; y el Lic. Magino Corporán, representante de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes, la cual apoyará al Gerente General del CNSS en la presentación de planes y acciones de promoción, educación y orientación sobre Seguridad Social a las entidades públicas y privadas reguladoras, supervisoras y prestadoras de servicios de educación en República Dominicana, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 06 de la Ley 87-01 que reza: "La Secretaría de Estado de Educación incluirá en los planes de estudio de los niveles básico y medio un módulo orientado a educar a los ciudadanos sobre la seguridad social como un derecho humano y a explicar las características del Sistema Dominicano de Seguridad Social, sus derechos y deberes y las formas de aprovechar sus programas y opciones. De igual forma, lo harán las escuelas de formación técnica".</p> <p>SEGUNDO: La presente Resolución será efectiva desde la fecha de su aprobación y la misma será notificada a las partes interesadas para los fines correspondientes</p>	Pendiente

Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Plan de Reestructuración del IDSS	27 de mayo de 2010	Resolución No. 240-04: Se recibe el informe presentado sobre Situación Actual y Plan Reestructuración del IDSS en cumplimiento a la Resolución del CNSS No. 209-09 d/f 28-05-09 y se instruye al Gerente General remitirlo a la Comisión Especial para la Reestructuración del IDSS creada mediante Resolución No. 159-07 d/f 26-04-07, para que en un plazo de 60 días lo estudie, evalúe y rinda su informe al Consejo. La Comisión podrá auxiliarse de los especialistas en materia organizacional que considere necesarios.	Pendiente
	26 de abril de 2007	Resolución No. 159-07: El CNSS da por recibido el informe contentivo del plan estratégico con su correspondiente cronograma para la reestructuración del IDSS, previsto en el numeral 11 del Acuerdo para el Inicio del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, así como el proyecto que permita poner en vigencia el AUTOSEGURO, aprobados por el Consejo Directivo del IDSS mediante Resolución No. 0704128, de fecha 24 de abril de 2007. Asimismo, se dispone la creación de una Comisión que estudiará dichos proyectos, para rendir posteriormente un informe al CNSS, la cual estará integrada por los siguientes consejeros: María Isabel Gassó, Representante del Sector Empleador; Sergio Castillo, Representante del Sector Laboral; Minerva Magdaleno, Representante de los Gremios de Enfermería, técnicos del IDSS, y cualquier otro miembro del CNSS que sea designado por su sector, haciéndolo constar mediante comunicación escrita dirigida a la Gerencia General.	Pendiente
Flujo de información SDSS	11 de marzo de 2010	Resolución No. 234-04: Se crea una Comisión Especial que contará con la asesoría legal del Departamento Legal del CNSS y el Consultor Legal Externo, la cual presentará una propuesta al CNSS de cómo operativizar el manejo del flujo de información del Sistema Dominicano de Seguridad Social. (Ver 235-07).	Pendiente
Consultorías externas	11 de marzo de 2010	Resolución No. 234-03: Se crea una Comisión Especial conformada por un representante del Sector Gubernamental, un representante del Sector Empleador, un representante del Sector Laboral y un representante del Colegio Médico Dominicano, para que conjuntamente con la Gerencia General evalúe y presente un informe detallado de las consultorías externas del CNSS, en el que conste la cantidad de consultores y sus roles, visualizar las necesidades de la entidad, para posteriormente decidir sobre el plan operativo del Consejo. La Comisión deberá trabajar los contratos de consultoría vigentes y las necesarias en coordinación con la estructura de funcionamiento del Consejo. María Teresa Fernández, Agustín Vargas Saillant, y CMD (Rufino Senen Caba).	Pendiente
Estrategia de Comunicación	25 de marzo de 2011	Resolución No. 235-07: Se actualiza conformación de la Comisión Especial "Programa de Comunicación Conjunta": Por el Sector Gubernamental, Presidencia del CNSS; Sector Empleador, Dra. Circe Almánzar; Sector Laboral, (Pendiente); CMD, SISALRIL, SIPEN, DIDA, TSS, Gerencia General CNSS. (Resol. 209-08 d/f 28/05/2009).	Pendiente
	28 de mayo de 2009	Resolución No. 209-08: Se crea una Comisión presidida por la Presidencia del CNSS e integrada por un miembro de los Sectores Empleador, Laboral y del Colegio Médico Dominicano, así como un representante de SISALRIL, SIPEN, DIDA, TSS y la Gerencia General del CNSS, para que en un plazo de 60 días presenten al CNSS una propuesta de un programa de comunicación conjunta.	
	2 de septiembre de 2010	Resolución No. 248-03: Se instruye al Gerente General presentar ante el CNSS una lista de tres (3) firmas especializadas, a los fines de elegir una firma que diseñe y presente una propuesta de Estrategia de Comunicación para el CNSS, en un plazo de quince (15) días. Esta selección deberá realizarse tomando en consideración las disposiciones de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas, dependiendo del monto de la contratación y explorando la posibilidad de ayuda que pueda proporcionar el Estado Dominicano a tales fines.	Ejecutado

Tema	Fecha	Resolución	Estatus
	1 de noviembre de 2011	<p>Resolución No. 283-05: Se declara DESIERTO el Concurso por Comparación de Precios CNSS No. 2011-CNSS-CP-01-10 aperturado en fecha 25 de octubre de 2011, en atención a la Resolución aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad No. 248-03 d/f 02 de septiembre del año 2010, luego de conocido el informe sometido por el Gerente General al respecto.</p> <p>Párrafo: Se instruye al Gerente General del CNSS reaperturar el Concurso por Comparación de Precios pertinente en estos casos, según lo dispuesto en la Ley No. 340-06 General de Compras y Contrataciones Públicas y sus normas complementarias, a fin de contratar a una empresa que ofrezca servicios idóneos y alineados con el propósito del CNSS de establecer una estrategia de comunicación que permita acercar al Consejo a la población dominicana de forma masiva y positiva.</p>	En Proceso
Seguimiento informe Dr. Mesa-Lago	13 de octubre de 2011	<p>Resolución No. 279-11: Se crea una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; la Ing. Mercedes Hernández, Representante del Sector Empleador; Lic. Jacqueline Hernández, Representante del Sector Laboral; la Dra. Altigracia Libe, en representación del CMD; y el Lic. Magino Corporán, Representante de los Discapacitados, para dar seguimiento a las conclusiones y recomendaciones hechas por el Dr. Carmelo Mesa Lagos en el 1er. Foro a 10 Años de la Seguridad Social.</p>	En Proceso
Inclusión Padres dependientes como parte del núcleo familiar	13 de octubre de 2011	<p>Resolución No. 279-15: Se crea una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; el Ing. Paulo Herrera Maluf, Representante del Sector Empleador; Lic. Agustín Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral; el Dr. Fulgencio Severino, en representación del CMD; y la Lic. Celeste Zorrilla, Representante de los Profesionales y Técnicos, la solicitud de reconocimiento de los padres dependientes como parte del núcleo familiar, sometido por la DIDA, para fines de revisión y estudio desde el punto de vista legal y de factibilidad financiera. Dicha comisión deberá presentar su informe al CNSS.</p> <p>Párrafo: Se instruye al Asesor Legal Externo del CNSS suministrar su opinión legal sobre el tema, la cual será remitida por el Gerente General a la Comisión Especial.</p>	Pendiente
Seguimiento ARS Auto-gestionadas	1 de enero de 2011	<p>Resolución No. 283-06: Se crea una Comisión Especial conformada por el Dr. Nelson Rodríguez Monegro, por el Sector Gubernamental y quien la presidirá; la Lic. Angelina Biviana Riveiro, Representante del Sector Empleador; Sra. Delci Sosa, Representante del Sector Laboral; el Dr. Fulgencio Severino, en representación del CMD; y el Lic. Magino Corporán, Representante de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes, para revisar y evaluar la situación y el funcionamiento de las ARS Autogestionadas. La Comisión deberá presentar su informe y propuestas al CNSS a la mayor brevedad posible.</p>	Pendiente
Revisión uso fondos acumulados ARLSS para acondicionamiento de redes hospitalarias y Estancias Infantiles	19 de enero de 2012	<p>Resolución No. 285-03: Se crea una Comisión Especial conformada por el Lic. Francisco Domínguez Brito, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, quien la presidirá; el Dr. Fernando Ferrán, Representante del Sector Empleador; Lic. Agustín Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral; Lic. Magino Corporán, en representación de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; y la Lic. Yrene Alcántara, en representación de los Profesionales y Técnicos de la Salud, para revisar y evaluar la solicitud del Sector Laboral sobre el uso del margen operacional o fondos acumulados de la ARLSS, para el acondicionamiento de las redes hospitalarias y las Estancias Infantiles. La Comisión deberá presentar su informe y propuestas al CNSS.</p>	Pendiente

Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Plan Estratégico Quinquenal del SDSS	6 de junio de 2012	Resolución No. 294-01: Se crea una Comisión Especial coordinada por la Gerencia General del CNSS y que estará conformada por: el Lic. Víctor Turbí Ysabel, Representante del Sector Gubernamental; el Ing. Paulo Herrera Maluf, Representante del Sector Empleador; Lic. Delci Sosa, Representante del Sector Laboral; el Lic. Magino Corporán, Representante de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; y la Lic. Yrene Alcántara, en representación de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; y que contará con la participación y representación de cada una de las instancias del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SISALRIL, SIPEN, DIDA y TSS), que deberán participar activamente y prestar toda la colaboración requerida para la elaboración del Plan Estratégico del SDSS 2012-2016 conjuntamente con la firma KPMG contratada como facilitadora para la preparación del mismo.	En Proceso
	4 de noviembre de 2011	Resolución No. 281-02: SEGUNDO: Instruir al Gerente General someter ante el Consejo Nacional de Seguridad Social una propuesta del Plan Estratégico del Sistema Dominicano de Seguridad Social, tomando en cuenta los resultados de la sesión de Planificación del CNSS celebrada en el año 2010, del Foro de la Seguridad Social celebrado en febrero del año 2011, la Ponencia del Dr. Mesa Lagos, del Panel de las Instancias del SDSS celebrado en mayo 2011 y de los Planes Estratégicos y Operativos de las instancias del SDSS, para estos fines la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) proveerán el soporte necesario. Dicha propuesta deberá ser presentada al CNSS a más tardar el 31 de enero del año 2012, para lo cual contará con el apoyo de una consultoría externa si es necesario.	En Proceso
Auditoría SISALRIL, revisión de declaraciones sobre SENA-SA/ARSSS y evaluación desempeño Superintendente	2 de agosto de 2012	Resolución No. 298-07: Se amplía el alcance de las funciones de la Comisión Especial creada mediante Resolución No. 296-04 del 5 de julio del 2012, para que cumpla con las siguientes disposiciones: a) Revisión de las declaraciones de la SISALRIL sobre las ARS Senasa y Salud Segura, y sus implicaciones en el desempeño del Sistema de Seguridad Social. b) Evaluación de desempeño del Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, tomando en consideración lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Cuál ha sido su comportamiento con respecto al acatamiento de la Ley 87-01 y sus normas complementarias. • Cuáles han sido las decisiones tomadas por la SISALRIL, si han sido coherentes con el marco legal o si han obedecido a los intereses del SDSS. • Cumplimiento, respuestas y ejecuciones de la SISALRIL de los mandatos del CNSS. Párrafo: A solicitud del Sector Empleador, se sustituye la representación ante esta Comisión del Lic. Jesús Almánzar por el Dr. Fernando Ferrán.	Pendiente
	5 de julio de 2012	Resolución No. 296-04: Se crea una Comisión Especial conformada por: Lic. Víctor Turbí Ysabel, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Jesús Almánzar, Representante del Sector Empleador; Lic. Agustín Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral; Lic. Magino Corporán, Representante de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; y Lic. Semari Santana Cuevas, en representación de los Profesionales y Técnicos; y que contará con la asistencia legal del Asesor Legal Externo, para elaborar una propuesta de resolución que dé respuesta a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) sobre la facultad de la Contraloría General del CNSS para auditarla. La Comisión deberá presentar su informe al Consejo en la próxima Sesión Ordinaria del CNSS.	
Revisión salarial GG, SG y Contralor	26 de abril de 2012	Resolución No. 292-07: Se apodera a la Comisión Especial de Recursos Humanos creada mediante Resolución No. 247-03 d/f 19/08/10, evaluar la solicitud de Revisión Salarial del Gerente General, Sub Gerente General y el Contralor General del CNSS. La Comisión deberá presentar su informe al Consejo.	Pendiente

Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Conocer y evaluar Convenio TSS / Migración	2 de agosto de 2012	Resolución No. 298-04: Se crea una Comisión Especial conformada por: Lic. Víctor Turbí Ysabel, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Jesús Almánzar, Representante del Sector Empleador; y la Lic. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; para que conozca, revise y evalúe el Acuerdo entre la Dirección General de Migración y la TSS. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS.	Pendiente
Revisión tarifario honorarios profesionales médicos SDSS	13 de diciembre de 2012	Resolución No. 306-06: Se crea una Comisión Especial conformada por el Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Pilar Haché Nova, Representante del Sector Empleador; Lic. Delci Sosa, Representante del Sector Laboral; Dra. Amarilis Herrera, Representante CMD; y la Lic. Diany Abreu, en representación de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; para que conozca la solicitud de revisión del tarifario de honorarios profesionales de los médicos al servicio del SDSS. La comisión deberá rendir su informe en la próxima Sesión Ordinaria del CNSS.	Pendiente
Salario Mínimo Cotizable	1 de diciembre 2011	Resolución No. 283-02: PRIMERO: Se amplía el plazo de suspensión de la ejecución de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) No. 264-08 de fecha 7 de abril del 2011, aprobado mediante Resolución No. 279-06 d/f 06/10/11, por noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de la presente Resolución. La Comisión contará con el apoyo técnico de la Tesorería de la Seguridad Social para la ejecución del mandato del CNSS, por lo que para estos fines la Gerencia General le remitirá un listado de información requerida por la Comisión. SEGUNDO: La Comisión Especial del CNSS creada mediante Resolución No. 267-01 de fecha 5 de mayo del 2011 deberá presentar ante el CNSS, dentro de este plazo de 90 días, un informe definitivo con propuestas que permitan definir la situación del Salario Cotizable del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), tomando en cuenta acciones tendentes a eliminar la evasión y/o elusión y preservando el equilibrio y sostenibilidad financiera del SDSS.	En Proceso
	6 de octubre 2011	Resolución No. 279-06: PRIMERO: Se amplía el plazo de suspensión de la ejecución de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) No. 264-08 de fecha 7 de abril del 2011, aprobado mediante Resolución No. 273-02 d/f 16/06/11, por sesenta (60) días más, contados a partir de la aprobación de la presente Resolución. La Comisión Especial del CNSS creada mediante Resolución No. 267-01 de fecha 5 de mayo del 2011 deberá presentar ante el CNSS, dentro de este plazo de 60 días, un informe definitivo con propuestas que permitan definir la situación del Salario Cotizable del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), tomando en cuenta acciones tendentes a eliminar la evasión y/o elusión y preservando el equilibrio y sostenibilidad financiera del SDSS.	

Tema	Fecha	Resolución	Estatus
	16 de junio 2011	<p>Resolución No. 273-02: Se amplía el plazo de suspensión de la ejecución de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) No. 264-08 de fecha 7 de abril del 2011, aprobado mediante Resolución No. 269-01 d/f 23/05/11, por treinta (30) días más, contados a partir de la aprobación de la presente Resolución.</p> <p>Al finalizar este período, la Comisión Especial del CNSS creada mediante Resolución No. 267-01 de fecha 5 de mayo del 2011 deberá presentar ante el CNSS, dentro de este plazo de 30 días, un informe definitivo con propuestas que permitan definir la situación del Salario Cotizable del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), tomando en cuenta acciones tendientes a eliminar la evasión y/o elusión y preservando el equilibrio y sostenibilidad financiera del SDSS.</p> <p>PÁRRAFO: La presente Resolución es de aplicación inmediata y deberá ser publicada en al menos un medio impreso de circulación nacional y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.</p>	
	5 de Mayo 2011	<p>Resolución No. 267-01: Se crea una Comisión Especial conformada por el Lic. Julio Sanz, Vice Ministro de Trabajo y quien la presidirá; Ing. Paulo Herrera Maluf, Representante del Sector Empleador; Sr. Esperidón Villa Paredes, Representante del Sector Laboral; y la Lic. Celeste Zorrilla, Representante de los Profesionales y Técnicos, a fin de que evalúe y revise las disposiciones de la Resolución No. 264-08 aprobada por el CNSS en fecha 07 de abril del 2011. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS para su aprobación en la Sesión Extraordinaria que será celebrada el jueves 12 de mayo del presente año, a las 2:00 P.M.</p>	
	25 de marzo 2010	<p>Resolución No. 235-06: Se apodera a la Comisión Especial de Salario Mínimo Cotizable una propuesta sobre el salario mínimo cotizable aplicable a ese sector a fin de insertarlo en la tabla de referencia aprobada mediante la Resolución del CNSS No. 235-05.</p>	
Errores en digitación de cédulas	20 de septiembre de 2010	<p>Resolución No. 250-06: Se crea una Comisión Especial para estudiar y evaluar los casos relacionados a errores materiales en la digitación de cédulas de afiliados al SDSS, la cual estará conformada por los siguientes Consejeros: Lic. Pedro Rodríguez, representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; (por definir), representante del Sector Empleador; el Lic. Agustín Vargas Saillant, representante del Sector Laboral; y contará con el apoyo de la TSS, SIPEN y SISALRIL.</p>	Ejecutado. Resultado: Resolución No. 250-06
	13 de diciembre de 2012	<p>Resolución No. 306-02: Se recibe el informe de la Comisión Especial creada mediante Resolución No. 250-06 del 30 de septiembre del año 2010, responsable de estudiar y evaluar los casos relacionados a errores materiales en la digitación de cédulas de afiliados al SDSS y se dan por concluidos los trabajos de la misma, en vista de las disposiciones legales, operativas y administrativas dispuestas por las Superintendencias de Pensiones y Salud y Riesgos Laborales para solución del tema.</p> <p>Párrafo: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social remitir al CNSS un informe semestral contentivo de los casos de error en cédula que se presenten en el SDSS con sus respectivos estatus.</p>	En Proceso

Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Comisiones Médicas: creación oficina adicional Región o, Auditoría, Desempeño CMNR, Aumento Cápita y Manual CTD	18 de octubre de 2012	<p>Resolución No. 301-02: SEGUNDO: Se modifica el Artículo 20 del Manual de Procedimientos Administrativos para la Operación de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, aprobado en virtud de la Resolución No. 241-03, de fecha 10 de junio de 2010, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:</p> <p>Artículo 20.- La CMN en un plazo de quince (15) días laborables revisará, validará o rechazará el dictamen recibido, con las motivaciones y razones que dan lugar a su decisión, pudiendo, en caso de ser necesario, además de evaluar el expediente, citar al afiliado para revisar la evaluación. Cualquier decisión tomada por la Comisión Médica Nacional deberá estar debidamente motivada y fundamentada en el dictamen que someta ante la CTD-SIPEN/SISALRIL, según sea el caso.</p> <p>20.1. La CMN se abocará a conocer la apelación a la calificación del grado de discapacidad emitida por las Comisiones Médicas Regionales, tomando en consideración los alegatos del apelante, para lo cual evaluará todo el expediente, produciendo un nuevo dictamen, el cual debe motivar indicando las razones y consideraciones necesarias para validar, rechazar y/o modificar el dictamen emitido por la CMR de que se trate.</p> <p>20.2. La CMN notificará su decisión o dictamen vía física y electrónica a las partes interesadas."</p> <p>PARRAFO: Las modificaciones establecidas en el presente Artículo serán de aplicación inmediata, incluyendo los casos apelados pendientes de conocer por la CMN, previos a la presente Resolución.</p> <p>TERCERO: Se instruye a la Comisión Técnica de Discapacidad del Seguro de Riesgos Laborales (CTD-SRL) limitarse a certificar los expedientes calificados con el grado de discapacidad permanente que corresponden a los afiliados al Seguro de Riesgos Laborales que las Comisiones Médicas Regionales les remite, verificando exclusivamente que dichos dictámenes fueron emitidos en apego a las Normas aprobadas por el CNSS, atendiendo a las atribuciones y funciones que le otorgó el CNSS mediante sus Resoluciones Nos. 190-04, 190-05 y 190-06 del 18 de septiembre del 2008.</p> <p>CUARTO: Se aprueba la creación de una Comisión Médica Regional oA (Cero A), atendiendo a la gran demanda de solicitudes de evaluación y calificación de discapacidad sometidas ante la Comisión Médica Regional o. Para estos fines, el Gerente General del CNSS deberá realizar una Convocatoria Pública para la contratación de los nuevos integrantes de dicha Comisión, en apego a los procedimientos legalmente establecidos.</p> <p>PÁRRAFO: Los profesionales médicos que integrarán las Comisiones Médicas Nacional y Regionales deberán ser contratados en lo adelante atendiendo al siguiente Perfil Profesional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Médico internista, preferiblemente con especialidad en medicina ocupacional, fisioterapia, cardiología, endocrinología y/u ortopedia - traumatología; médico general especializado en valoración de discapacidad o médico laboral. 2. Dominicano; 3. Mayor de 30 años; 4. Experiencia de al menos 5 años en el área; 5. Dominio de las técnicas de exploración médica; 6. Tener formación/experiencia en el campo de la atención o tratamiento, valoración y calificación de personas con discapacidad (opcional); 	En Proceso

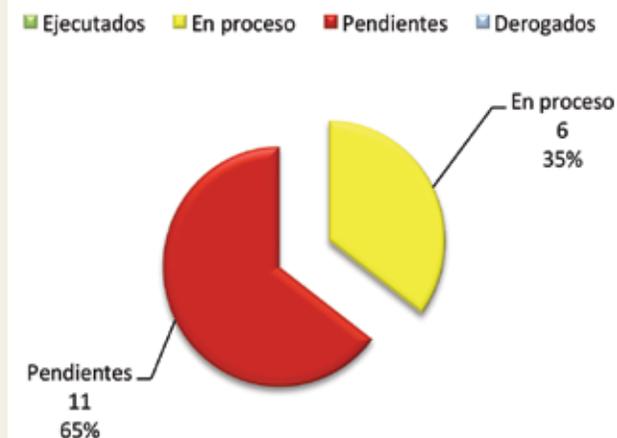
Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Comisiones Médicas: creación oficina adicional Región o, Auditoría, Desempeño CMNR, Aumento Cápita y Manual CTD	18 de octubre de 2012	<p>7. Conocimiento en cuanto a la observación de las personas en relación a sus capacidades, funcionalidad, etc.;</p> <p>8. Habilidades sociales que le permitan generar un clima de empatía, respeto y confianza con las personas que acuden a ser valoradas y generar una relación de ayuda y colaboración con los equipos técnicos y administrativos;</p> <p>9. Capacidad para trabajar en equipos de carácter multidisciplinario, en coherencia con una concepción global de la valoración;</p> <p>10. Habilidades relacionadas con el uso de la ofimática a nivel de usuario y con la utilización de herramientas específicas, que le permita recoger de manera sistemática y abierta la información relevante para la valoración.</p> <p>11. Residir en la Región para la cual prestará el servicio.</p> <p>SEXTO: La presente resolución deroga y modifica cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte y tiene aplicación inmediata; la misma deberá ser publicada en al menos un medio de circulación nacional y notificada a las partes interesadas.</p>	En Proceso
	22 de julio 2010	<p>Resolución No. 244-06: Se crea una Comisión Especial para conocer la propuesta de la Dirección de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales d/f 20 de julio del año 2010 de crear otra Comisión Médica en la Región o, la cual estará conformada por los siguientes Consejeros: Lic. Julio Sanz, representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; el Ing. Paulo Herrera Maluf, representante del Sector Empleador; Sr. Agustín Vargas Saillant, representante del Sector Laboral; y el Dr. Fulgencio Severino, representante del CMD</p>	En Proceso
	27 de mayo 2012	<p>Resolución No. 240-06: Se asigna a la Comisión Especial creada mediante Resolución del CNSS No. 215-04, d/f 13 de agosto de 2009, para estudiar el Procedimiento Administrativo de las CMNR, revisar las propuestas de resoluciones presentadas al CNSS por la Coordinadora de las Comisiones Médicas con respecto al Desempeño de las CMNR, Aumento de la Cápita por evaluación y calificación de expedientes y la elaboración de un Manual Único de Funcionamiento para las Comisiones Técnicas de Discapacidad de SIPEN y del Seguro de Riesgos Laborales.</p>	En Proceso
	3 de marzo de 2011	<p>Resolución No. 262-06: Se crea una Comisión Especial conformada por el Dr. Nelson Rodríguez, Vice Ministro de Salud, y quien la presidirá; Lic. Julio Sanz, Vice Ministro de Trabajo; Lic. Jaime Aybar, Representante del Sector Empleador; Lic. Agustín Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral; y Dra. Altagracia Libe, Suplente del CMD, a fin de que evalúe y revise el Informe de Auditoría a las Comisiones Médicas del CNSS. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en un plazo de treinta (30) días.</p>	En Proceso

Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Homologación organigrama CNSS por el MAP	2 de agosto de 2012	Resolución No. 298-02: Se otorga a la Comisión Especial de Recursos Humanos (CERRHH) una extensión del plazo de 60 días, para concluir con la revisión a los trabajos de la Estructura Organizacional del CNSS y del Formulario de Evaluación del Desempeño Laboral.	En Proceso
	28 de julio de 2011	<p>Resolución No. 278-08: Se aprueba el Informe de la CERRHH creada mediante Resolución No. 247-03, de fecha 19 de agosto del 2010, y se establecen las siguientes disposiciones:</p> <p>PRIMERO: Se aprueba provisionalmente el Organigrama de Personal del CNSS. (Ver documento anexo).</p> <p>PARRAFO: La Gerencia General solicitará al Ministerio de Administración Pública (MAP) la revisión del Organigrama del Personal del CNSS con la finalidad de adecuarlo a las normativas vigentes, el cual deberá ser presentado, trabajado y discutido conjuntamente con la CERRHH, para su posterior presentación al CNSS en un plazo de 30 días a partir de la aprobación de la presente resolución. Salvo un caso de fuerza mayor, las vacantes existentes en dicha estructura no serán ocupadas hasta tanto se realice la presentación del nuevo Organigrama.</p> <p>SEGUNDO: Las Evaluaciones por Desempeño del Gerente General del CNSS, del Gerente de TSS, la Directora de DIDA y del Contralor General del CNSS serán realizadas por una Comisión Especial designada al efecto por el CNSS en los meses de febrero y agosto de cada año, en cumplimiento de las disposiciones del Párrafo V del Artículo 3 de la Normativa de Incentivos del Personal del CNSS y sus instancias dependientes.</p> <p>TERCERO: Se modifica el Párrafo V del Artículo 3 de la Normativa de Políticas de Incentivos para Empleados de las Entidades pertenecientes al CNSS y se dispone que el Subgerente General, sea evaluado por su desempeño semestralmente por el Gerente General del CNSS, de acuerdo a lo dispuesto a la Normativa ya citada.</p> <p>CUARTO: Se aprueba la modificación de la reducción de escalas en el modelo del Sistema de Evaluación actual, para que en lo adelante sean sólo 4 escalas.</p>	
	13 de marzo de 2008	Resolución No. 177-04: Se autoriza al CNSS para que contrate una firma de reconocida solvencia técnica, para efectuar una consultoría de procesos y estructura administrativa, a fin de determinar los requerimientos necesarios para que las instituciones del sistema manejen sus operaciones de manera eficiente y adecuada.	En Proceso

COMISIONES TÉCNICAS DE APELACIÓN (CAPE)

Las Comisiones de Apelación son también Comisiones Técnicas Especiales, y se rigen por el Reglamento de Apelaciones, que establece un plazo de cuarenta y cinco (45) días para la ejecución de un mandato del CNSS. Estas comisiones tienen la composición establecida por el CNSS, y deben asegurar la presencia de los distintos sectores que lo conforman.

Las Comisiones Específicas de Apelación iniciaron el año con dos (2) mandatos pendientes. Al finalizar el año 2012, estas comisiones tienen seis (6) mandatos en proceso y once (11) pendientes.



Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Apelación Guerrero/ Capellán Negación prestaciones económicas SRL	19 de julio de 2012	Resolución No. 297-05: Se crea una Comisión Especial conformada por: Lic. Víctor Turbí Ysabel, Representante Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Jesús Almánzar, Representante Sector Empleador; Lic. Jacqueline Hernández, Representante Sector Laboral; y Dr. Persio Olivo Romero Navarro, en representación del CMD; para que conozca los Recursos de Apelación interpuestos por DIDA en representación de los Señores Ricardo Iván Tejeda Guerrero y Ángel Hipólito Capellán, en fechas 05 y 06 de julio del 2012, respectivamente, sobre negación al pago de prestaciones económicas que se garantizan en el SRL. Esta Comisión deberá presentar informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento.	Pendiente
Apelación ARS CMD vs SISALRIL 189-2012	1 de noviembre de 2012	Resolución No. 303-06: Se crea una Comisión Especial conformada por la Dra. Carmen Ventura, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Angelina Biviana Riveiro Disla, Representante del Sector Empleador; Lic. Agustín Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral; y la Lic. Yrene Alcántara, en representación de los Profesionales y Técnicos de la Salud; para que conozca el Recurso de Apelación Interpuesto por la ARS CMD, contra la resolución de la SISALRIL No. 00189-2012 d/f 05/10/12. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.	En Proceso
	15 de noviembre de 2012	Resolución No. 304-02: Se remite a la Comisión Especial creada mediante Resol. No. 303-06 d/f 01/11/12, los Recursos de Apelación Interpuestos por: ARS PALIC SALUD, UNIVERSAL, CONSTITUCION, ARS DR. YUNEN e IGUALAS MEDICAS DR. ABEL GONZALEZ; así como los Ayuntamientos de Boca Chica, Distrito Municipal de La Victoria y San Andrés de Guerra, contra la Resolución Administrativa de la SISALRIL No. 00189-2012 d/f 05/10/12, a fines de revisión y estudio. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo dispuesto por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.	En Proceso

Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Apelación LINKETUK	6 de julio de 2010	Resolución No. 242-01: Se crea la Comisión Especial de Apelación para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la Empresa Linketuk Investment Group, S. A. del 28 de junio de 2010, contra la decisión de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) mediante comunicación No. 000463, de fecha 12 de mayo de 2010. La Comisión estará conformada por los siguientes Consejeros: Lic. Adalgisa Pujols, representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; Lic. Jesús Almánzar, representante del Sector Empleador; Lic. Jacqueline Hernández, representante del Sector Laboral; y la Dra. Altagracia Libe, representante del CMD. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS en un plazo de 45 días hábiles a partir de la aprobación de la presente resolución, en apego a las disposiciones del Artículo 21 del Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.	En Proceso
Apelación decisiones SISALRIL	6 de octubre de 2011	Resolución No. 279-05: Se crea una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; el Lic. Jesús Almánzar, Representante del Sector Empleador; Lic. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Altagracia Libe, en representación del CMD, para que revise los Recursos de Apelación interpuestos por la DIDA en representación de los Sres. Yolanda Altagracia Estévez Metz, Domingo José Rojas Pereyra, Arelis María Álvarez Ávila, Mártires Eusebio Guerrero y Cornelio Florián Mateo contra decisiones tomadas por la SISALRIL. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.	En Proceso
Apelación Manuel Figuereo	16 de febrero de 2012	Resolución No. 287-02: Se crea una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; el Lic. Jesús Almánzar, Representante del Sector Empleador; Lic. Jacqueline Hernández, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Amarilis Herrera, en representación del CMD, para que revise el Recurso de Apelación interpuesto por la DIDA en representación del SR. JOSE MANUEL FIGUERO, contra la Resolución Sancionadora de la SISALRIL No. DJ-GAJ-001-2012 d/f 10/01/12. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.	En Proceso
Apelación ARS UASD	15 de marzo de 2012	Resolución No. 289-04: Se crea una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; la Lic. Angelina Biviana Riveiro, Representante del Sector Empleador; Lic. Jacqueline Hernández, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Amarilis Herrera, en representación del CMD, para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la ARS UASD, contra la Resolución de la SISALRIL No. 00186-2012 d/f 02/02/12, que revoca la habilitación a dicha ARS. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.	En Proceso
Apelación AFP Reservas contra SIPEN No. 14	1 de marzo de 2012	Resolución No. 288-01: Se crea una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; el Lic. Jesús Almánzar, Representante del Sector Empleador; Licda. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; y el Dr. Persio Olivo Romero Navarro, en representación del CMD, para que revise el Recurso de Apelación interpuesto por la AFP Reservas en fecha 13 de enero de 2012, contra la Resolución Sancionadora de la SIPEN No. 14 d/f 30/12/11. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.	Pendiente
Apelación Ruth Dellanira Matos	12 de abril de 2012	Resolución No. 290-07: Se crea una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; la Lic. Angelina Biviana Riveiro, Representante del Sector Empleador; Lic. Agustín Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Amarilis Herrera, en representación del CMD, para que revise el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Ruth Dellanira Ramírez Matos en fecha 09 de marzo del 2012, contra la Declaración de Inadmisión emitida por la SIPEN d/f 27/01/2012. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.	Pendiente

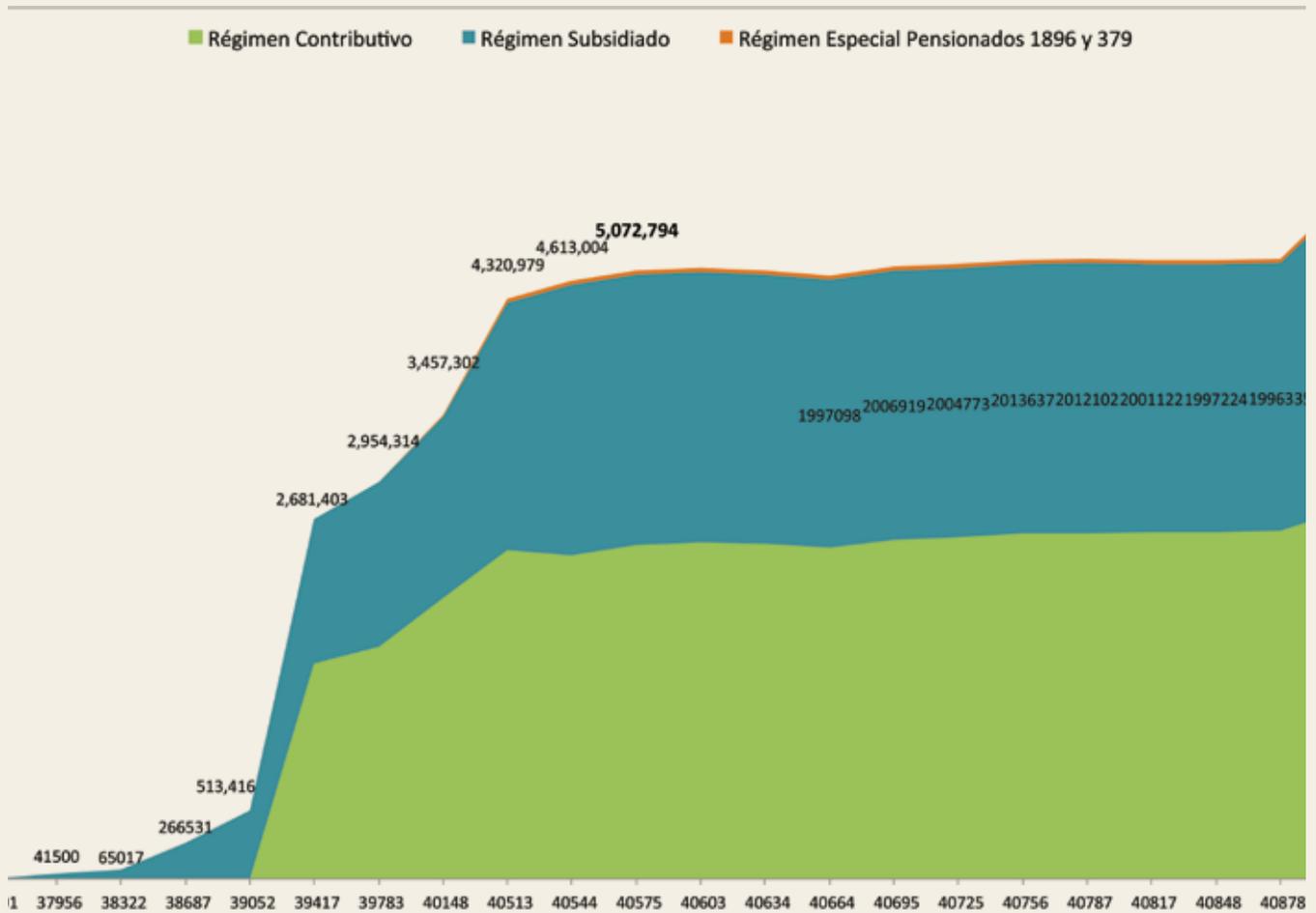
Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Apelación respuesta de revocación de afiliación emitida por la SISALRIL	26 de abril de 2012	Resolución No. 292-02: Se crea una Comisión Especial de Apelación conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; la Lic. Angelina Biviana Riveiro, Representante del Sector Empleador; Lic. Delci Sosa, Representante del Sector Laboral; y la Lic. Yrene Alcántara, en representación de los Profesionales y Técnicos de la Salud, para que conozca los Recursos de Apelación interpuestos por la DIDA en representación de los señores Carlos Manuel Contreras Rosario, Claribel Felipe Peña y Yoni Antonio Batista Cuevas, en fecha 16 de abril del 2012, contra la respuesta de revocación de afiliación emitida por la SISALRIL. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.	Pendiente
Apelación Resoluciones Nos. 017069 y 017625 emitidas por la SISALRIL	26 de abril de 2012	Resolución No. 292-03: Se crea una Comisión Especial de Apelación conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; el Lic. Jesús Almánzar, Representante del Sector Empleador; Lic. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Amarilis Herrera, en representación del CMD, para que conozca el Recurso de Apelación interpuesto por la ARL Salud Segura, en fecha 17 de abril del 2012, contra las Resoluciones Nos. 017069 y 017625 emitidas por la SISALRIL d/f 20/02/2012 y 23/03/12, respectivamente, sobre los Convenios de Pagos de Subsidios entre el IDSS y las empresas afiliadas al SDSS. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.	Pendiente
Apelación AFP Popular, Reservas, Romana, Siembra y Scotia contra Resolución No. 343-12 y Circular No. 81-12	2 de agosto de 2012	Resolución No. 298-05: Se crea una Comisión Especial conformada por: Lic. Víctor Turbí Ysabel, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Jesús Almánzar, Representante del Sector Empleador; Lic. Jacqueline Hernández, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Amarilis Herrera, en representación del CMD; para que conozca el Recurso de Apelación Interpuesto por las AFP Popular, Reservas, Romana, Siembra y Scotia Crecer contra la Resol. 343-12 d/f 20/06/12, y la Circular No. 81-12 d/f 20/06/12, ambas emitidas por la SIPEN. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.	Pendiente
Apelación ARS contra Resolución DJ-GIS 4-2012 de SISALRIL	20 de septiembre de 2012	Resolución No. 299-02: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Nelson Rodríguez Monegro, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Jesús Almánzar, Representante del Sector Empleador; Lic. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; y el Dr. Persio Olivo Romero, en representación del CMD; para que conozca el Recurso de Apelación Interpuesto por la ARLSS contra la Resol. DJ-GIS No.0004-2012 d/f 12/07/12, emitida por la SISALRIL. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.	Pendiente
Apelación ARS SEMMA contra Notificación de Pago de TSS	20 de septiembre de 2012	Resolución No. 299-03: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Nelson Rodríguez Monegro, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Jesús Almánzar, Representante del Sector Empleador; Sr. Gabriel Del Río, Representante del Sector Laboral; y el Dr. Persio Olivo Romero, en representación del CMD; para que conozca el Recurso de Apelación Interpuesto por la ARS SEMMA contra la disposición del Oficio No. 855 d/f 31/07/12 que ratifica la Notificación de Pago de la TSS. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.	Pendiente

Tema	Fecha	Resolución	Estatus
Apelación AFP Popular, Reservas, Romana, Siembra y Scotia contra Resolución No. 343-12 y Circular No. 81-12	2 de agosto de 2012	Resolución No. 298-05: Se crea una Comisión Especial conformada por: Lic. Víctor Turbí Ysabel, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Jesús Almánzar, Representante del Sector Empleador; Lic. Jacqueline Hernández, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Amarilis Herrera, en representación del CMD; para que conozca el Recurso de Apelación Interpuesto por las AFP Popular, Reservas, Romana, Siembra y Scotia Crecer contra la Resol. 343-12 d/f 20/06/12, y la Circular No. 81-12 d/f 20/06/12, ambas emitidas por la SIPEN. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.	Pendiente
Apelación ARS contra Resolución DJ-GIS 4-2012 de SISALRIL	20 de septiembre de 2012	Resolución No. 299-02: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Nelson Rodríguez Monegro, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Jesús Almánzar, Representante del Sector Empleador; Lic. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; y el Dr. Persio Olivo Romero, en representación del CMD; para que conozca el Recurso de Apelación Interpuesto por la ARLSS contra la Resol. DJ-GIS No.0004-2012 d/f 12/07/12, emitida por la SISALRIL. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.	Pendiente
Apelación ARS SEMMA contra Notificación de Pago de TSS	20 de septiembre de 2012	Resolución No. 299-03: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Nelson Rodríguez Monegro, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Jesús Almánzar, Representante del Sector Empleador; Sr. Gabriel Del Río, Representante del Sector Laboral; y el Dr. Persio Olivo Romero, en representación del CMD; para que conozca el Recurso de Apelación Interpuesto por la ARS SEMMA contra la disposición del Oficio No. 855 d/f 31/07/12 que ratifica la Notificación de Pago de la TSS. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.	Pendiente
Apelación Pérez Kinsley vs SISALRIL-ARS Renacer	4 de octubre de 2012	Resolución No. 300-06: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Angelina Biviana Riveiro Disla, Representante del Sector Empleador; Lic. Delci Sosa, Representante del Sector Laboral; y el Dr. Persio Olivo Romero, en representación del CMD; para que conozca el Recurso de Apelación Interpuesto por la DIDA en representación de la Sra. Katty Jasnery Pérez Kingsley, por inconformidad en respuesta de la SISALRIL OFAU No. 020030 d/f 17/08/12, sobre la investigación de la afiliación irregular ejecutada por la ARS Renacer. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.	Pendiente
Apelación Sr. Leo Arcadio Suárez vs Resol. SISALRIL DJ-GAJ-14-2012	18 de octubre de 2012	Resolución No. 301-04: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Angelina Biviana Riveiro Disla, Representante del Sector Empleador; Lic. Jacqueline Hernández, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Amarilis Herrera, en representación del CMD; para que conozca el Recurso de Apelación Interpuesto por el Sr. Leo Arcadio Suárez, contra la resolución de la SISALRIL No. DJ-GAJ-14-2012 d/f 24/08/12. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.	Pendiente
Apelación Manuel Zorrilla de los Santos vs DJ-gaj-15-2012	1 de noviembre de 2012	Resolución No. 303-05: Se crea una Comisión Especial conformada por la Dra. Carmen Ventura, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Angelina Biviana Riveiro Disla, Representante del Sector Empleador; Lic. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; y el Dr. Persio Olivo Romero, en representación del CMD; para que conozca el Recurso de Apelación Interpuesto por el Sr. Manuel Zorrilla De Los Santos, contra la resolución de la SISALRIL No. DJ-GAJ-15-2012 d/f 11/09/12. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.	Pendiente

GESTIÓN DEL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

La población afiliada al SDSS y por la cual la Tesorería de la Seguridad Social dispersó el per cápita a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) al 31 de diciembre de 2012 fue de cinco millones setenta y dos mil setecientos noventa y cuatro personas (5,072,794), es decir el 52.4% de la población total proyectada a partir del Censo del 2010 en nueve millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco personas (9,679,835) diciembre de 2012. La afiliación creció en cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa (459,790) personas más en relación al año 2011, para un importante incremento del 10%.

El Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado continúa su crecimiento sostenido en la protección de la población vulnerable sustentado en el presupuesto que el gobierno central asigna anualmente y que para el año 2012 fue de cinco mil cien millones (RD\$5,100,000,000.00), es decir 23.3% superior al asignado para el año 2011, lo que significa novecientos sesenta y cinco millones trescientos veinticuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos (RD\$965,324,145) más que el año anterior.



Desde el inicio del Seguro de Salud del Régimen Subsidiado hasta diciembre de 2012, se han asignado veintiún mil cuatrocientos once millones ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta y siete pesos (RD\$21,411,166,837.04) para la protección en salud de esta población.

La afiliación del Régimen Subsidiado creció en doscientos cuarenta y nueve mil cinco (249,005) afiliados, en comparación al año anterior (12.4%), registrándose al finalizar el año dos millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y seis afiliados (2,294,356), con un índice de dependencia de 0.96, es decir noventa y seis (96) dependientes por cada 100 titulares.

En el Régimen Contributivo se registró un crecimiento de seis por ciento (6.2%) en comparación al año 2011; es decir, ciento sesenta y un mil setecientos sesenta y nueve (161,769) nuevos afiliados, quedando registrados a diciembre del 2012, dos millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho (2,778,438) personas, con un índice de dependencia de 1.16, es decir ciento dieciséis (116) dependientes directos por cada 100 titulares. De estos, un millón doscientos setenta mil ochocientos sesenta y cinco (1,270,865) son titulares, y corresponden aproximadamente al 70.9% de la población asalariada activa establecida por la encuesta de trabajo del Banco Central, de abril de 2012.

INDICADORES GENERALES DEL SDSS

AFILIACIÓN DE LA POBLACIÓN NACIONAL

El 52.4% de la población está afiliada al Sistema Dominicano de Seguridad Social, reflejando un incremento de 10%, en relación a la afiliación del año 2011.

El total de afiliados al SDSS al 31 de diciembre de 2012, es de 5 millones 72 mil 794 personas (5,072,794).

AFILIACIÓN DEL SEGURO FAMILIAR DE SALUD (SFS) DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO (RS)

El 59.1% de la población pobre estimada* para el país está cubierta por el SFS del RS.

El total de afiliados al SFS del RS al cierre de año es de 2 millones 294 mil 356 personas (2,294,356), reflejando un incremento de 14.9%, con relación al año 2011.

*La población pobre estimada para el país es de un 40.8% de la población total según el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD)

AFILIACIÓN DEL SEGURO FAMILIAR DE SALUD (SFS) DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO (RC)

El 70.9% de la población ocupada formal** está cotizando al SFS del RC.

El total de afiliados titulares (trabajadores) al SFS del RC al cierre de año es de un millón 270 mil 865 personas (1,270,865), reflejando un incremento de 3.7%, en relación al año 2011.

El total de afiliados incluyendo los dependientes directos, asciende a 2 millones 747 mil 735 personas (2,747,735), reflejando un incremento de 6.2%, en relación al mismo período.

**La población ocupada formal estimada es de un millón 752 mil 806 personas (1,752,806), de acuerdo a la Encuesta de Fuerza de Trabajo (EFT) del Banco Central, de octubre de 2012; es decir, un 18.1% del total de la población.

AFILIACIÓN DEL SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA (SVDS) DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO (RC)

El 73.7% de la población ocupada formal estimada por el Banco Central, en la EFT, está cotizando al SVDS.

El total de afiliados cotizantes al SVDS del RC al cierre de año es de un millón 291 mil 137 trabajadores (1,291,137), mientras que el número de afiliados es de 2 millones 714 mil 449 personas (2,714,449); es decir, el 47.6% de los afiliados al SVDS está cotizando al Sistema.

COBERTURA DEL SEGURO DE RIESGOS LABORALES (SRL)

El 81.6% de la población asalariada está afiliada al SRL.

El total de afiliados al SRL al cierre de año es de un millón 430 mil 273 personas (1,430,273); es decir, sesenta y dos mil 483 trabajadores (62,483) más que el año 2011 (4.6%).

RESOLUCIONES DEL CNSS QUE IMPACTARON EL SDSS DURANTE EL AÑO 2012

No.	Resolución
286-05 del 2 de febrero del 2012	<p>Aprobación de 10 temas prioritarios y 9 de alta prioridad.</p> <p>Se aprueba el informe presentado por la Comisión Especial creada mediante Resolución No. 285-02 d/f 19/01/12, y se instruye a dicha Comisión presentar al CNSS en su próxima Sesión Ordinaria un informe sobre el estatus de dichos temas, cronología y estrategias de trabajo, para lo cual las Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS elaborarán un informe detallado de las resoluciones a su cargo, a fin de definir el tiempo de entrega y la línea de acción a ejecutar.</p>
289-03 del 15 de marzo del 2012	<p>Se aprueban mecanismos de traspaso de CCI a Reparto al momento de cumplir con los requisitos de pensión establecidos por las citadas leyes.</p> <p>PRIMERO: Se aprueba que todos aquellos afiliados que al momento del inicio del SVDS, el 1 de junio del año 2003, tenían más de 45 años de edad, contaban con derechos adquiridos por las Leyes 1896-48 sobre Seguros Sociales y/o 379-81 sobre las Jubilaciones y Pensiones de los Empleados del Sector Público y fueron afiliados de manera automática o voluntaria a una AFP, podrán solicitar su traspaso al Sistema de Reparto al momento de cumplir con los requisitos de pensión establecidos por las citadas leyes.</p> <p>SEGUNDO: Todos aquellos afiliados que reciben una pensión por discapacidad a través de la Compañía Aseguradora contratada por la AFP a donde se encuentran afiliados, pueden acceder al proceso de traspaso, una vez cumplan con lo dispuesto en el artículo PRIMERO de la presente Resolución.</p> <p>TERCERO: Las solicitudes de reingreso en las modalidades descritas en la presente resolución se recibirán a través de la DIDA y serán conocidas y aprobadas por una Comisión Interinstitucional compuesta por: la DIDA, SIPEN, el Ministerio de Hacienda y ADAFP, estos dos últimos en calidad de Observadores, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución del CNSS No. 189-06 del 4 de septiembre del año 2008.</p> <p>PARRAFO TRANSITORIO: En el plazo de 60 días ordinarios, a partir de la aprobación y notificación de la presente Resolución, la DIDA deberá depurar los casos que remitió al CNSS y que están en su poder, y someterá a la Comisión descrita en el presente Artículo las solicitudes de afiliados que actualmente cumplen con las disposiciones de los Artículos PRIMERO y SEGUNDO de la misma.</p> <p>CUARTO: La DIDA identificará los medios que sean más efectivos para realizar acciones de difusión y promoción de la misma, a fin de acoger a todos los trabajadores envueltos en este proceso.</p>
289-06 del 15 de marzo del 2012	<p>Revisión de las Auditorías realizadas a las Instancias por parte de la Cámara de Cuentas y otras instituciones y aprobación del Plan de Auditoría por parte de la Contraloría General del CNSS.</p> <p>Se aprueba el Plan General de Auditoría a las Instancias del SDSS, sometido por el Contralor General del CNSS, para el período comprendido enero-diciembre 2012, en cumplimiento de los Artículos 25 y el literal i) del Artículo 8, de la Ley 87-01 y de la Normativa del Contralor General del CNSS, respectivamente. El resultado de dichas auditorías deberá ser presentado al pleno del Consejo.</p>
290-02 del 29 de marzo del 2012	<p>PRIMERO: Se modifica el Artículo PRIMERO de la Resolución del CNSS No. 283-03 y se extiende el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito desde el 1° de abril al 31 de diciembre del año 2012, debiendo las ARS/SENASA y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes. Durante este período, la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel) ejecutará el Estudio establecido en la Resolución del CNSS No. 281-03.</p> <p>PARRAFO: La presente Resolución sólo modifica los plazos establecidos en la Resolución No. 283-03, por lo que la misma se mantiene vigente respecto de las demás disposiciones.</p> <p>SEGUNDO: La presente resolución deroga cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte y será de aplicación inmediata, por lo que se instruye su publicación en al menos un diario de circulación nacional, así como la notificación correspondiente a las partes interesadas.</p>

No.	Resolución
290-06 del 28 de marzo del 2012	<p>Modificación del Reglamento del Régimen Subsidiado</p> <p>Se aprueba de forma definitiva la modificación del Reglamento del Régimen Subsidiado, luego de concluido el proceso de Consulta Pública aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 286-02 d/f 2 de febrero del 2012, luego de revisadas y analizadas las observaciones y comentarios sobre la misma.</p> <p>PÁRRAFO I: La presente Resolución deberá ser remitida por el Gerente General del CNSS al Poder Ejecutivo para su promulgación, modificando el Decreto No. 549-03 del 6 de junio del año 2003 que promulgó el Reglamento del Régimen Subsidiado.</p> <p>Párrafo II: Una vez el Poder Ejecutivo dicte el Decreto correspondiente, la presente Resolución será de aplicación inmediata y deberá agotarse el procedimiento de publicidad legalmente establecido para estos casos.</p>
264-04 del 12 de abril del 2012	<p>Aplicación de Notas de Débito por registros duplicados de menores.</p> <p>Se instruye a la TSS, entidad del SDSS que tiene a su cargo el SUIR, a que dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días de aprobada la presente resolución, solucione definitivamente los alegados Treinta y NueveMil (39,000) casos de duplicidad de registros de dependientes menores de edad en las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y SENASA. La TSS deberá presentar al CNSS un informe de los resultados.</p> <p>PÁRRAFO I: Se instruye a SISALRIL y a la DIDA brindar el apoyo que sea necesario a la TSS y a los afiliados que resultaren afectados por la presente Resolución, para dar cumplimiento a lo establecido en la misma.</p> <p>PÁRRAFO II: Se ordena completar el estudio legal que será suministrado por el Asesor Legal Externo del CNSS, el cual será sometido por el Gerente General al CNSS en una próxima sesión con la recomendación de cómo se recuperarán los pagos efectuados a las ARS por los menores duplicados.</p> <p>PÁRRAFO III: La presente Resolución deroga la Resolución No. 263-06 de fecha 24 de marzo del año 2011 y cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte.</p>
292-08 del 26 de abril del 2012	<p>Inicio gradual del Primer Nivel de Atención como puerta de entrada a los servicios del Plan Básico de Salud del Seguro Familiar de Salud a partir del 1ero de mayo del 2012.</p> <p>Para la implementación del Primer Nivel de Atención como puerta de entrada a los servicios del Plan Básico de Salud del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, se realizarán las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las coordinaciones necesarias para promover el desarrollo del Primer Nivel de Atención y el desarrollo de redes integradas de Servicios de Salud. 2. Iniciar un plan de habilitación de los Centros de Primer Nivel, tanto del sector público como del sector privado. 3. Estimar la oferta de servicios de salud y las necesidades de atención de la población afiliada al Régimen Contributivo. 4. Completar y dar a conocer el conjunto de normas, guías y protocolos de atención para los distintos niveles de atención. 5. Adscribir los núcleos familiares a los centros de Primer Nivel de Atención. 6. Presentación de las ARS/SeNaSa, las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS), tanto públicas como privadas contratadas por ellas, las cuales serán evaluadas por SISALRIL. 7. Establecer mecanismos de control que garanticen la integralidad y continuidad de la atención en niveles de complejidad. 8. Implementar los sistemas administrativos, de información, gestión clínica, programas especiales, gestión de medicamentos e insumos, facturación, historial clínico, entre otros, definidos en el modelo de redes. 9. Definir el modelo de contratación y pago de los Servicios de Primer Nivel de Atención para el Régimen Contributivo. 10. Poner en ejecución una Estrategia de Comunicación Social para el Primer Nivel de Atención.

No.	Resolución
293-01 del 15 de mayo del 2012	<p>Mecanismos para el control de aportes por debajo del Salario Mínimo Cotizable, monitoreo y seguimiento de trabajadores que no trabajan el mes completo por diversas razones.</p> <p>PRIMERO: Se aprueba el Procedimiento para la Aplicación de Aportaciones y Contribuciones al SDSS ajustados al Salario Mínimo Cotizable, el cual se aplicará para todos los trabajadores registrados en el SDSS estableciendo los mecanismos para el registro y adecuada cotización de trabajadores que reciban su salario de acuerdo con las diferentes modalidades de pago en virtud de lo dispuesto en los Art. 192, 193 y 195 del Código de Trabajo, entre los que se encuentran asalariados que no laboraron el mes completo por razones diversas. Este Procedimiento será ejecutado de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En función de los Salarios Mínimos establecidos por el Comité Nacional de Salario, la TSS creará una tabla de referencia de salarios mínimos por Sector. A partir de esta tabla de referencia, cada vez que un trabajador sea registrado por su empleador con una remuneración inferior de su sector de actividad, el SUIR automáticamente y al momento de emitir la Notificación de pago (factura) de cada período, procederá a realizar los cálculos de aportes y contribuciones en base al mínimo establecido. 2. Cuando un empleador registre de acuerdo con las normas laborales vigentes, personal asalariado que no laboró el mes completo por razones diversas, y este personal reciba remuneración inferior al salario mínimo establecido de su sector, según las normativas laborales, el SUIR permitirá registrar estos trabajadores con una marca especial, tipificando que se trata de estos casos particulares. El SUIR facilitará informaciones sobre el número de días u horas trabajados, permitiendo así registrar a estos trabajadores en la Notificación de Pago correspondiente, con los cálculos de aportes y contribuciones en base a la remuneración indicada por el empleador. 3. La TSS incluirá en su informe mensual al Consejo Nacional de Seguridad Social el número de casos y salarios promedios reportados por las causas especificadas en la presente resolución. 4. En caso de que la TSS detecte irregularidades que pudieran tener indicios de evasión o elusión, seguirá el procedimiento correspondiente de conformidad a lo establecido en los Art. 12 y 28, literal d) de la Ley No. 87-01 y el Art. 3 de la Ley No. 177-09, pudiendo solicitar la colaboración del Ministerio de Trabajo para investigar dichas irregularidades. <p>SEGUNDO: Se solicita al Ministerio de Trabajo dar seguimiento a aquellos empleadores a los que la TSS haya detectado irregularidades, a fin de determinar si corresponden a intentos de evasión o elusión en el pago de los aportes.</p> <p>TERCERO: La presente Resolución será efectiva y aplicable a partir del 18 de junio del 2012, a fin de garantizar que la TSS realice las modificaciones necesarias al SUIR para su ejecución.</p> <p>CUARTO: En el término de cuatro (4) meses a partir de la puesta en vigencia de la presente resolución, el Consejo Nacional de Seguridad Social procederá a su respectiva evaluación.</p> <p>QUINTO: La presente Resolución deroga de manera inmediata la Resolución No. 264-08 del 7 de abril del año 2011 y cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte, y deberá ser publicada en al menos un medio impreso de circulación nacional y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.</p>

No.	Resolución
294-01 del 6 de junio del 2012	<p>Diseño del Plan Estratégico Quinquenal del SDSS para el período 2013 – 2017, vía designación de Comisión Planificación Estratégica.</p> <p>Se crea una Comisión Especial coordinada por la Gerencia General del CNSS y que estará conformada por: el Lic. Víctor Turbí Ysabel, Representante del Sector Gubernamental; el Ing. Paulo Herrera Maluf, Representante del Sector Empleador; Lic. Delci Sosa, Representante del Sector Laboral; el Lic. Magino Corporán, Representante de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; y la Lic. Yrene Alcántara, en representación de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; y que contará con la participación y representación de cada una de las instancias del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SISALRIL, SIPEN, DIDA y TSS), que deberán participar activamente y prestar toda la colaboración requerida para la elaboración del Plan Estratégico del SDSS 2012-2016 conjuntamente con la firma KPMG contratada como facilitadora para la preparación del mismo.</p>
295-01 del 21 de junio del 2012	<p>Aprobación de la Modificación del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Seguridad Social.</p>
Decreto No.400-12 del 28 de julio del 2012	<p>Se aprueba de forma definitiva la modificación del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Seguridad Social, luego de concluido el proceso de Consulta Pública aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 290-04 d/f 29 de marzo del 2012, sin que se hayan recibido observaciones y/o comentarios sobre la misma.</p> <p>PARRAFO I: La presente Resolución deberá ser remitida por el Gerente General del CNSS al Poder Ejecutivo para su promulgación, modificando el Decreto No. 707-02 del 4 de septiembre del año 2002, que promulgó el Reglamento Interno del CNSS.</p> <p>PARRAFO II: Una vez el Poder Ejecutivo dicte el Decreto correspondiente, la presente Resolución será de aplicación inmediata y deberá agotarse el procedimiento de publicidad legalmente establecido para estos casos.</p>
296-02 del 5 de julio del 2012	<p>Se aprueba el Proyecto de Convenio en el marco de la Seguridad Social, entre la República Dominicana y la República de Ecuador, con las modificaciones realizadas por la Comisión Especial creada mediante Resolución No. 284-03 del 15 de diciembre del año 2011.</p> <p>PÁRRAFO: Se instruye al Gerente General notificar la presente Resolución y el Proyecto Convenio en el marco de la Seguridad Social, entre la República Dominicana y la República de Ecuador a las autoridades ecuatorianas para su revisión. Una vez concluida esa fase, se deberá iniciar el proceso de control de constitucionalidad a cargo del Tribunal Constitucional, en apego a lo dispuesto en el Artículo 185 de la Constitución de la República, previo su conocimiento y aprobación ante el Congreso Nacional.</p>

No.	Resolución
<p>300-03 del 4 de octubre del 2012</p>	<p>Aprobación del Registro de TSS en puestos de Bolsa autorizados para la inversión de los fondos acumulados en la Cuenta Cuidado de la Salud del SFS del RC, inversiones que serán revisadas y aprobadas por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS.</p> <p>El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en su calidad de órgano rector del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), instituido de conformidad con las disposiciones de la Ley 87-01 del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y con el objetivo de registrar a la Tesorería de la Seguridad Social en los doce (12) Puestos de Bolsa registrados en la Superintendencia de Valores.</p> <p>R E S U E L V E:</p> <p>PRIMERO: Otorga poder al Tesorero de la Seguridad Social, Ing. Henry Sahdalá Dumit, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 031-0107870-1, domiciliado y residente en esta ciudad, para que suscriba el contrato e intervenir en nombre y representación del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), para la Suscripción de las Cuentas de Corretaje Bursátil correspondientes en los doce (12) Puestos de Bolsa registrados en la Superintendencia de Valores.</p> <p>SEGUNDO: Se designa y otorga poder al Ing. Henry Sahdalá Dumit, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 031-0107870-1, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Tesorero de la Seguridad Social, y a Gustavo Adolfo González Santana, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0060902-3, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Gerente Financiero de la Tesorería de la Seguridad Social, firmas conjuntas requeridas para dar instrucciones a los Puestos de Bolsa Inversiones Popular para la realización de operaciones, aceptar confirmaciones, dar descargo, así como suscribir cualquier otro documento relacionado a las operaciones contenidas en la Cuenta de Corretaje Bursátil.</p> <p>En caso de sustitución por imposibilidad del primero, a José Rafael Pérez Modesto, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0086842-1, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS); y en caso de sustitución por imposibilidad del segundo a Eduard del Villar, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 123-0009283-5, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Subgerente General del CNSS.</p> <p>TERCERO: Los instrumentos en que se invertirán a través de los Puestos de Bolsa de Valores serán aquellos instrumentos locales con vocación de mediano y largo plazo que ofrezcan la mejor rentabilidad ajustada por riesgo, cumpliendo con el procedimiento establecido en la Resol. 236-01 y el Párrafo I de la Resol. 263-01.</p> <p>CUARTO: La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) deberá presentar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) informes sobre la cartera de inversiones y los rendimientos obtenidos durante el período.</p> <p>QUINTO: La presente Resolución será de aplicación inmediata y deberá ser notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.</p>

No.	Resolución
301-02 del 18 de octubre del 2012	<p>Ampliación de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales (CMNR) y evaluación de desempeño de médicos contratados, para la evaluación del grado de discapacidad de origen común u origen laboral, a fin de optar por una pensión.</p> <p>PRIMERO: Se otorga un plazo adicional de 45 días a la Comisión Especial creada por Resolución No. 299-05, del 20 de septiembre del año 2012, para que concluya de forma íntegra y completa los mandatos que le fueron encomendados.</p> <p>SEGUNDO: Se modifica el Artículo 20 del Manual de Procedimientos Administrativos para la Operación de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, aprobado en virtud de la Resolución No. 241-03, de fecha 10 de junio de 2010, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:</p> <p>Artículo 20.- La CMN en un plazo de quince (15) días laborables revisará, validará o rechazará el dictamen recibido, con las motivaciones y razones que dan lugar a su decisión, pudiendo, en caso de ser necesario, además de evaluar el expediente, citar al afiliado para revisar la evaluación. Cualquier decisión tomada por la Comisión Médica Nacional deberá estar debidamente motivada y fundamentada en el dictamen que someta ante la CTDSIPEN/ SISALRIL, según sea el caso.</p> <p>20.1. La CMN se abocará a conocer la apelación a la calificación del grado de discapacidad emitida por las Comisiones Médicas Regionales, tomando en consideración los alegatos del apelante, para lo cual evaluará todo el expediente, produciendo un nuevo dictamen, el cual debe motivar indicando las razones y consideraciones necesarias para validar, rechazar y/o modificar el dictamen emitido por la CMR de que se trate.</p> <p>20.2. La CMN notificará su decisión o dictamen vía física y electrónica a las partes interesadas.</p> <p>PÁRRAFO: Las modificaciones establecidas en el presente Artículo serán de aplicación inmediata, incluyendo los casos apelados pendientes de conocer por la CMN, previos a la presente Resolución.</p> <p>TERCERO: Se instruye a la Comisión Técnica de Discapacidad del Seguro de Riesgos Laborales (CTD-SRL) limitarse a certificar los expedientes calificados con el grado de discapacidad permanente que corresponden a los afiliados al Seguro de Riesgos Laborales que las Comisiones Médicas Regionales les remite, verificando exclusivamente que dichos dictámenes fueron emitidos en apego a las Normas aprobadas por el CNSS, atendiendo a las atribuciones y funciones que le otorgó el CNSS mediante sus Resoluciones Nos. 190-04, 190-05 y 190-06 del 18 de septiembre del 2008.</p> <p>CUARTO: Se aprueba la creación de una Comisión Médica Regional oA (Cero A), atendiendo a la gran demanda de solicitudes de evaluación y calificación de discapacidad sometidas ante la Comisión Médica Regional O. Para estos fines el Gerente General del CNSS deberá realizar una Convocatoria Pública para la contratación de los nuevos integrantes de dicha Comisión, en apego a los procedimientos establecidos para estos fines.</p> <p>PÁRRAFO: Los profesionales médicos que integrarán las Comisiones Médicas Nacional y Regionales deberán ser contratados en lo adelante atendiendo al siguiente Perfil Profesional: 1. Médico internista, preferiblemente con especialidad en medicina ocupacional, fisiatría, cardiología, endocrinología y/u ortopedia - traumatología; médico general especializado en valoración de discapacidad o médico laboral. 2. Dominicano; 3. Mayor de 30 años; 4. Experiencia de al menos 5 años en el área; 5. Dominio de las técnicas de exploración médica; 6. Tener formación/experiencia en el campo de la atención o tratamiento, valoración y calificación de personas con discapacidad (opcional); 7. Conocimiento en cuanto a la observación de las personas en relación a sus capacidades, funcionalidad, etc.; 8. Habilidades sociales que le permitan generar un clima de empatía, respeto y confianza con las personas que acuden a ser valoradas y generar una relación de ayuda y colaboración con los equipos técnicos y administrativos; 9. Capacidad para trabajar en equipos de carácter multidisciplinario, en coherencia con una concepción global de la valoración; 10. Habilidades relacionadas con el uso de la ofimática a nivel de usuario y con la utilización de herramientas específicas, que le permita recoger de manera sistemática y abierta la información relevante para la valoración. 11. Residir en la Región para la cual prestará el servicio.</p>

No.	Resolución
	<p>QUINTO: Se instruye al Gerente General a realizar las evaluaciones por desempeño a los médicos que conforman las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, las cuales deberán presentar una panorámica del rendimiento y calidad de los servicios que ofrecen estos profesionales en pro de los afiliados al SDSS y del desarrollo de las Comisiones Médicas.</p> <p>PÁRRAFO: Una vez concluidas las evaluaciones de desempeño, los resultados de las mismas deberán ser presentados a la Comisión Especial creada por Resolución No. 299-05, la cual las estudiará y presentará posteriormente sus recomendaciones al CNSS.</p> <p>SEXTO: La presente resolución deroga y modifica cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte y tiene aplicación inmediata; la misma deberá ser publicada en al menos un medio de circulación nacional y notificada a las partes interesadas.</p>
303-02 del 1ero de noviembre del 2012	<p>Modificación Reglamento Prescripción y Dispensación de Medicamentos Ambulatorios en el SDSS.</p> <p>Se aprueba de forma definitiva la modificación del Reglamento para la Prescripción y Dispensación de Medicamentos Ambulatorios en el SDSS, luego de concluido el proceso de Consulta Pública aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 296-01 d/f 05 de julio del 2012, con las observaciones sometidas y aprobadas.</p> <p>PÁRRAFO I: La presente Resolución deberá ser remitida por el Gerente General del CNSS al Poder Ejecutivo para su promulgación, modificando el Decreto No. 235-07 del 4 de mayo del 2007 que promulgó el Reglamento para la Prescripción y Dispensación de Medicamentos Ambulatorios en el SDSS.</p> <p>PÁRRAFO II: Una vez el Poder Ejecutivo dicte el Decreto correspondiente, la presente Resolución será de aplicación inmediata y deberá agotarse el procedimiento de publicidad legalmente establecido para estos casos.</p>

RESOLUCIONES DEL CNSS PARA INSTANCIAS DEL SISTEMA

No.	Resoluciones 2012 para instancias SDSS	Instancia	Estatus
286-03 del 2 de febrero del 2012	Se instruye al Gerente General a realizar gestiones ante la Junta Central Electoral, a fin de indagar sobre los planes, las estrategias y los mecanismos existentes en dicha entidad para facilitar el Registro Civil de las personas sin documentos de identidad, con el propósito de evaluar las oportunidades de mejora para potenciar una mayor inclusión de afiliados al Régimen Subsidiado del Sistema Dominicano de Seguridad Social. Para estos fines, el Gerente General deberá presentar los resultados del acercamiento a la Junta Central Electoral a través de un informe ante el CNSS en un plazo no mayor de 60 días, incluyendo las propuestas que sean cónsonas con los objetivos perseguidos, para ser aprobadas por el CNSS y sometidas a consideración de la Junta Central Electoral.	Gerente General	En proceso
289-07 del 15 de marzo del 2012	Se instruye al Gerente General del CNSS a que presente propuestas al pleno del Consejo sobre las formas y modalidades a seguir para la contratación de expertos que sometan una propuesta de modificación y reforma de la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, atendiendo a los estudios y reflexiones que actualmente están siendo ejecutados por dicha Gerencia General.	Gerente General	En proceso
290-03 del 29 de marzo del 2012	Se dan por concluidos los Artículos Tercero y Cuarto de la Resolución No. 246-02, en relación a la contratación de un experto internacional para evaluar alternativas de inversión de los fondos de pensiones y la elaboración de una propuesta de políticas para la inversión y diversificación de los fondos de pensiones, tal como existe en distintos países, en virtud de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Que la aprobación de la Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso crea nuevos mecanismos y seguridad para la inversión en instrumentos financieros diversos; que existe la Resolución No. 60 de SIPEN sobre Límites de inversión para los Fondos de Pensiones, aprobada por la Comisión Clasificadora de Riesgos y sujeta a revisión semestral con carácter previsional; que la SIPEN tiene como parte de su Plan Estratégico, trabajar en la realización de actividades para dar a conocer los diferentes mecanismos e instrumentos que se pueden utilizar e incentivar su uso en las AFP. 2. Que las políticas para la inversión y diversificación de los fondos de pensiones están establecidas en los Artículos del 95 al 105 de la Ley 87-01 y del 85 al 98 del Reglamento de Pensiones, y en las resoluciones que para tal efecto ha emitido la SIPEN. 	SIPEN	En proceso
291-01 del 12 de abril del 2012	<p>ÚNICO: Instruir a la Tesorería de la Seguridad Social a realizar la aplicación de las Notas de Débito correspondientes a las Administradoras de Riesgos de Salud/ SENASA según corresponda, y proceder a su ejecución en cuotas iguales por el periodo de doce (12) meses; previa conciliación con las Administradoras de Riesgos de Salud/SENASA.</p> <p>PÁRRAFO I: El proceso de conciliación deberá concluir en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la aprobación de la presente Resolución. Agotado dicho plazo sin que se haya concluido la conciliación por causa de las Administradoras de Riesgos de Salud/SENASA, la Tesorería deberá aplicar automáticamente las Notas de Débito correspondientes según lo haya determinado originalmente.</p> <p>PÁRRAFO II: La TSS informará al Consejo los resultados de la aplicación de esta Resolución en un plazo de treinta días (30) a partir de la emisión de la misma y al finalizar su aplicación.</p>	TSS	En proceso

No.	Resoluciones 2012 para instancias SDSS	Instancia	Estatus
En proceso	<p>Se instruye a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) y a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) reactivar en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, la integración y participación de los Comités Interinstitucionales establecidos por la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) en sus Artículos 111 y 179, respectivamente. El Gerente General deberá verificar que las propuestas, proyectos e informes que esas superintendencias sometan al pleno, cuenten con el análisis, consulta y validación de los integrantes de dichos comités, según corresponda, de lo contrario deberán ser devueltos hasta cumplir con ese requisito.</p> <p>PÁRRAFO: La Superintendencia de Pensiones (SIPEN) y la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) deberán remitir en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la aprobación de la presente Resolución, un informe sobre las gestiones realizadas para lograr el cumplimiento de la misma y la agenda preliminar de trabajo que ejecutarán con dichos Comités.</p>	SIPEN/ SISALRIL	En proceso
292-01 del 26 de abril del 2012	<p>PRIMERO: Se crea una Sub-Comisión conformada por el Gerente General del CNSS, quien la coordinará, así como los representantes de las entidades que se enuncian a continuación: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), Consejo Nacional de VIH/SIDA (CONAVIHSIDA), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Organización Panamericana de la Salud (OPS) y Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA (ONUSIDA). Esta Sub-Comisión deberá estudiar a profundidad los aspectos técnicos, financieros y operativos necesarios para facilitar que la Comisión Permanente de Salud eleve al CNSS una propuesta sopesada, viable y sostenible para la atención de las Personas Viviendo con VIH-SIDA (PVVS) y la inclusión de los Antirretrovirales (ARV) en el SDSS.</p> <p>SEGUNDO: La Sub-Comisión presentará un informe a la Comisión Permanente de Salud sobre los trabajos realizados y una propuesta para la atención de los PVVS y la inclusión de los ARV en el SDSS.</p> <p>TERCERO: La Comisión Permanente de Salud presentará un informe al CNSS con la propuesta definitiva, luego de analizar el informe de la Sub-Comisión creada por la presente Resolución.</p>	Gerente General, SISALRIL, DIDA	En proceso
292-05 del 26 de abril del 2012	Se aprueba la propuesta de Celebración de la Semana de la Seguridad Social dentro del marco del Décimo Primer Aniversario de la Promulgación de la Ley 87-01 que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), sometida por el Gerente General del CNSS, atendiendo a las disposiciones del Decreto No. 247-11 del 25 del mes de abril del año 2011, quedando a cargo del mismo todas las gestiones de lugar para el cumplimiento de la programación aprobada.	Gerente General	Ejecutada
297-02 del 19 de julio del 2012	Se instruye a la SISALRIL realizar una revisión profunda del Catálogo de Prestaciones del PDSS para adecuarlo a las necesidades de salud de la población conforme a las posibilidades financieras del Sistema, con el apoyo del Ministerio de Salud en lo relativo al Cuadro Básico de Medicamentos. La SISALRIL remitirá y presentará a la Comisión Permanente de Salud el informe de resultados en un plazo no mayor de dos (2) meses, a partir de la aprobación de la presente Resolución.	SISALRIL	Pendiente

No.	Resoluciones 2012 para instancias SDSS	Instancia	Estatus
297-03 del 19 de julio del 2012	<p>PRIMERO: Se instruye a la SISALRIL que de manera particular realice un estudio actuarial que suministre la información necesaria para la toma de decisión relativa a la posible incorporación en el Catálogo de Prestaciones del PDSS la utilización de Radioterapias Externas conformada con Acelerador Lineal (3D), para tratar patologías benignas que se comporten clínicamente como malignas, que no responden a los tratamientos convencionales, y que atenten contra la calidad de vida de los pacientes. La SISALRIL presentará en un plazo de 30 días a la Comisión Permanente de Salud un informe de resultados, a fin de que la Comisión lo estudie y presente al CNSS sus consideraciones.</p> <p>SEGUNDO: Se remite a la SISALRIL el conocimiento de los casos aludidos por la DIDA en su comunicación No. 919 d/f 30/05/12, para que actúe de acuerdo a las normas y procedimientos correspondientes.</p>	SISALRIL	Pendiente
297-04 del 19 de julio del 2012	<p>Se instruye a la SISALRIL remitir cada tres meses al CNSS un informe sobre las atenciones de promoción y prevención, servicios asistenciales y no asistenciales, acceso cobertura, calidad y costo, garantía de la entrega de medicamentos del PDSS, en apego a las disposiciones de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias.</p> <p>PÁRRAFO: El primer informe con el contenido establecido en la presente Resolución deberá ser remitido al CNSS en un plazo no mayor de 30 días a partir de la aprobación de la misma.</p>	SISALRIL	Pendiente
298-01 del 2 de agosto del 2012	<p>PRIMERO: Se instruye al Gerente General a organizar una mesa de discusión sobre la "Sostenibilidad Financiera del Seguro Familiar de Salud a mediano y largo plazo", con la participación de todos los sectores que conforman el Consejo Nacional de Seguridad Social y de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) y la Superintendencia de Pensiones (SIPEN). Esta mesa de discusión deberá iniciar el 26 de septiembre del 2012.</p> <p>PÁRRAFO: El Gerente General deberá recopilar, analizar y presentar como insumo los estudios realizados a la fecha sobre el tema a todos los sectores del Consejo Nacional de Seguridad Social e instituciones mencionadas en esta resolución, que participarán en la mesa de discusión, así como coordinar la participación de los especialistas que considere necesarios para garantizar el cumplimiento del presente mandato.</p> <p>SEGUNDO: Se ratifica a SISALRIL el mandato de realizar y presentar al CNSS un "Estudio de la Situación Financiera del Seguro Familiar de Salud y sus Tendencias a corto, mediano y largo plazo, así como identificar las Oportunidades y Obstáculos para lograr la Reducción de Costos en el Seguro Familiar de Salud", y presentarlo a más tardar el 21 de septiembre del 2012.</p> <p>TERCERO: La presente Resolución será efectiva desde su aprobación y será notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.</p>	Gerente General	Ejecutado

No.	Resoluciones 2012 para instancias SDSS	Instancia	Estatus
298-03 del 2 de agosto del 2012	<p>PRIMERO: Se instruye a la SIPEN elaborar y someter al CNSS, en un plazo no mayor de 45 días, una propuesta de Normativa para el Funcionamiento del Autoseguro y para el pago de los beneficios correspondiente al Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia de los afiliados al Sistema de Reparto, en apego a lo dispuesto en los Artículos 38 y 43 de la Ley 87-01 que crea el SDSS.</p> <p>SEGUNDO: Se instruye a la SIPEN presentar al CNSS, en un plazo no mayor de 45 días, una propuesta para solucionar los casos de Pensiones Declinadas por el Autoseguro del IDSS, debido a que la prima del 1% correspondiente al seguro de discapacidad y sobrevivencia fue dispersada por la TSS a la DGJP en lugar del Autoseguro, así como los casos de Pensiones de Sobrevivencia declinadas por la DGJP a los dependientes de los afiliados mayores de 60 años.</p> <p>TERCERO: La presente Resolución será de aplicación inmediata y la misma deberá ser notificada a las partes para los fines correspondientes.</p>	SIPEN	En proceso
298-06 del 2 de agosto del 2012	<p>PRIMERO: Rechazar el contenido del Proyecto de Ley para Recapitalización Banco Agrícola, sometido ante la Cámara de Senadores del Congreso Nacional, por atentar el mismo contra los derechos humanos, constitucionales y legales que invisten el Sistema Dominicano de Seguridad Social.</p> <p>SEGUNDO: Instruir al Gerente General del CNSS, que junto a la Consultoría Jurídica y los Asesores Legales Externos del CNSS presenten las consideraciones de lugar ante la Cámara de Senadores, observando y preservando en todo momento el fin principal de la seguridad social que es garantizar la protección íntegra de todos los afiliados al SDSS.</p>	Gerente General	Ejecutado
299-04 del 20 de septiembre del 2012	<p>PÁRRAFO II: La Superintendencia de Pensiones (SIPEN) deberá incluir en la propuesta de Normativa de Funcionamiento del Autoseguro que debe someter ante el CNSS un capítulo relativo a fiscalización y control de las operaciones del Autoseguro del IDSS, según la Resolución No. 298-03 del 02 de agosto del 2012</p>	SIPEN	En proceso
300-01 del 4 de octubre del 2012	<p>Se aprueba el informe de la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones sobre la evaluación realizada a la solicitud de asignación de fondos adicionales que la TSS y DIDA presentaron al Consejo Nacional de Seguridad Social, en fecha 21 de junio del 2012, para la adquisición de servidores de base de datos y equipamiento y adecuación del Departamento de Tecnología, según comunicaciones Nos. 000215 y 954 respectivamente; e instruye a la Gerencia General realizar la transferencia de Nueve Millones de Pesos con 00/100 (RD\$9,000,000.00) a la Tesorería de la Seguridad Social y Seis Millones de Pesos con 00/100 (RD\$6,000,000.00) a la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados.</p>	Gerencia General	Ejecutado
300-02 del 4 de octubre del 2012	<p>PÁRRAFO: Se instruye a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) realizar un estudio actuarial para la implementación del Párrafo II del Artículo 119 y presentar informe al Consejo Nacional de Seguridad Social a más tardar el 15 de diciembre del 2012.</p>	SISALRIL	Ejecutado

No.	Resoluciones 2012 para instancias SDSS	Instancia	Estatus
300-03 del 4 de octubre del 2012	<p>PRIMERO: Otorga poder al Tesorero de la Seguridad Social, Ing. Henry Sahdalá Dumit, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 031-0107870-1, domiciliado y residente en esta ciudad, para que suscriba el contrato e intervenir en nombre y representación del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), para la Suscripción de las Cuentas de Corretaje Bursátil correspondientes en los doce (12) Puestos de Bolsa registrados en la Superintendencia de Valores.</p> <p>SEGUNDO: Se designa y otorga poder al Ing. Henry Sahdalá Dumit, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 031-0107870-1, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Tesorero de la Seguridad Social, y a Gustavo Adolfo González Santana, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0060902-3, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Gerente Financiero de la Tesorería de la Seguridad Social, firmas conjuntas requeridas para dar instrucciones a los puestos de bolsa para la realización de operaciones, aceptar confirmaciones, dar descargo, así como suscribir cualquier otro documento relacionado a las operaciones contenidas en la Cuenta de Corretaje Bursátil.</p> <p>En caso de sustitución por imposibilidad del primero, a José Rafael Pérez Modesto, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0086842-1, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS); y en caso de sustitución por imposibilidad del segundo a Eduard del Villar, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 123-0009283-5, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Subgerente General del CNSS.</p> <p>TERCERO: Los instrumentos en que se invertirán a través de los Puestos de Bolsa de Valores serán aquellos instrumentos locales con vocación de mediano y largo plazo que ofrezcan la mejor rentabilidad ajustada por riesgo, cumpliendo con el procedimiento establecido en la Resol. 236-01 y el Párrafo I de la Resol. 263-01.</p> <p>CUARTO: La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) deberá presentar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) informes sobre la cartera de inversiones y los rendimientos obtenidos durante el período.</p>	TSS	En proceso
300-05 del 2 de octubre del 2012	Se instruye a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) someter ante el Comité Interinstitucional de Pensiones la propuesta de Normativa para el Funcionamiento del Autoseguro y para el Pago de los Beneficios correspondientes al Seguro de Discapacidad y Supervivencia de los Afiliados al Sistema de Reparto, para que dicho Comité la analice, consulte y valide, en apego a lo establecido en el Artículo 111 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.	SIPEN	Pendiente

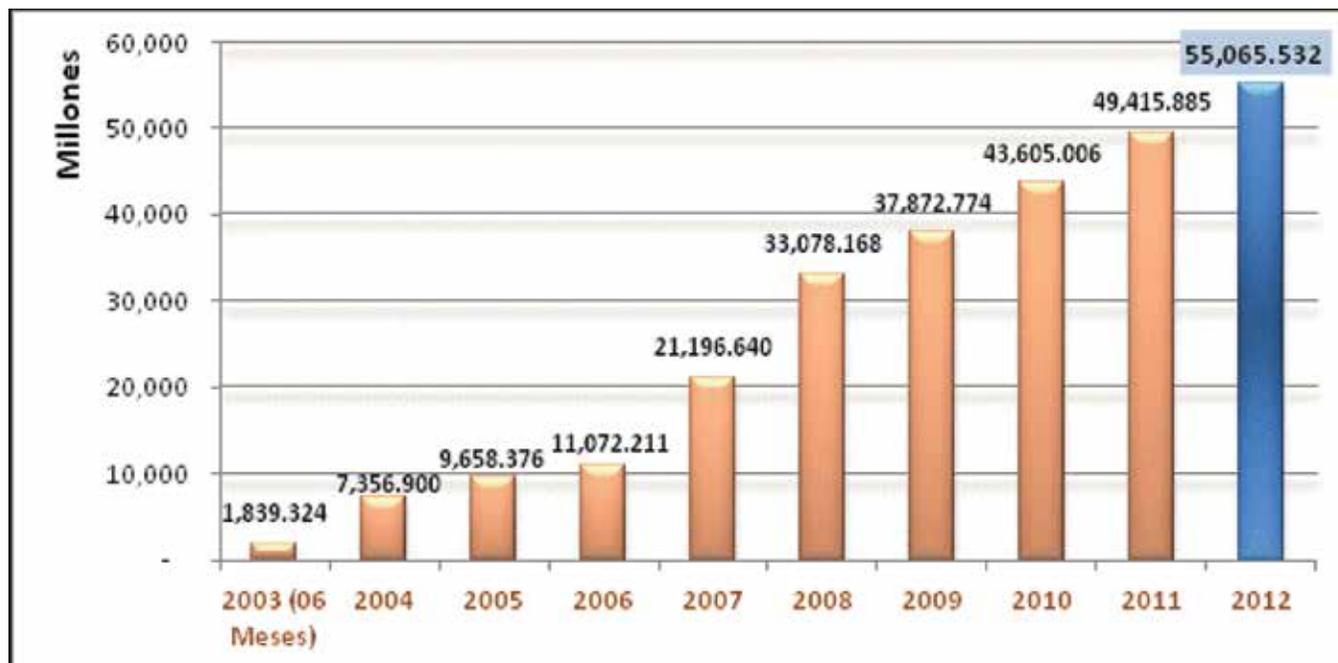
No.	Resoluciones 2012 para instancias SDSS	Instancia	Estatus
301-02 del 18 de octubre del 2012	<p>CUARTO: Se aprueba la creación de una Comisión Médica Regional oA (Cero A), atendiendo a la gran demanda de solicitudes de evaluación y calificación de discapacidad sometidas ante la Comisión Médica Regional o. Para estos fines el Gerente General del CNSS deberá realizar una Convocatoria Pública para la contratación de los nuevos integrantes de dicha Comisión, en apego a los procedimientos establecidos para estos fines.</p> <p>QUINTO: Se instruye al Gerente General a realizar las evaluaciones por desempeño a los médicos que conforman las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, las cuales deberán presentar una panorámica del rendimiento y calidad de los servicios que ofrecen estos profesionales en pro de los afiliados al SDSS y del desarrollo de las Comisiones Médicas.</p>	Gerente General	En proceso
305-01 del 29 de noviembre del 2012	<p>SEGUNDO: Se instruye al Gerente General del CNSS gestionar ante el Congreso Nacional la última versión del Anteproyecto de Ley que modifica la Ley 379-81 que establece el nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos, debiendo presentar un informe sobre el particular en un plazo no mayor de 30 días.</p>	Gerente General	Ejecutado
305-02 del 20 de noviembre del 2012	<p>Se deroga la Resolución No. 126-10 del 10 de marzo del año 2005 y se instruye al Gerente General realizar las contrataciones presentes y futuras de los médicos que integren las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, en apego a las disposiciones legales que rigen al CNSS y las Circulares Números 16, de fecha 15 de agosto del 1997, y 41 del 16 de noviembre del 2001, de la Contraloría General de la República, que ordenan que la contratación de personas físicas por concepto de servicios prestados tendrán una vigencia no mayor a 12 meses.</p>	Gerente General	En proceso
306-02 del 13 de diciembre del 2012	<p>Se recibe el informe de la Comisión Especial creada mediante Resolución No. 250-06 del 30 de septiembre del año 2010, responsable de estudiar y evaluar los casos relacionados a errores materiales en la digitación de cédulas de afiliados al SDSS y se dan por concluidos los trabajos de la misma, en vista de las disposiciones legales, operativas y administrativas dispuestas por las Superintendencias de Pensiones y Salud y Riesgos Laborales para solución del tema.</p> <p>PÁRRAFO: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social remitir al CNSS un informe semestral contentivo de los casos de error en cédula que se presenten en el SDSS con sus respectivos estatus.</p>	TSS	Pendiente

INDICADORES DE GESTIÓN CNSS

La evaluación de los objetivos y el porcentaje de cumplimiento de estos indicadores se llevan a cabo desde el año 2008. Al 31 de diciembre de 2012, este es el resultado de la ejecución de los objetivos planificados para el Sistema por solicitudes de los sectores representados en el CNSS.

No.	Objetivo	Indicador	Cumplimiento	%
1	Ampliación del servicio de Estancias Infantiles para los hijos de 45 días a 5 años, del RC.	6,500 niños	5,894 niños / 6,500	90.6%
		Ampliación y mejora de la cobertura de Estancias Infantiles	Estancias en construcción o mejora	25%
2	Fortalecer CMNR y ejecutar los mandatos del CNSS para su correcta aplicación y atención a los afiliados que solicitan evaluación.	% de solicitudes con dictamen	4,697 dictámenes / 5,923 solicitudes	79.30%
		Ampliación, remodelación y equipamiento de los locales de CMNR	En proceso	90%
3	Inicio Plan Piloto Régimen Contributivo Subsidiado.	Inicio Plan Piloto	En estudio OIT, OPS/OMS	70%
4	Programas especiales para adultos mayores.	Presentación al CNSS del proyecto preparado	En revisión Ley 352-98 Cámara de Diputados	10%
5	Evaluación Desempeño Riesgos Laborales.	Ejecución Plan Operativo	Detenido	0%
6	Implementación de la Estrategia de Atención Primaria en Salud.	Propuesta estrategias para el inicio de APS	En Comisión Especial	5%
7	Reestructuración IDSS.	Revisión y seguimiento de la ejecución del Plan Actualizado del IDSS	En Comisión Especial	0%
8	Implementación de la Red Pública.	Ejecución Artículo 167	En Comisión Especial	5%
9	Implementación de orientación en Seguridad Social en la educación básica, media y técnica.	Ejecución Artículo 6	Diplomados con Universidades y Gestión con el Min. de Educación	10%
10	Información gerencial del SDSS.	Definición y publicación en el portal de Indicadores del SDSS básicos	3era. versión integrado PNPSP/ONE	100%
		Conformación Comité Técnico Estadístico alineado al Sistema Estadístico Nacional	Firmado Convenio/Iniciado levantamiento	50%
		Integración Vistas UNIPAGO	Enlace y presentación vistas	90%
11	Revisión y aprobación del Plan Estratégico Quinquenal.	Elaboración Diseño del Plan	En proceso en Comisión Especial	40%
12	Revisión y redefinición de la estructura de la Gerencia General.	Organigrama homologado por MAP presentado	Comisión Especial tiene pendiente aprobación	85%
13	Simposio Extensión de Cobertura	Ejecución	Ejecutado	100%
	Semana y Día de la Seguridad Social	Organización, coordinación y ejecución	Ejecutado	100%
14	Activación de las Comisiones del CNSS	Aprobación Reglamento Interno y Agenda por Comisión	Ejecutado	85%

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)



A diciembre de 2012, las recaudaciones sumaron RD\$55,065,532,308 registrando un aumento de un 11.43% con relación al 2011. El total recaudado del Seguro de Riesgos Laborales en 2012 se incrementó en un 10.75%, alcanzando la cifra de **RD\$2,532,973,582**. Las recaudaciones mensuales promedio fueron de RD\$4,588 millones. La cantidad de empleados con relación al 2011 registró un aumento de un 5%, es decir 62,386 trabajadores adicionales con relación al 2011.

Con relación a la cantidad de empresas registradas en la base de datos del SUIR, el 96.7% del total de las empresas del país que cotizan son micro, pequeñas y medianas empresas con menos de 100 empleados. La cantidad de empresas activas registradas en la Seguridad Social son 51,440, con un incremento de 9% con relación al año anterior, es decir 4,145 empresas más. Las notificaciones cobradas en cantidades ascendieron a 569,031.

El crecimiento sostenido y cumplimiento de las metas de la TSS de acuerdo a la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), evidencia la confianza de los trabajadores y empleadores en el manejo transparente de los recursos que aportan al Sistema Dominicano de Seguridad Social a través de la TSS.

TSS MANTIENE SOBRE EL 90% SU ÍNDICE DE CREDIBILIDAD

El nivel de credibilidad y transparencia de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) se mantiene por encima del 90% entre las instituciones relacionadas con el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), de acuerdo a los resultados de la Encuesta Credibilidad y Transparencia en su tercer año de aplicación.

Cada año la TSS realiza la "Encuesta de Credibilidad y Transparencia" con el objetivo de ofrecer a las instituciones y empresas relacionadas con el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS),

una herramienta de participación mediante la cual puedan evaluar el servicio que ofrece la Tesorería de la Seguridad Social. La encuesta tiene como propósito además, contar con una base de datos e informaciones que sirvan de referencia a fin de reorientar acciones en procura de mejorar los niveles de satisfacción en el servicio.

Entre las entidades participantes en la Encuesta están las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) y la empresa procesadora de la Base de Datos del SDSS (UNIPAGO). Asimismo, participaron los bancos recaudadores como Banco Popular, BHD, CITI, Banco de Reservas, Banco del Progreso, Banco Santa Cruz, BDI, Banco León y Banco López de Haro.

TSS firma acuerdo con el Ministerio de Trabajo

La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y el Ministerio de Trabajo firmaron un acuerdo para incorporar al SUIR (Sistema Único de Información, Recaudo y Pago) un módulo que permita a los empleadores generar la planilla anual de personal que emplee con carácter fijo; asimismo podrán generar los informes mensuales sobre sus cambios o novedades del personal.

El acuerdo incluye el desarrollo de programas de intercambio de información sobre las empresas públicas y privadas registradas en ambas instituciones. Establece, además, que los empleadores tienen la obligación de reportar la relación de su personal fijo a más tardar el 15 de enero de cada año y los cambios que en ese personal se produzcan durante los primeros cinco días del mes siguiente, en los subsiguientes meses del año, según lo establece el Código de Trabajo.

En el 2012 realizó una integración tecnológica con el Ministerio de Trabajo para el reporte de las planillas y novedades de los empleados de la República Dominicana. Con esta integración los empleadores reportan sus DGT-3 y DGT-4 a través del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR), bajo la administración de la TSS, haciendo más eficiente la administración de la información por parte de esta importante cartera.

DEVOLUCIÓN DE APORTES PAGADOS EN EXCESO

En la TSS creemos en las alianzas porque nos permiten alcanzar ventajas competitivas sustanciales de una manera rápida y efectiva.

La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) reembolsó a empleadores y afiliados la suma de RD\$223,033,232.99. Una parte (RD\$126,994,249.36), atendiendo lo consignado en el párrafo II del Artículo 24 del Reglamento de Aspectos Generales de Afiliación y que corresponde a aportes de aquellos afiliados que perciben salarios de dos o más empleadores de forma simultánea y la suma de estos excede el tope de cotización del Seguro Familiar de Salud de diez (10) salarios mínimos

(\$75,830.00). De esta suma se devolvió RD\$88,883,426.39 a 3,451 empleadores, los cuales lo vieron reflejado en sus Notificaciones de Pago del mes de noviembre y los restantes RD\$38,110,822.97 lo recibieron 7,235 afiliados directamente en cuentas de ahorro en el Banco de Reservas creadas especialmente con esta finalidad.

La TSS también emitió créditos a los empleadores en las Notificaciones de Pago de noviembre, un total de RD\$96,038,983.63 por concepto de pagos de 121,787 capitas de dependientes adicionales (padres e hijos mayores de 21 años) que no fueron dispersados a las ARS. Estos pagos se deben a que regularmente los empleadores continúan pagando por cuenta de sus trabajadores los capitas de sus dependientes adicionales a pesar de que los mismos han ingresado al mercado laboral y han cotizado su proporción al Seguro Familiar de Salud de manera directa. Este valor no es reembolsado directamente a los afiliados debido a que en muchos casos hay empresas que otorgan este beneficio a sus empleados de forma voluntaria y la TSS no tiene manera de discriminar cuando se dan estos casos.

BENCHMARKING

La Tesorería de la Seguridad Social participó como invitada en el VI Seminario de Benchmarking Compartiendo Buenas Prácticas: Hacia la Excelencia en la Gestión, celebrado en el Centro Cultural de las Telecomunicaciones. Este evento fue organizado por el Ministerio de Administración Pública (MAP), y tiene como propósito fomentar entre las instituciones públicas dominicanas el intercambio de ideas y mejores prácticas. En el caso de la TSS, como institución ganadora del máximo galardón, tuvo la responsabilidad de presentar sus mejores prácticas. En ese sentido, colaboradores de dicha institución presentaron ante el público presente las prácticas y modelo de gestión que les ha llevado a merecer tan noble reconocimiento.

Durante su intervención, los representantes de la TSS explicaron la forma en cómo manejan su planificación estratégica, resaltando el involucramiento de todos los integrantes de la institución. Luego de su ponencia, los representantes de la TSS dedicaron unos minutos a responder las preguntas de la audiencia. Al final, el Ministerio de Administración Pública, representado en su máxima autoridad, el Ministro Ventura Camejo, entregó un certificado de participación a la TSS.

En la TSS creemos en la cultura de mejorar continuamente. Y a través del benchmarking ayudamos a otros a que conozcan nuestras mejores prácticas e identifiquen oportunidades para innovar y mejorar sus procesos de acuerdo a sus necesidades.

También participó como expositor en el 1er. Benchmarking "Aplicando las Normas ISO en la Administración Pública", el cual se celebró en noviembre de 2012, en el Salón "A" de la Biblioteca Pedro Mir, de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). En esta actividad se presentaron las experiencias de instituciones que han sido certificadas con la norma ISO 9001:2008 en el sector público, tales como ITLA, SENASA, SISALRIL, entre otras.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Se evidenció el gran compromiso de todos los colaboradores y dueños de procesos con el Sistema de Gestión de Calidad, además del empoderamiento de los objetivos del sistema y el cumplimiento de las metas establecidas. Mantuvimos la implementación de nuestro Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2008 y aseguramos la integridad mediante el cumplimiento de todos los estándares establecidos, la mejora continua de los procesos y un gran compromiso de la Alta Gerencia.

El gran compromiso de todos los colaboradores que forman parte de la TSS dio muy buenos resultados en la Auditoría de Seguimiento II realizada por la prestigiosa firma certificadora INTECO, quienes concluyeron que la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad cumple con la norma de referencia. Respecto a los procesos de prestación del servicio y demás procesos de soporte, los auditores externos expresaron que existe un excelente control y consideraron importante resaltar la alta competencia y compromiso que tiene el personal en los diferentes puestos de trabajo. Como resultado de la evaluación de la auditoría de seguimiento II no se detectaron No Conformidades. Como Puntos Fuertes INTECO evidenció El profesionalismo, empoderamiento y apertura del personal auditado, además el control del monitoreo por parte de TI y los excelentes resultados evidenciados en el informe de la revisión por la dirección.

CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

La Capacitación y Adiestramiento es un factor determinante para el cumplimiento de los objetivos, pues permiten desarrollar tanto actitudes como destrezas, crecimiento personal y profesional en cada colaborador(a), prevenir y solucionar anticipadamente problemas potenciales dentro de la institución, ampliar sus responsabilidades y el desempeño de su trabajo con mayor eficiencia y calidad. Por estos motivos hemos priorizado el Programa de Capacitación y Adiestramiento con las competencias específicas que cada colaborador(a) amerita. Las competencias necesarias son determinadas por el supervisor(a) del área a través del Diagnóstico de Necesidad de Competencias, tomando en consideración las que afectan a la conformidad del logro de los objetivos departamentales basados en la eficacia del desempeño de sus integrantes.

Es relevante destacar que el programa de capacitación y adiestramiento se desarrolló en base a las competencias detectadas a través del DNC, de las capacitaciones pendientes de años anteriores requeridas actualmente para sus funciones y otras determinadas en el transcurso del año. Para el año 2012 según el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 nuestra meta de capacitación para cerrar las brechas de competencias era de un 85%, meta que superamos con un 87.55% gracias al apoyo de todos los colaboradores y facilitadores.

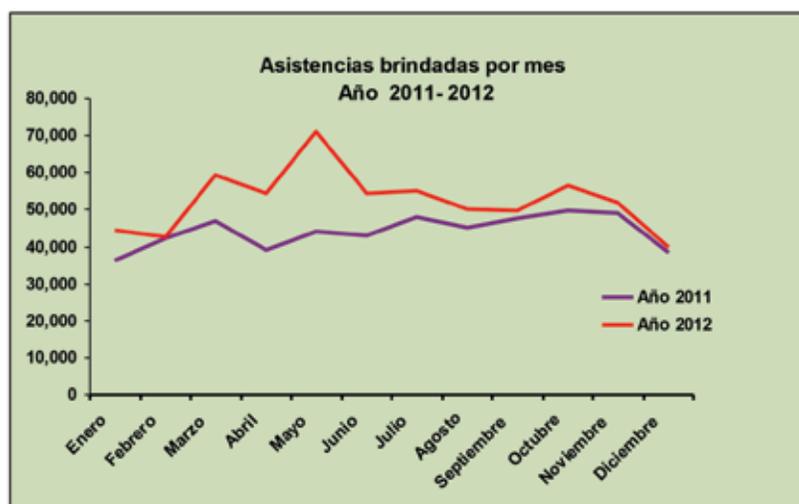
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS (DIDA)

DATOS ESTADÍSTICOS MÁS RELEVANTES

Cumpliendo con su misión institucional, la DIDA ha brindado servicios a los afiliados al SDSS, alcanzando durante el período los logros que se resumen a continuación:

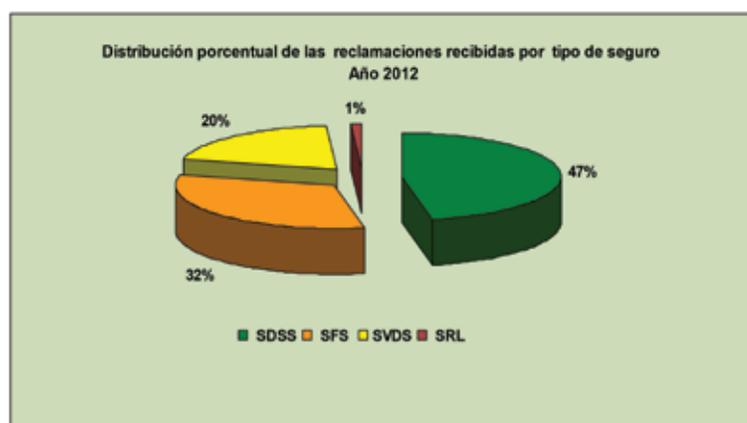
ORIENTACIONES

La cobertura de información y defensoría legal alcanzó a 630 mil 407 afiliados, para un aumento de 20% en relación con el mismo período del año 2011, en el que se atendieron a 530 mil 067 afiliados



QUEJAS Y RECLAMACIONES

Las reclamaciones recibidas por tipo de seguro, reflejan un crecimiento de un 4.7% al pasar de 9 mil 541 reclamaciones en el año 2011 a 9 mil 993 en el 2012, correspondiendo el mayor porcentaje a los temas generales del SDSS, seguidos del Seguro Familiar de Salud (SFS); el de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS) y el de Riesgos Laborales (SRL).



DEFENSORÍAS COLECTIVAS

Por su relevancia para el avance y consolidación de la protección social en el país, la DIDA estudia de manera sistemática las normas y resoluciones emitidas por las instancias decisorias del SDSS, y durante el período presentó más de 41 propuestas y observaciones a resoluciones emanadas de las mismas, las cuales han incidido notablemente en las agendas del CNSS, contribuyendo de manera decisiva a garantizar los beneficios de los afiliados, como lo demuestran:

- La Resolución 289-03 del CNSS, d/f 15-03-2012, que permite a miles de personas recibir los beneficios de sus pensiones.
- La Resolución No. 290-06 del CNSS, d/f 26-03-2012, que recoge las observaciones de la DIDA al Reglamento del Régimen Subsidiado.
- Las Resoluciones No. 297-02 y No. 297-03 del CNSS, d/f 19-07-12, que instruyen a la SISALRIL a realizar, respectivamente, una revisión profunda del catálogo de prestación del PDSS y un estudio actuarial para fundamentar decisiones relativas a su ampliación.
- La Resolución No. 289-05 del CNSS, d/f 15/03/2012, que remite a la Comisión Permanente de Salud la solicitud de inclusión de nuevos procedimientos en oftalmología en el PBS.
- La Resolución No. 291-04, d/f 12/04/2012, que apodera a la Comisión Permanente de Pensiones estudiar y evaluar las observaciones presentadas por la DIDA a la Resolución No. 289-03 d/f 15/03/12.
- La acogida dada por el CNSS y por la SISALRIL a propuestas de la DIDA relativas a la ampliación y actualización del catálogo de coberturas del PDSS y a la no suspensión del recurso de apelación, de acuerdo al artículo 184 de la Ley 87-01.

ASESORÍAS MÉDICAS Y LEGALES

Las asesorías médicas que ofrecemos facilitan la identificación de cualquier intento de denegación de servicios a los afiliados del Seguro Familiar de Salud, particularmente aquellos que no tienen cobertura en el PDSS y a los afiliados al Régimen Subsidiado. Este servicio experimentó un crecimiento de 42.7% al pasar de 3 mil 766 asesorías médicas en el año 2011 a 5 mil 097 en el presente periodo.

Por su parte, las asesorías legales se otorgan a empresas y/o personas afiliadas al SDSS, y su demanda es creciente, en relación con el año 2011.

PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN

Las actividades de promoción y comunicación se realizan a través de la radio, la televisión y la prensa escrita; también por el portal de Internet de la DIDA, y mediante charlas, talleres, operativos de promoción y de distribución de material informativo. Esto ha permitido que la DIDA llegue a cientos de miles de afiliados en todo el territorio nacional, centrando sus mensajes en los temas críticos que efectivamente contribuyen al avance y consolidación de la protección social, como son el primer nivel de atención en salud, el funcionamiento de las UNAP, y la Resolución 289-03 sobre traspaso de CCI a Reparto.

Dentro de este contexto, destacan las publicaciones y ediciones realizadas por la DIDA durante el período, como la guía de preguntas y respuestas para los abogados, centrada en los procedimientos para la solución de conflictos en materia de Seguridad Social; el manual de preguntas y respuestas sobre el SDSS, el video sobre el informe de gestión 2011, y la Revista Seguridad Social No. 7 (1,000 ejemplares)¹.

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La coordinación interinstitucional y las articulaciones con los distintos actores del SDSS han contribuido a agilizar la solución de los problemas recogidos mediante las quejas y reclamaciones de los afiliados, lo que puede medirse a través de los logros siguientes:

- Aumento de un 89% en el número de pensiones aprobadas del Seguro de Vejez, discapacidad y sobrevivencia, de un 24% en las del Seguro de Riesgos Laborales, gracias a la participación de la DIDA en la Comisión Técnica de Discapacidad (CTD) de SIPEN y de la SISALRIL.
- Mejora del tiempo de respuesta a las reclamaciones y respuesta electrónica al afiliado con cuenta de e-mail por parte de algunas ARS y AFP.
- Comunicación fluida con las distintas instancias del SDSS y con los sectores laboral y empresarial, para documentar problemas y ventilar su solución por parte de la TSS y del CNSS.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

La DIDA definió como su desafío principal para el año 2012, la adecuación de su plataforma tecnológica, e inició un proceso de reingeniería que abarcó las áreas de Tecnología Informática, Planificación y Desarrollo, y de Recursos Humanos, reorientando y redistribuyendo su personal y agregando nuevas funciones a las mismas. Entre los logros alcanzados durante el período destaca el fortalecimiento de la planificación estratégica institucional, reflejado en los avances siguientes:

- Evaluación del POA 2011, la cual sirvió de base para la rendición de cuentas al Gobierno y al CNSS.

3. Debido a la falta de recursos económicos, no fueron impresas la Guía de preguntas y respuestas para abogados; la de preguntas sobre el SDSS ni la Revista Seguridad Social No. 8, cuya versión digital aparece en la página web de la DIDA.

- Aprobación del POA 2012, con clara definición de líneas estratégicas que enmarcan el accionar de la institución en 2012.
- Adecuación del Plan Estratégico Institucional, en coherencia con la Constitución del 2010, la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END 2030) y la Ley 87-01. En este contexto fue actualizada la matriz de producción institucional de la DIDA para el PNPSP 2013-2016, donde se prioriza el fortalecimiento institucional de la DIDA para contribuir al logro de las metas de desarrollo del SDSS, en el marco del rol que le asigna la Ley 87-01.
- Aprobación de un sistema de monitoreo del desempeño, con indicadores actualizados, cuantitativos y cualitativos, que facilitarán el monitoreo del desempeño de las áreas y la medición de la satisfacción de los usuarios sobre los servicios que reciben a nivel central y en las oficinas locales de la DIDA.
- Más de 10 mil usuarios fueron encuestados durante el período en las oficinas de la DIDA y el 96% valoró como excelente o bueno el servicio recibido.
- Desarrollo de acciones de capacitación que abarcaron al 61% de los empleados y empleadas, incluyendo a 13 egresados del Diplomado en Seguridad Social que imparte el CNSS en coordinación con instituciones educativas.
- Inauguración de una nueva oficina en el Distrito Municipal Verón, Punta Cana, para ofrecer servicios a los afiliados al SDSS en esa zona turística.

ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES

Durante el período se ha dado seguimiento a los acuerdos interinstitucionales vigentes, y se han firmado nuevos acuerdos, destacando los siguientes:

- Con la Asociación de Hoteles y Proyectos Turísticos del Este (ASOLESTE), que aglutina a los hoteles y centros turísticos de Bávaro, Verón y Punta Cana (provincia Altagracia).
- Con el Ministerio de Trabajo, que ha dado como resultado la capacitación de 26 técnicos de dicho Ministerio y la apertura de una ventanilla de asistencia presencial en su sede central.

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Ya sea como ponente o como invitada, la DIDA, a través de su Directora, Nélsida Marmolejos, y de otros funcionarios y técnicos de la institución, han participado en importantes eventos nacionales e internacionales, destacando los siguientes:

EVENTOS NACIONALES

1. Foro anual de conmemoración del día internacional de la no violencia contra la mujer, organizado por el Ministerio de Trabajo con el tema: "El piso de protección social como garantía para la igualdad de oportunidades en el empleo" (21/11/2012).
2. Foro de Derecho Laboral, organizado por la Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA), donde la Directora, Nélsida Marmolejos, fue reconocida por su trayectoria con la medalla al mérito por la Asociación de Juristas Laboristas de La Romana y por la Iberoamericana del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social.
3. Taller sobre la "Farmacología y su impacto en la toma de decisiones", auspiciado por la Sociedad Internacional de Fármaco Economía (19/01/2012).
4. Almuerzo de la Cámara Americana de Comercio (29/02/2012).
5. Foro Nacional sobre "Trabajo decente para las trabajadoras domésticas", auspiciado por la Confederación Sindical Internacional (CSI), OIT y el movimiento sindical dominicano (28/06/2012).
6. Reunión de la Asociación de Comerciantes e Industriales de Santiago (ACIS), para abordar el tema "La eficiencia en el acceso a los servicios de salud de los afiliados al SDSS, en la Región del Cibao" (07/03/2012).
7. Conferencia magistral en la Cámara de Comercio y Producción de San Pedro de Macorís con el tema: "Retos del sector empresarial en el desarrollo del Sistema Dominicano de Seguridad Social" (01/08/2012).
8. X Congreso de COPARDOM, con el tema "La organización del trabajo como clave de la gestión de la prevención de riesgos laborales" (01 y 03/11/2012).
9. Congreso laboral "Situación judicial legal de la mujer trabajadora-acoso laboral" (01/11/2012).
10. Taller sobre la seguridad social del sector bananero, auspiciado por la OIT (16/11/2012).
11. Ferias de MERCASID, en Santo Domingo, La Vega, Monte Plata y El Seibo; Semana de la Salud de INDUVECA; Expo Vega Real 2012 y Expo-Este-2012. En estas ferias, miles de personas recibieron orientación sobre su derecho a la seguridad social, a través de charlas y de materiales sueltos, como brochures, cartas de derechos y revistas.

EVENTOS INTERNACIONALES

- Seminario internacional "Agenda Social Global 2012-2016: condiciones para su implementación en Latinoamérica", Montevideo, Uruguay.
- La 101 Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza.
- Congreso mundial del CIBS, en Estocolmo, Suecia.
- Curso taller y la reunión del CIESS, en México.
- Encuentro sobre Tendencias del Derecho Laboral y la Seguridad Social, celebrado en La Habana, Cuba.

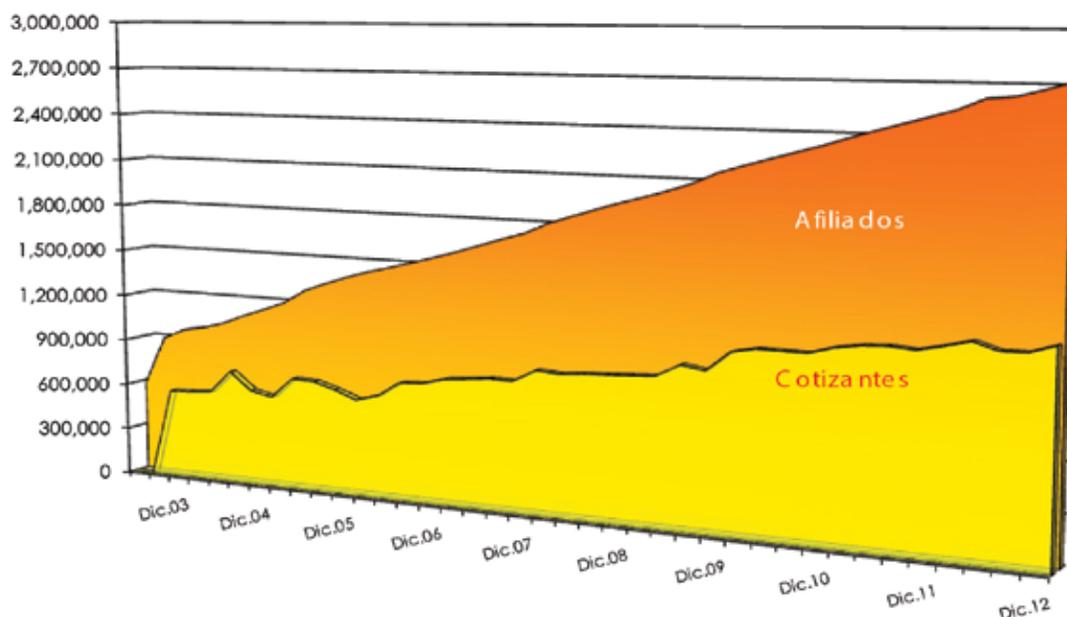
PRESUPUESTO EJECUTADO

A diciembre del año 2012, la DIDA recibió ingresos por un monto de RD\$100,632,858 de los cuales el 92% corresponden a asignaciones del Gobierno Central, un 6% del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), un 2% al balance inicial, entre otros.

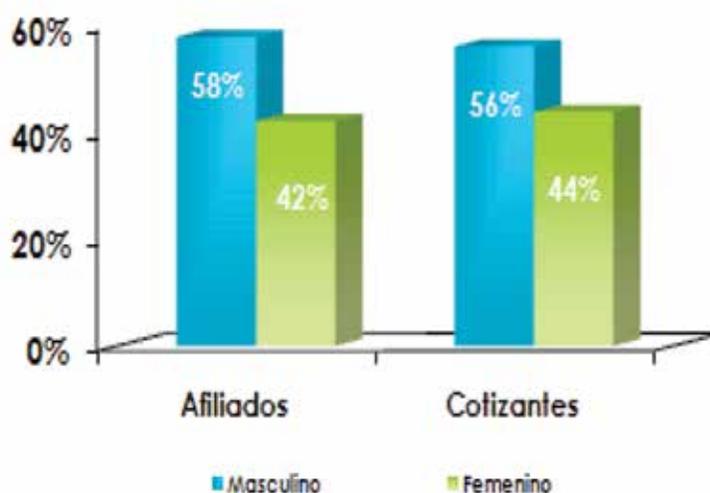
Aproximadamente 81% de los egresos y gastos acumulados durante el período corresponden a Servicios Personales y el 14% a servicios no personales. En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, a través del portal de la DIDA se puede acceder a documentos de interés que muestran una administración transparente, eficaz y eficiente de los recursos públicos que percibe la institución.

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SIPEN)

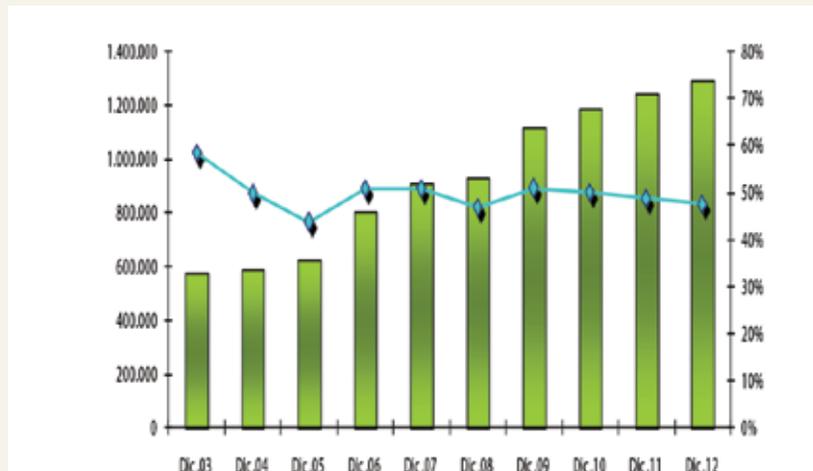
DATOS ESTADÍSTICOS MÁS RELEVANTES



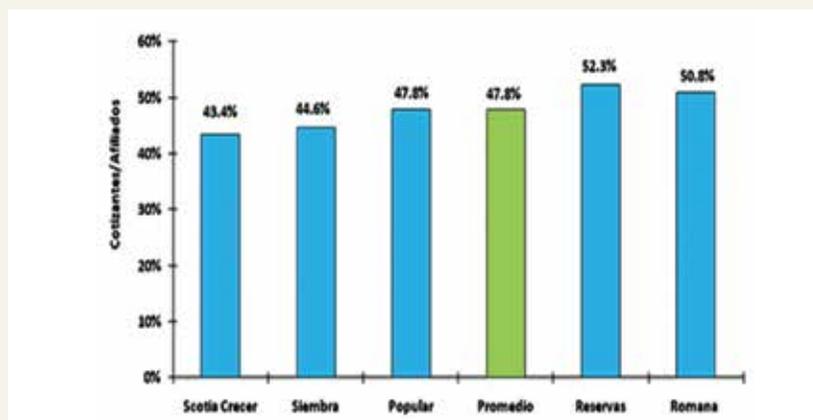
La población afiliada al Sistema Dominicano de Pensiones (SDP), al 31 de diciembre de 2012, ascendió a 2,714,449 personas, registrándose un incremento de 6.32% respecto a diciembre de 2011. Asimismo, el total de cotizantes se situó en 1,291,137 personas, equivalente al 47.6% del total de afiliados a la fecha.



En cuanto a los afiliados, la población masculina supera a la femenina en 426,559, de los cuales el 58% son hombres y el 42% mujeres. Asimismo, del total de cotizantes, la población masculina supera a la femenina en 161,145 personas, siendo el 56% hombres y el 44% mujeres.



La densidad de cotizantes (relación entre cotizantes y afiliados, indicador que mide el porcentaje de afiliados que cotizan mensualmente al Sistema Previsional), se situó en 47.57%, como ocurre en otros sistemas de pensiones similares de la región.



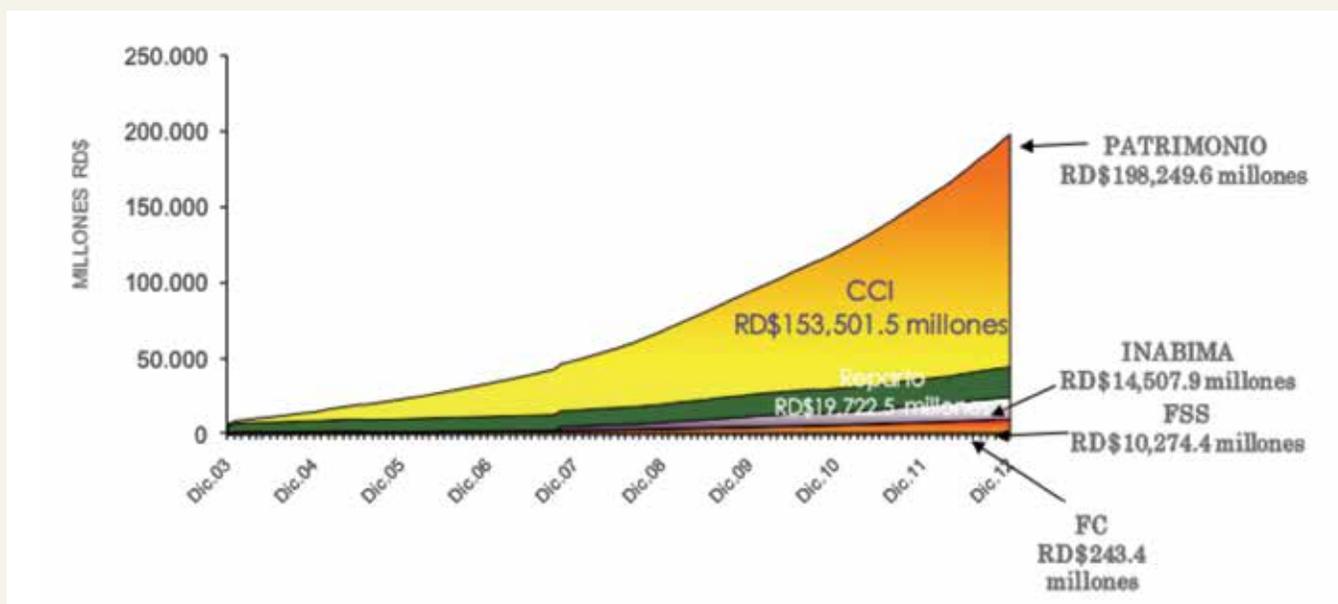
Densidad de Cotizantes por AFP (porcentaje de afiliados de cada AFP) que hicieron aportes hasta el 31 de diciembre de 2012.

DISTRIBUCIÓN DE COTIZANTES POR SALARIO



En lo relativo al nivel de ingreso de la población cotizante, se puede apreciar que el 66% percibe salarios iguales o inferiores a dos (2) salarios mínimos nacionales para fines de cotización². Asimismo, del total de cotizantes, el 78.4% devenga salarios iguales o inferiores a tres salarios mínimos nacionales.

2. El salario mínimo cotizable para el Sistema de Pensiones a diciembre 2012 es de RD\$7,583.33.



EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO DE LOS FONDOS DE PENSIONES

El Patrimonio de los fondos de pensiones existente al 31 de diciembre de 2012 ascendió a RD\$198,249.6 millones, de los cuales el 77.4% corresponde a Fondos de Capitalización Individual (CCI), que totalizan RD\$153,501.5 millones; el 9.9% a Planes de Reparto individualizado, que asciende a la suma de RD\$19,722.5 millones; el 0.1% a Planes Complementarios, ascendentes a RD\$243.4 millones; el 5.2% al Fondo de Solidaridad Social, con RD\$10,274.48 millones y el 7.3% al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), que ascienden a la suma de RD\$14,507.9 millones.

PATRIMONIO TOTAL DE LOS FONDOS DE PENSIONES

El Patrimonio de los Fondos de Pensiones (RD\$196,033.4 millones o el 98.88%) corresponden a las cuentas individuales de los trabajadores afiliados al Sistema Dominicano de Pensiones, mientras RD\$2,140.3 millones (1.08%) corresponden a la Cuenta de Garantía de Rentabilidad, la cual es de carácter obligatorio y cuyo propósito es completar la rentabilidad mínima garantizada por la Ley 87-01, cuando la misma no fuese cubierta con la Reserva de Fluctuación de Rentabilidad, cuyo monto asciende a RD\$76 millones (0.04%), perteneciente al Patrimonio Total de los fondos de pensiones.

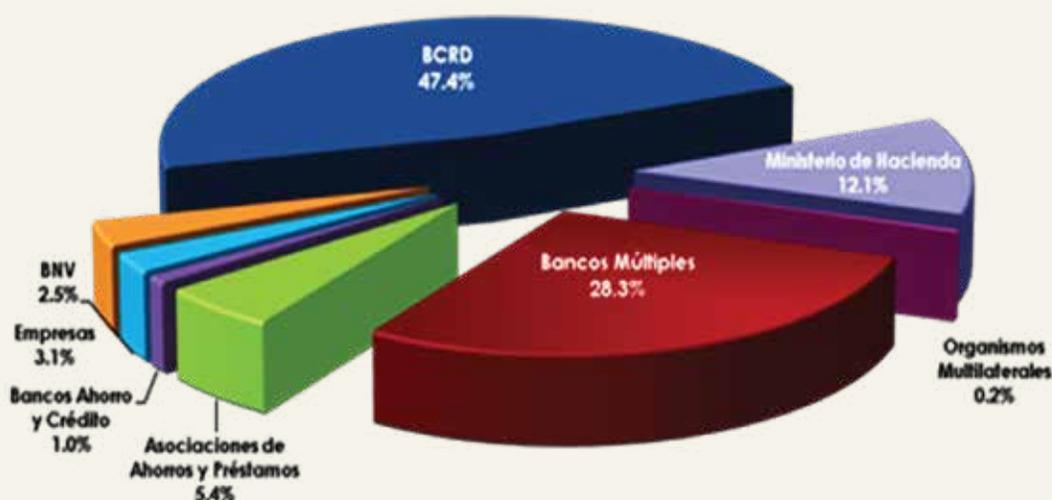
AFP/Fondo	Patrimonio de los Trabajadores	Cuenta Garantía de Rentabilidad	Reserva de Fluctuación de la Rentabilidad	Total Patrimonio
Subtotal AFP-CCI	151,659,952,412.61	1,817,272,605.70	24,229,464.86	153,501,454,483.17
Popular	54,218,473,633.03	813,067,531.16	-	55,031,541,164.19
Reservas	24,100,919,339.62	241,426,045.97	20,664,325.49	24,363,009,711.08
Romana	1,662,224,117.74	17,109,728.93	-	1,679,333,846.67
Scotia Crecer	37,520,439,451.54	400,327,059.62	-	37,920,766,511.16
Siembra	34,157,895,870.68	345,342,240.02	3,565,139.37	34,506,803,250.07
Fondos Complementarios	239,531,405.33	3,843,019.28	-	243,374,424.61
Romana	128,513,700.17	3,843,019.28	-	132,356,719.45
Siembra	111,017,705.16	-	-	111,017,705.16
Subtotal Reparto Individualizado	19,470,178,443.71	217,274,723.10	35,088,553.20	19,722,541,720.01
Banco Central*	14,097,743,825.76	161,779,836.25	-	14,259,523,662.01
Banco de Reservas*	5,372,434,617.95	55,494,886.85	35,088,553.20	5,463,018,058.00
Fondo de Solidaridad Social	10,155,800,642.44	101,892,272.48	16,660,756.12	10,274,353,671.04
Subtotal	181,525,462,904.09	2,140,282,620.56	75,978,774.18	183,741,724,298.83
Fondo de INABIMA **	14,507,923,020.83	-	-	14,507,923,020.83
Total Fondos Administrados	196,033,385,924.92	2,140,282,620.56	75,978,774.18	198,249,647,319.66

*El monto de Patrimonio de los Trabajadores de los Fondos de Reparto Individualizado del Banco Central y el Banco de Reservas, incluye los montos de RD\$3,27,7924,948.64 y RD\$3,548,959,738.86, respectivamente, correspondientes a las Cuentas de los Empleadores para el pago de beneficios de conformidad con sus reglamentos internos.

**Este monto corresponde a las inversiones del Fondo de INABIMA en Banco Central y en Bonos del Ministerio de Hacienda.

INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE PENSIONES

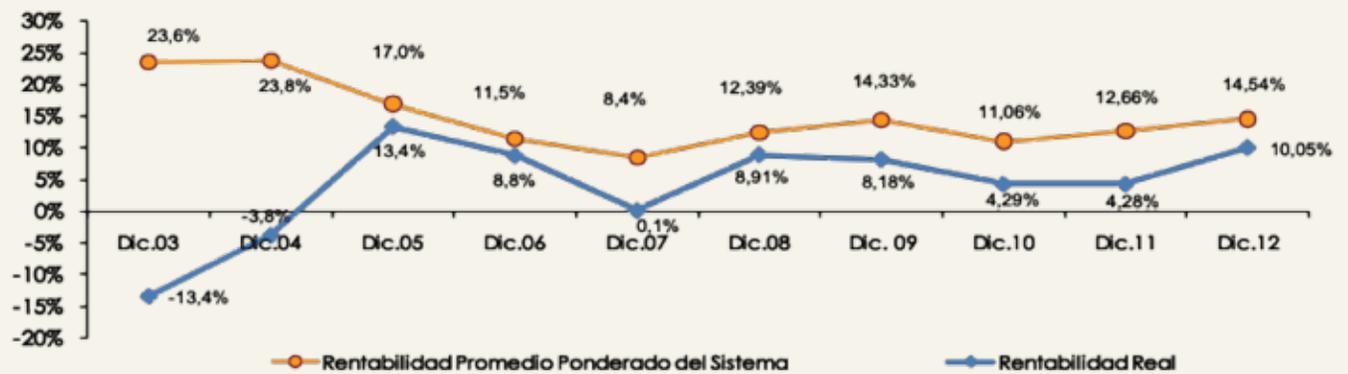
Las inversiones de los fondos de pensiones que se encuentran colocadas en Bancos Múltiples ascienden a RD\$52,292.58 millones al 31 de diciembre de 2012, equivalentes a un 28.31% de la cartera de inversiones; en el Banco Central de la República Dominicana^[1] RD\$87,659.85 millones, lo que representa un 47.4% del total; en Asociaciones de Ahorros y Préstamos, donde la cifra corresponde a RD\$9,946.11 millones, representando un 5.4%; en Bancos de Ahorro y Crédito RD\$1,846.96 equivalentes a un 1.0%; en el Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción RD\$4,604.53 millones, representando un 2.5% ; en Títulos de Deuda de Empresas Privadas, el monto es de RD\$5,729.86 millones, equivalentes a un 3.1% del total de la cartera de los Fondos de Pensiones y el Ministerio de Hacienda RD\$22,317.28 millones, representando un 12.1% del total de la cartera.



3. Incluye las inversiones del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal del Banco Central (FJPPBC) en BC, anteriores a la Ley 87-01 y sus modificaciones.

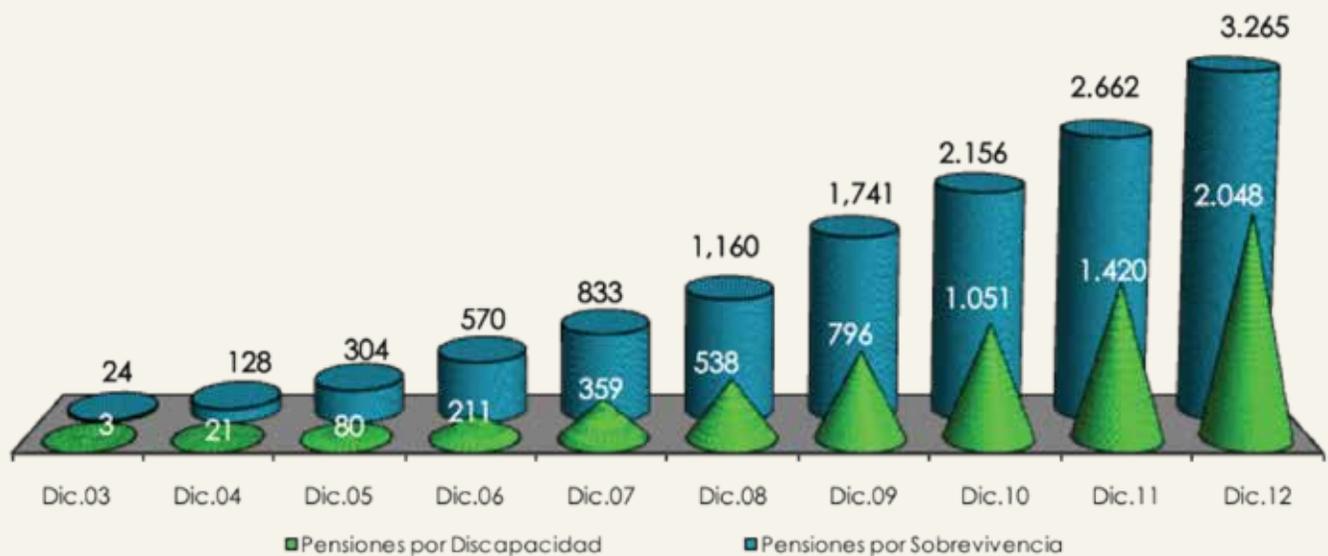
EVOLUCIÓN DE LA RENTABILIDAD NOMINAL Y REAL PROMEDIO DE LOS FONDOS DE PENSIONES

La evolución de la rentabilidad promedio nominal de los últimos 12 meses de los fondos de pensiones se sitúa en 14.27%, mientras la rentabilidad real promedio se ubica en 10.05%, presentando un comportamiento consistente con la evolución de las tasas de interés en la economía del país.



OTORGAMIENTO DE LAS PENSIONES POR DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA

El Sistema Previsional ha beneficiado a 2,048 afiliados con el otorgamiento de una pensión por Discapacidad de 5,109 solicitudes tramitadas y 3,265 pensiones por Supervivencia, de un total de 6,728 solicitudes recibidas por el fallecimiento de afiliados que han implicado un total de 8,168 beneficiarios de pensión.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

SIPEN OBTIENE MEDALLA DE PLATA PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD

El día 14 de febrero de 2012, en un acto celebrado en el Salón las Cariátides del Palacio Nacional, la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) obtuvo medalla de plata en la VII edición del Premio Nacional a la Calidad 2011 que el Ministerio de Administración Pública (MAP) otorga anualmente con el propósito de promover la mejora de la calidad en el servicio público y reconocer a las instituciones que han implementado prácticas promisorias, así como avances importantes en el servicio a los ciudadanos.

Asimismo, en un acto celebrado en la ciudad de Santiago el lunes 14 de enero de 2013, la SIPEN recibió Medalla de Plata en la VIII edición del Premio Nacional a la Calidad y Reconocimiento a las Prácticas Promisorias 2012, siendo la única en recibir ese galardón entre todas las entidades que se postularon.

Este importante reconocimiento constituye la evidencia de los avances alcanzados por la presente gestión encabezada por el arquitecto Joaquín Gerónimo en la SIPEN, junto al empeño puesto de manifiesto cada día en todas las jornadas llevadas a cabo por el capital humano de la institución, cuyo interés es cumplir fielmente la Misión de velar por los derechos previsionales de los afiliados al Sistema Dominicano de Pensiones.

POSTULACIÓN AL PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD

El 11 de octubre de 2012, la SIPEN presentó sus Memorias de Postulación al Premio Nacional a la Calidad y Reconocimiento a las Prácticas Promisorias que el MAP otorga en varias categorías a las instituciones del Sector Público que exhiben un desempeño extraordinario.

Las Memorias de Postulación al Premio Nacional a la Calidad y Reconocimiento a las Prácticas Promisorias están sustentadas en un conjunto de evidencias que corroboran la aplicación de los 9 Criterios y 28 Sub-Criterios del Modelo CAF aplicado en la Autoevaluación o Autodiagnóstico, documentación revisada por el Equipo Evaluador Externo del Ministerio de Administración Pública que visitó la sede de la Superintendencia de Pensiones.

SIPEN ASUME SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DE LA AIOS⁴

En junio de 2012, la SIPEN fue escogida para ocupar la Segunda Vicepresidencia de la Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones (AIOS), cuya Junta Directiva se eligió en el marco de su XX Asamblea General Ordinaria, celebrada en San Salvador, República El Salvador.

4. Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones.

La elección del Superintendente Joaquín Gerónimo como segundo vicepresidente de AIOS tuvo lugar en el Seminario internacional "Mejorando Nuestros Sistemas de Pensiones", actividad en la que participaron representantes de más de 10 países de Latinoamérica.

CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO

El 1 de mayo de 2012, la SIPEN organizó el acto de presentación oficial de su Carta Compromiso al Ciudadano encabezado por el Superintendente de Pensiones, Joaquín Gerónimo y la Viceministra de Administración Pública, Donatyla Germán, entre otros funcionarios.

La publicación de esa primera "Carta Compromiso al Ciudadano" de la SIPEN, es una iniciativa que evidencia el interés de implantar una cultura de calidad basada en la mejora continua de sus procesos internos, con el propósito de asegurar la prestación eficiente de los servicios basado en la Excelencia.

En citado documento enfatiza como puntos relevantes dar continuidad a los servicios ofrecidos a la ciudadanía bajo estándares e indicadores de calidad que reafirman el compromiso de la institución de impulsar la Transparencia, Profesionalidad, Disponibilidad y Puntualidad como atributos de calidad de sus servicios.

La SIPEN ha sido la única entidad que puso su Carta Compromiso al Ciudadano a disposición de las personas no videntes, pues el documento incluye una versión en Braille, así como una versión hecha en la lengua de señas para los sordos en un video editado por la Escuela Nacional de Sordomudos y otra en audio (MP3), iniciativas innovadoras que constituyen un aporte sin precedentes en la República Dominicana y otros países de la región.

REUNIONES DE ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El Superintendente de Pensiones, Joaquín Gerónimo, encabezó los trabajos de las Reuniones de Alineación Estratégica (RAE) llevadas a cabo en el 2012, para revisar la estrategia de la Institución consignada en su Plan Estratégico 2008-2014 y establecer los Lineamientos del Plan Operativo Anual (POA) para el año 2013, respectivamente.

Entre los temas y acuerdos acogidos en las Reuniones de Alineamiento Estratégico se destacan:

- Continuar los esfuerzos en aras de implantar una Cultura de Calidad en la Institución, situando la certificación en la Norma ISO 9001:2008 y la Norma IOS 27001 como elementos clave hacia el logro de ese propósito.
- Valorar los cambios que se avizoran en el entorno, especialmente en el plano político, vista su incidencia directa en el diseño y aplicación de las Políticas Públicas de largo plazo destinadas a la Protección Social.
- Promover el rol activo de la SIPEN a través de la participación de la entidad en escenarios nacionales e internacionales.

- Disponer de un espacio adecuado que responda a las necesidades presentes y futuras, a través de la ejecución del proyecto destinado a lograr la ampliación y remodelación de la planta física de la sede donde se alojan las oficinas de la SIPEN.
- Relanzar el Proyecto Estratégico orientado a fomentar una Cultura Previsional en el país, tomando como antecedente el acuerdo firmado entre el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Pensiones.

SIPEN ENCABEZA INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS EN INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA APLICACIÓN LEY 200-04

El 6to. Monitoreo a la Aplicación de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública (200-04) sitúa a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) entre las instituciones del Sector Público con mayor transparencia.

En la clasificación general la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) se sitúa entre las tres (3) que obtuvieron "A" de las 52 instituciones del Sector Público que fueron evaluadas por Participación Ciudadana en el 6to. Monitoreo a la Aplicación de la Ley 200-04, lo cual evidencia el esfuerzo llevado a cabo por la institución a los fines de mejorar en forma continuada y en virtud de las funciones emanadas del marco de aplicación de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Pensiones.

La SIPEN, como institución reguladora, supervisora y fiscalizadora del Sistema Dominicano de Pensiones, encabeza la lista de organismos descentralizados al obtener los primeros lugares en todos los renglones evaluados por la entidad de la Sociedad Civil, con lo cual consolida su alta valoración obtenida en el 5to. Informe del Monitoreo dado a conocer por Participación Ciudadana en abril de 2011.

6to. Monitoreo a la Aplicación de la Ley 200-04 Ranking del Cumplimiento Organismos Descentralizados					
Institución	Web	Respuestas	OAI	RAI	Total
Superintendencia de Pensiones (SIPEN)	40.0	30.0	10.0	10.0	90.0
Superintendencia de Bancos (SB)	38.5	30.0	10.0	10.0	88.5
Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL)	38.3	27.5	9.2	10.0	85.0
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)	40.0	20.0	10.0	10.0	80.0
Superintendencia de Valores (SV)	36.8	22.5	10.0	10.0	79.3
Banco Agrícola de la República Dominicana	38.3	17.5	10.0	10.0	75.8
Banco Central de República Dominicana	22.0	27.5	10.0	10.0	69.5
Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales	40.0	5.0	10.0	10.0	65.5
Seguro Nacional de Salud (SENASA)	11.5	30.0	10.0	10.0	61.5
Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)	8.5	30.0	10.0	10.0	58.5
Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)	14.5	12.0	10.0	10.0	46.5
Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)	18.5	7.5	10.0	10.0	46.0
Superintendencia de Seguros (SS)	29.0	2.5	0.0	0.0	31.5
Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado	5.5	0.0	10.0	10.0	25.5
Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)	8.5	0.0	10.0	7.0	25.5
Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPR)	19.0	0.0	0.0	0.0	19.0
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

NORMAS COMPLEMENTARIAS

En el 2012, la SIPEN emitió un total de catorce (14) Resoluciones y cuatro (4) Circulares que complementan las disposiciones establecidas en la Ley 87-01 en las áreas de supervisión a cargo de la entidad. Los temas normados introdujeron mejoras significativas alrededor del otorgamiento y trámite de los beneficios por Discapacidad y Sobrevivencia e Ingreso tardío, así como en los procesos de supervisión y fiscalización de estas prestaciones.

RESOLUCIONES SIPEN 2012	
Resolución No. 334-12 d/f 18/01/2012	Metodología de Cálculo para Pensiones que se otorguen mediante retiro programado. Sustituye Resolución No. 75-03
Resolución No. 335-12 d/f 18/01/2012	Metodología de Cálculo para Pensiones que se otorguen mediante renta vitalicia. Sustituye Resolución No. 76-03
Resolución No. 336-12 d/f 24/01/2012	Metodología de Cálculo del Capital técnico necesario de las Pensiones de Discapacidad y Sobrevivencia del Régimen Contributivo. Sustituye Resolución No. 310-10
Resolución No. 337-12 d/f 06/02/2012	Metodología de Cálculo para Pensiones que se otorguen mediante Renta Vitalicia. Modifica Resolución No. 334-12
Resolución No. 338-12 d/f 06/02/2012	Metodología de Cálculo para Pensiones que se otorguen mediante retiro programado. Modifica Resolución No. 335-12
Resolución No. 339-12 d/f 15/02/2012	Registro del Fondo de Jubilaciones y Pensiones para empleados de la Superintendencia de Bancos como Plan Complementario
Resolución No. 340-12 d/f 13/04/2012	Sistema Integral de la Evaluación de las Administradoras de Fondos de Pensiones basado en Riesgo Operativo. Sustituye Resolución No. 297-09
Resolución No. 341-12 d/f 01/05/2012	Registro de la firma de auditores externos BDO, SRL
Resolución No. 342-12 d/f 15/05/2012	Envío de la documentación relativa a las Solicitudes de Pensión por Sobrevivencia de los Afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social
Resolución No. 343-12 d/f 20/06/2012	Establece los Requisitos y Documentos a ser requeridos por las AFP para el Pago de beneficios a los afiliados con ingreso tardío al Sistema de Pensiones. Sustituye las Resoluciones No. 272-07 y 323-11
Resolución No. 344-12 d/f 13/07/2012	Establece el Procedimiento para el Traspaso del Sistema de Capitalización Individual al Sistema de Reparto en virtud de la Resolución No. 189-06 del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS). Sustituye la Resolución No. 292-09
Resolución No. 345-12 d/f 27/07/2012	Recurso de Reconsideración interpuesto por las Administradoras de Fondos de Pensiones contra la Resolución No. 343-12 d/f 20 de junio de 2012
Resolución No. 346-12 d/f 25/09/2012	Establece Metodología de Cálculo que deberán utilizar las Compañías de Seguros para el pago de las Pensiones de Discapacidad y Sobrevivencia correspondiente a fracciones de meses y al pago del Salario de Navidad
Resolución No. 347-12 d/f 18/10/2012	Deroga Resolución No. 339-12 que autoriza el registro del Fondo de Jubilaciones y Pensiones para empleados de la Superintendencia de Bancos como Plan Complementario

CIRCULARES SIPEN 2012	
Circular No. 78-12 d/f 20/01/2012	Sobre Indexación Anual que actualiza el capital mínimo exigido a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). Sustituye la Circular 75-11
Circular No. 79-12 d/f 13/04/2012	Tasa de interés técnica y tablas de mortalidad y de invalidez que utilizarán las Compañías de Seguros para el Cálculo de las reservas correspondientes al Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia, las AFP y Compañías de Seguro para el Cálculo del Retiro Programado y las Rentas Vitalicias. Sustituye Circulares 74-10, 73-10, 16-03 y 15-03
Circular No. 80-12 d/f 02/05/2012	Notificación de Novedades por Fallecimiento de los Afiliados del Sistema Dominicano de Seguridad Social
Circular No. 81-12 d/f 20/06/2012	Especificaciones técnicas del archivo electrónico de Solicitudes de Pago de Beneficios a los Afiliados de ingreso tardío a ser enviado por las Administradoras de Fondos de Pensiones a la Superintendencia de Pensiones. Sustituye Circular 59-05

RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGOS (CCR)	
Resolución No.67 d/f 02/02/2012	Instrumentos Financieros de oferta pública para las Inversiones de los Fondos de Pensiones
Resolución No.68 d/f 13/04/2012	Clasificación de Riesgo de Instrumentos Financieros representativos de Deuda de Corto Plazo de las Entidades de Intermediación Financiera
Resolución No.69 d/f 24/07/2012	Régimen Transitorio de los Límites de Inversión de los Fondos de Pensiones. Deroga Resolución No. 66
Resolución No.70 d/f 27/09/2012	Instrumentos Financieros de oferta pública para las Inversiones de los Fondos de Pensiones
Resolución No.71 d/f 31/10/2012	Clasificación de Riesgos de Instrumentos de Deuda y Aprobación de Acciones. Modifica Resolución No. 2
Resolución No.72 d/f 31/10/2012	Instrumentos Financieros de oferta pública para las inversiones de los Fondos de Pensiones
Resolución No.73 d/f 20/11/2012	Régimen Transitorio de los Límites de Inversión de los Fondos de Pensiones. Modifica la Resolución No. 69
Resolución No.74 d/f 18/12/2012	Régimen Transitorio de los Límites de Inversión de los Fondos de Pensiones. Deroga las Resoluciones No. 69 y 73
Resolución No.75 d/f 18/12/2012	Instrumentos Financieros de oferta pública para las Inversiones de los Fondos de Pensiones. Deroga Resolución No. 53

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Atendiendo a los propósitos de transparencia y fortalecimiento en la gestión institucional, durante el 2012 la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales desarrolló iniciativas estratégicas tendientes al logro de esos objetivos. En ese orden, una iniciativa estratégica de gran trascendencia y envergadura por los diferentes procesos involucrados fue la implantación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información bajo la Norma ISO/IEC 27001:2005, la cual es la única norma internacional auditable que define los requisitos en dicho sistema.

Luego de las acciones de adecuación de la institución a los requerimientos de la norma y de las evaluaciones y auditorías realizadas por parte de la empresa actuante, en agosto del 2012 la SISALRIL obtuvo la certificación de su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información bajo dicha norma, siendo Lloyd's Register Quality Assurance (LRQA) la entidad certificadora.

Previamente, en el 2010, la institución logró la certificación de su Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2008, obteniendo resultados positivos en su segunda auditoría de seguimiento en abril de 2012, practicada por la misma empresa certificadora.

Con la conjunción de estos dos sistemas, el de Calidad y el de Seguridad de la Información, la institución dejó implantado un sistema de gestión único, convirtiendo a esta Superintendencia en la primera entidad pública en América Latina y el Caribe en tener certificado su Sistema de Gestión para todos sus procesos en las normas ISO 9001 e ISO 27001.

La implantación de dicho Sistema de Gestión ha constituido para la institución un logro de relevancia, ya que ha impactado en todos los procesos que lleva a cabo para el cumplimiento de sus funciones; respondiendo así a los objetivos de fortalecimiento en la vigilancia, control, regulación y fiscalización de las entidades bajo supervisión, transparencia, mejora continua, actualización tecnológica y atención a los usuarios.

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Otro aspecto relevante de la gestión durante el 2012 fue el fortalecimiento y actualización de las capacidades de la estructura tecnológica, llevándose a cabo un proyecto de reingeniería total del Sistema de Información y Monitoreo (SIMON), el cual contiene las bases de datos que constituyen el soporte fundamental en los procesos de vigilancia, control, regulación y fiscalización. Dicho proyecto abarcó los siguientes módulos o subsistemas:

SIMON Internet. Con el objetivo de facilitar a las entidades supervisadas la remisión de las informaciones requeridas para su seguimiento y monitoreo, permitiéndole el uso de la tecnología de Servicios WEB (WEB Servicio), facilitando la integración de sus sistemas con el SIMON. Además,

integrando un servicio de mesa de ayuda (HELP DESK), con el cual se agregará una nueva vía para los servicios requeridos por los usuarios de dichas entidades.

SIMON PSS. Con el objetivo de facilitar al personal interno de las Direcciones de Aseguramiento para los Regímenes Contributivo y Subsidiado, la gestión de registro y supervisión de las informaciones de las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS) de la RED de servicios de salud de cada una de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y las coberturas reportadas por estas ARS y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

SIMON Seguimiento. Con el objetivo de facilitar al personal interno de las Direcciones Misionales, la gestión del seguimiento de los informes que deben ser remitidos por las entidades supervisadas, relacionadas con sus estados financieros, prestaciones pagadas, redes de prestadoras de servicios de salud y afiliados.

SIMON Prestaciones. El mismo permite canalizar las operaciones de registro de todas las informaciones relacionadas, estructuras y coberturas de las versiones del Plan de Servicio de Salud del SFS, los planes complementarios y los planes voluntarios que deben ser aprobados a las Administradoras de Riesgos de Salud.

SIMON Operaciones. Subsistema que provee al personal interno de la Dirección de Tecnología de Información, las herramientas para dar el soporte de la configuración, seguimiento, actualización y cambios de parámetros de todos los sistemas de información que se utilizan en la SISALRIL.

SIMON Robot. Se introdujo una mejora que optimiza el procesamiento y resguardo de los datos recibidos a través de los esquemas de carga de las ARS/ARL.

SERVICIOS A USUARIOS

A través de la Dirección de Servicios y Afiliación, bajo cuya responsabilidad está la Oficina de Atención al Usuario (OFAU), durante el 2012 se ofrecieron 170,667 servicios a usuarios, relacionados a asistencia y consultas, tanto de forma presencial como a través del Sistema 311, Call Center, correos electrónicos, Facebook y portal Web; tramitación de traspasos de ARS y de reclamos, una parte procedente de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados y otra parte sometidos directamente a la institución.

- Casos DIDA: De un total de 844 casos recibidos desde la DIDA, 58 fueron sobre Traspasos por Retraso, Negación o Suspensión de los Servicios de Salud según lo que establece la Resolución No. 176-2009.
- Correo OFAU: Se recibió un total de 9,764 correos distribuidos por mes de la siguiente manera:
- Sistema 311: De las solicitudes recibidas en nuestra OAI, la OFAU procesó 212 solicitudes dentro de los 5 primeros días de 15 que tenemos establecidos para responder:
- Call Center: Nuestro personal de asistencia telefónica ha recibido y registrado un total de 13,398 llamadas:
- Internet: A través de nuestra Web se han registrado 448 consultas.

- Solicitudes / Casos: En nuestra Oficina de Atención al Usuario hemos dado asistencia a 14,440 ciudadanos en la parte de Afiliación y Promotores, de los cuales se generaron un total de 13,133 casos.

De manera presencial en nuestra Oficina se les ha dado asistencia a 24,499 personas en las áreas de afiliación, subsidios, promotores y riesgos laborales, de 25,339 tickets dispensados. Dentro de los motivos más frecuentes de los casos trabajados están los siguientes:

Los diez (10) Motivos más Frecuentes	
Cambio de ARS por empezar a cotizar de nuevo	5,513
Denegación de afiliación al SENASA Régimen Subsidiado por afiliación en otra ARS	3,502
Denegación de inclusión de dependiente adicional por figurar afiliado en una ARS	2,015
Cambio de ARS por afiliación normal irregular	1,437
Actualización datos en el padrón	925
Baja por divorcio	235
Solicitud de investigación de traspaso por enfermedad o atención de alto costo y/o cirugía	180
Corrección de nombres en el padrón	171
Exclusión de un dependiente por no ser conocido	96
Traspaso por mala prestación de servicio	94

ASISTENCIAS RELACIONADAS A SUBSIDIOS

En la parte de Subsidios por Maternidad, Lactancia y Enfermedad Común se ha dado asistencia a 10,735 afiliados de los cuales tenemos asistencia personal, llamadas y correos.

TRASPASOS

Durante el año fueron solicitados 95,672 traspasos de los cuales fueron cancelados 5,105 por problemas de imagen y 5,230 por vencimiento, quedando como Traspasos hábiles 85,337. Cabe desta-

car que para garantizar la objetividad y correcta evaluación de las imágenes de traspasos, nuestro personal fue capacitado por el INACIF y la Policía Científica sobre las Huellas Dactilares, con el fin de ser aún más precisos en las investigaciones.

ACCIONES JURÍDICAS

En lo que respecta a los casos de investigaciones y sanciones por incumplimiento de las ARS/ARL/PSS a las disposiciones de la Ley 87-01 y sus Normas Complementarias, durante el año 2012 la Dirección Jurídica instrumentó un total de siete expedientes en perjuicio de seis ARS y de la ARL.

Las sanciones resultaron en multas por un monto global de RD\$8,151,725.00. Los recursos recaudados por concepto de las multas son destinados a la Cuenta de Subsidios, a cargo de la Tesorería de la Seguridad Social, conforme lo dispone la Ley 87-01 y sus Normas Complementarias. En ese sentido, al mes de diciembre de 2012 fue acreditada, en dicha cuenta, la suma de RD\$ 5,497,675.00.

Durante el año 2012, a través de la Dirección Jurídica, se emitieron 15 resoluciones sobre recursos de inconformidad contra las decisiones de la ARLSS, elevados por los trabajadores por negación de prestaciones, en ocasión de accidentes de trabajo o de enfermedades profesionales.

Asimismo, se dio solución a 56 casos correspondientes a reclamaciones hechas por afiliados, relacionadas a denuncias por mala prestación de servicios de salud o aspectos relacionados.

SUPERVISIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO DEL SFS

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

A través de la Dirección de Aseguramiento para el Régimen Contributivo, fueron supervisadas las ARS y las Prestadoras de Servicios de Salud, dando seguimiento a los estándares de calidad orientados a procesos.

En el caso de las ARS fueron supervisados los aspectos relacionados a Servicio al Afiliado, Contratación de Prestadoras de Servicios de Salud, Afiliación, Auditoría Médica, Autorizaciones, y la aplicación de los programas de Promoción y Prevención.

En cuanto a las Prestadoras de Servicios de Salud, se aplicó el Instrumento de Supervisión y Monitoreo de las PSS, con el interés de obtener una visión panorámica de las tendencias que presentan dichas entidades; y otra que consistió en la revisión de cuentas clínicas como premisa para la mejora continua y seguimiento a la calidad del servicio. En esta auditoría, cuyos resultados fueron usados como apoyo para las auditorías médicas a las ARS, se incluyeron los aspectos de coberturas, servicios solicitados por los afiliados y prestaciones de salud otorgadas a los afiliados.

También se realizó un proceso de supervisión sobre las prestadoras de servicios odontológicos,

siendo los aspectos considerados la Planta Física e Infraestructura, Servicios, Área de Consulta, Equipos, Instrumentos, Profilaxis y Operaciones, Cirugía, Bioseguridad, Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, así como acciones que mejoren la calidad del servicio y el manejo de expedientes.

En cumplimiento de la Resolución 162-2009 del 27 de enero de 2009 que aprueba y establece el nuevo Catálogo de Cuentas y los modelos de Estados Financieros y la disposición administrativa de la SISALRIL 007776 de fecha 7 de abril de 2010 que establece los modelos de Estados Financieros para fines de publicación, la Dirección Técnica otorgó un total de 72 autorizaciones para la publicación de los Estados Financieros Trimestrales a las ARS y la ARL durante el periodo enero-octubre de 2012. Estas autorizaciones corresponden a las publicaciones de Estados Financieros Trimestrales para los siguientes períodos:

- Ene.-Mar. 2012, 26 publicaciones autorizadas.
- Ene.-Jun. 2012, 25 publicaciones autorizadas, excepto ARL Salud Segura.
- Ene.-Sep. 2012, 24 publicaciones autorizadas, excepto ARS SDS y ARLSS.

A través de la Dirección Técnica, se realizaron 22 de las 23 auditorías programadas a las ARS y a la ARL, para un porcentaje de logro de un 96%. El restante 4% corresponde a una ARS que en fecha previa al inicio de la auditoría transfirió su cartera a otra ARS (ARS COLONIAL), por lo que no se inició el proceso de la auditoría.

Mediante las Auditorías Financieras, se evaluó la razonabilidad de los balances reflejados en los Estados Financieros y el cumplimiento de los requerimientos de la Ley 87-01 y sus Normas Complementarias, de los reglamentos y las Resoluciones establecidas.

Asimismo, fueron realizadas 10 auditorías de sistemas a igual número de ARS. Mediante este instrumento se procedió a la evaluación de la efectividad de los procesos y del funcionamiento de los sistemas que soportan el servicio de Autorizaciones de Salud, Procesamiento de los Reclamos y Registros Contables, y de los controles de Tecnología de Información implantados, los cuales deben garantizar la estabilidad del servicio al afiliado.

Como medidas de corrección a las ARS, la Dirección Técnica requirió Ajustes Económicos, de los cuales durante el monitoreo en el proceso de Supervisión y Vigilancia se identificaron la realización de los siguientes ajustes en el 2012:

Se emitieron 27 recomendaciones que implicaron efectos económicos para las ARS, por un monto de RD\$ 4,882 millones, de los cuales fueron ajustados o corregidos un monto de RD\$1,829.8 millones, quedando pendientes un valor de RD\$3,052.2 millones, equivalente a un 63% del monto total detectado. El detalle de los incumplimientos detectados y corregidos por la gestión de seguimiento de la Dirección Técnica durante el periodo enero-octubre de 2012 es el siguiente:

RESUMEN MEDIDAS CORRECTIVAS DETECTADAS			
POR LA DIRECCION TECNICA: 2012			
Conceptos:	DETECCIÓN	CORRECCIÓN	ACTUAL
Margen Solvencia	201,324,500	17,816,388	183,508,112
Capital Mínimo Requerido	1,843,383,705	709,756,353	1,133,627,353
Reservas Técnicas	2,644,956,908	921,523,500	1,723,433,408
Otras Correcciones	192,397,568	180,723,772	11,673,796
TOTALES	4,882,062,681	1,829,820,013	3,052,242,668
PORCIENTOS	100%	37%	63%

Con relación al Catálogo de Cuentas que entró en vigencia a partir del 1º de enero de 2010 para uso de las ARS/SNS y ARL, en virtud de lo establecido en la Resolución 162-2009 la Dirección Técnica incluyó 81 cuentas nuevas en dicho catálogo, para un total de 1850 cuentas, las cuales fueron notificadas mediante circular a todas las ARS a los fines de que las mismas fueran incorporadas a sus bases de datos, de forma tal que pudieran ser utilizadas también por todas las ARS. Estas cuentas están relacionadas con el registro de:

Un nuevo grupo correspondiente al Gasto por Provisión de Impuesto sobre Beneficios y Reserva Legal para fines de facilitar un correcto registro de la provisión mensual del Impuesto sobre los Beneficios de cada período y de la Reserva Legal para las ARS que están sujetas a la aplicación de los mismos.

En interés de facilitar una correcta distribución por régimen y planes de salud, a través de los Estados Financieros de las ARS, en lo concerniente a la Cuenta de Iguales y/o Convenios con Prestadores de Servicios de Salud.

REGISTRO CLASIFICADO POR LOS DIFERENTES RÉGIMENES PARA LAS CUENTAS DE ORDEN Y CONTROLADORAS PARA USO DE LAS ARS/SNS Y ARL

Dentro del proceso de supervisión y vigilancia, se dio cabal cumplimiento a la remisión mensual a la Tesorería de la Seguridad Social del cálculo de los Intereses por Mora en el Pago de las Cotizaciones del Seguro Familiar de Salud (SFS) y Seguro de Riesgos Laborales (SRL), según lo establecido en la Resolución Administrativa No. 160-2008, de fecha 8 de septiembre del 2008; así como, obtener

los resultados concernientes al destino del recaudo del Seguro Familiar de Salud, luego de la distribución de las cotizaciones, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 30, Párrafo II de la Ley 87-01 y del Artículo 176, literal j de dicha Ley. En tal sentido, durante el período enero-noviembre 2012 fueron remitidas a la TSS 22 notificaciones:

Once comunicaciones informando la Tasa de Interés Activa Ponderada publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a fin de cobrar sobre esa base los Recargos por pago Atrasado a los Patronos, sus aportes y retenciones de los Afiliados del SFS y SRL, la cual descendió desde un 8.39% en enero de 2012, hasta un 4.39% a noviembre de 2012, de acuerdo a las publicaciones mensuales del Banco Central de la República Dominicana.

Otras once comunicaciones durante el mismo período, requiriendo el envío del reporte detallado con los resultados concernientes al destino del Recaudo del Seguro Familiar de Salud (SFS), luego de la distribución de las cotizaciones.

ESTANCIAS INFANTILES

En 2012, la supervisión de este componente del Seguro Familiar de Salud contó con el mismo instrumento aplicado en 2010 y 2011 a la Administradora de las Estancias Infantiles; el cual comprende: Gestión Operativa, Cobertura y Focalización, y Red de Prestadoras de Servicios de Estancias Infantiles. Así mismo, se utilizaron matrices de seguimiento y cumplimiento oportunos de los hallazgos entregados.

También se aplicó el instrumento de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la calidad de la prestación de los Servicios de Estancias Infantiles. La operación de los Servicios de Estancias Infantiles contaba, al momento de la supervisión, con 31 meses de dispersión de recursos por parte de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), con un número total de 4,583 niños adscritos en 86 Servicios de Estancias Infantiles habilitados por el CONDEI al momento de la planificación de esta segunda supervisión.

Como parte del Proceso de Supervisión y Vigilancia, se procedió metodológicamente a seleccionar 45 Estancias Infantiles, que representan el 82% del universo de la población entre los 45 días y 5 años de edad en dichas Prestadoras de Estancias Infantiles. De las cuales, 20 Estancias Infantiles (56.74%), correspondían al seguimiento de la supervisión realizada en el 2011 y el 43.26% restante a 25 nuevas Estancias Infantiles seleccionadas para la medición del nivel de cumplimiento de las normativas previstas por el Sistema, utilizando como criterio de elección aquellas con más de 40 infantes adscritos en las mismas, dependientes de afiliados al Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud.

Mediante el proceso fueron evaluados con seis componentes y 22 subcomponentes a 1. Gestión del Ciclo Gerencial (planificación, organización, dirección, gestión de recursos humanos y control de gestión); 2. De la documentación en las Estancias Infantiles; 3. Gestión Financiera y Contable (balance general, estructura de control interno y estado de flujo efectivo); 4. De la logística (planta física, servicios básicos, espacio para el desarrollo de actividades y condiciones del espacio exterior); 5.

Del mobiliario, equipos y materiales y 6. Necesidades Estancias Infantiles que permitió levantar información sobre aspectos relevantes relacionados con la capacidad operativa y cumplimiento de la normativa vigente del Servicio de Estancia Infantil habilitado y sujeto a supervisión por la SISALRIL.

ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS

En lo concerniente al componente de Subsidios por Maternidad, Lactancia, y Enfermedad Común consignado por la Ley 87-01 como beneficios para los trabajadores afiliados al Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, un paso de avance importante fue el establecimiento de un nuevo sistema de registro de solicitud y aprobación de los subsidios por Maternidad y Lactancia, mediante la Resolución 189-12, la cual permite tener un mayor control, vigilancia y transparencia en las transacciones.

Desde septiembre del 2008 se han supervisado los subsidios por una suma pagada ascendente a RD\$655,843,888, correspondiente al 27% del total de los subsidios aprobados. Estos valores provienen de la supervisión de la base reguladora de cotizantes aplicado a un total de 12,392 casos equivalente al 5% del total de casos en 1,131 empresas que han recibido subsidios de Maternidad y Enfermedad Común.

Fruto de las supervisiones realizadas, SISALRIL ha recuperado un monto de RD\$17,734,680.68, representando un 0.74% del total de pagos autorizados, teniendo como causa principal las variaciones salariales de los afiliados al momento de reclamar y recibir los subsidios.

Desde que la TSS desembolsó en agosto de 2008 los primeros fondos para subsidios hasta la fecha, la SISALRIL ha recibido por concepto de aportes corrientes (0.43%) equivalente a RD\$3,580,617,569.16; por recargos, RD\$563,311,529.28; de intereses, RD\$44,945,883.96 y por multas a las ARS, RD\$14,507,158.00; para un total de RD\$4,203,389,638.40.

En total, al cierre del año se había desembolsado por Subsidio de Maternidad RD\$2,231,004,962.01; por Lactancia, RD\$479,824,939.96 y por Enfermedad Común, RD\$353,800,962.83 para un total de RD\$3,064,630,864.80 por concepto de los tres subsidios. Esto representa el 72% de los fondos totales recibidos; teniendo una distribución para Maternidad del 53%, Lactancia un 11% y Enfermedad un 8%. El restante 28% corresponde a los fondos constituidos en reservas técnicas y Reservas para Eventos No Reportados, denominado IBNR, por sus siglas en inglés.

RÉGIMEN SUBSIDIADO

En lo que respecta al Régimen Subsidiado del SFS se llevaron a cabo actividades de supervisión y vigilancia en los siguientes renglones: financiamiento, aseguramiento, provisión de servicios y satisfacción del usuario.

Un aspecto importante para la supervisión de las ejecutorias de este régimen, fue la aprobación de un esquema que tiene como objetivo principal la automatización de los reportes de los servicios entregados y pagados de Prevención y Promoción en Salud.

En el 2012 fue concluida satisfactoriamente una iniciativa estratégica para la creación de un esquema de registro que tiene como objetivo principal la automatización de los reportes de los servicios entregados y pagados por la **ARS SENANA** en el componente de Prevención y Promoción en Salud, obteniendo como resultado clave de la iniciativa, la habilitación e incorporación del esquema en el Sistema de Información de Monitoreo Nacional (SIMON).

Dando cumplimiento al Plan Operativo para la Supervisión de la ejecución del Régimen Subsidiado, la Dirección de Aseguramiento para el Régimen Subsidiado (DARS), realizó las siguientes actividades:

- **Supervisión del cumplimiento de las normativas sobre afiliación en el Régimen Subsidiado:** esta supervisión tuvo como fin levantar información sobre el nivel de cumplimiento de las disposiciones técnicas, legales, reglamentarias dispuestas en el marco legal y normativo vigente en lo referente a la conformación de los núcleos familiares en el Régimen Subsidiado y adicionalmente, a partir de la información suministrada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) de fallecidos, verifica en los módulos de afiliación del SENASA su estatus de afiliación en el RS.
- **Supervisión de la Gestión del Riesgo en Salud en el SENASA.** Esta supervisión contó con un nuevo instrumento de evaluación, el cual se estructura a partir de cinco componentes: a. Responsabilidad Social Corporativa (RSC); b. Satisfacción de las expectativas del Sistema Dominicano de Seguridad Social; c. Cumplimiento de sus obligaciones legales; d. Manejo del riesgo empresarial y e. Cumplimiento institucional. Los cuales fueron desarrollados de forma amplia durante toda la supervisión.
- **Supervisión del sistema de control para la gestión del SENASA:** Cumplió como objetivo evidenciar las prácticas de control interno que el SENASA ejecuta a fin de proveer seguridad razonable en la consecución de las metas relacionadas con la efectividad y eficiencia operacional, confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de políticas, leyes y normas. El instrumento de evaluación ha servido a SENASA para su autoevaluación. El mismo caracteriza la sistematicidad de los esfuerzos de esa ARS por establecer normas de desempeño con objetivos de planificación.
- **Seguimiento y monitoreo al cumplimiento del contrato marco suscrito entre el SENASA y las Regionales de Salud.** Debemos destacar que este monitoreo parte de los resultados obtenidos de la Supervisión al cumplimiento del contrato marco suscrito entre el SENASA y los Servicios Regionales de Salud, realizado en 2011, cuyos hallazgos motivaron en el SENASA a un Plan de Acción para la mejora, remitido a esta SISALRIL. En este constan las actividades para la mejora al contrato para el periodo ene.-dic. 2012, estableciendo los resultados esperados.
- **Supervisión de la Calidad de la Atención en el Primer Nivel para Región VI.** Para la realización de esta supervisión seleccionamos 8 Unidades de Atención Primaria del referido Servicio Regional de Salud (SRS), utilizando como criterio de selección aquellas UNAP que cuentan con un número de más de 4,000 afiliados del RS adscritos. La supervisión abarcó desde la observación del funcionamiento de las UNAP, su estructura, equipamiento, los Recursos Humanos (RRHH) disponibles, hasta lo relacionado con la conformación de la cartera u oferta de servicios de P&P, según lo establecido como cobertura en el Plan Básico de Salud (PBS).
- **Supervisión de la entrega de los servicios odontológicos a los afiliados del Régimen Subsidiado.** La supervisión cumplió como objetivo el evaluar la entrega de las actividades e intervenciones correspondientes a la cobertura por servicios odontológicos contemplada

en el Plan Básico de Salud (PBS), en lo relativo a actividades asistenciales y no asistenciales propias de dichos servicios.

En otro orden, la institución mantuvo el seguimiento y monitoreo de las bases de datos del SIUBEN y de la TSS, cruzando la información de los potenciales afiliados y los reportes al SDSS, las base de datos de fallecidos del MISPAS, para con ésta depurar nuestra base de datos de afiliados al Régimen Subsidiado; acciones que permitieron informaciones relevantes para el re direccionamiento de los trabajos realizados por el SENASA en lo atinente a la conformación de los núcleos familiares y a los reportes de novedades.

FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL SEGURO DE RIESGOS LABORALES

En cuanto al Seguro de Riesgos Laborales, como acciones de importancia debemos destacar las propuestas elevadas por la SISALRIL al Consejo Nacional de la Seguridad Social, en procura de mejorar los beneficios y las prestaciones de los trabajadores afiliados. En ese sentido, entre las propuestas sometidas a ese organismo, en el marco de revisión y/o propuesta de modificación de la Ley 87-01, se ha solicitado considerar la metodología de cálculo de las prestaciones económicas, hoy sujetas a un límite de cuatro salarios cotizables.

De igual manera, se solicitó al CNSS encaminar acciones a corto plazo que sustenten un procedimiento que brinde mayor oportunidad de respuesta a los afiliados del SDSS en el acceso y otorgamiento de los beneficios económicos. La SISALRIL ha retomado el tema elevado al CNSS de cobertura del SFS para el trabajador y sus familiares, cuando por incapacidad laboral, el tiempo excede los dos meses de baja en el SDSS. En igual sentido, la SISALRIL ha mantenido su solicitud ante ese organismo, de más beneficios para los trabajadores, como por ejemplo, la indexación de las pensiones.

Cabe resaltar como un logro de la SISALRIL la aprobación por parte del Consejo Nacional de Seguridad Social de la propuesta de otorgamiento de una pensión No. 13 a los beneficiarios del Seguro de Riesgos Laborales, pensionados por discapacidad laboral.

En otro aspecto y, en el ejercicio de las facultades supervisoras, se realizaron arqueos y auditorías a la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS) a la gestión de otorgamiento de beneficios, especialmente sobre los beneficios económicos de corto plazo por incapacidad temporal (Subsidios), con hallazgos sancionados por esta Superintendencia.

Otros requerimientos de la SISALRIL han demandado actuaciones directas sobre los supervisados en relación a la mejora en la automatización de las informaciones en la gestión ARLSS, tales como: Implantar un servicio de atención a los usuarios de 24 horas, soporte tecnológico para la mejora del cumplimiento del envío de las informaciones que deben proveerse con carácter obligatorio a la Superintendencia, entre otras.

En cuanto a la gestión de reconocimiento y otorgamiento de servicios a la salud, se ha dado seguimiento al incremento significativo en el gasto en salud, donde se propone, en el marco de modificación del Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales, que la distribución de los ingresos a la cuenta sea regulada por esta Superintendencia.

En materia de atención al usuario, se ha dado respuesta directa a las reclamaciones recibidas directamente de los usuarios o representantes legales, a través de la DIDA. De las reclamaciones

atendidas, el 16% fueron conformadas como recursos de inconformidad canalizando los casos al Departamento Jurídico para fines de fallo por Resolución Administrativa.

En el proceso de Certificación de la Discapacidad en el Seguro de Riesgos Laborales, la Comisión constituida para tales fines (CTD-SRL), presidida por el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, conoció 287 expedientes evaluados por las Comisiones Médicas en el período enero-septiembre de 2012, para fines de otorgar beneficios económicos por discapacidad permanente (indemnizaciones o pensiones).

En materia del sistema de evaluación de la discapacidad, las iniciativas han sido varias, entre las cuales se encuentran, la de elaborar una guía para aplicar el Manual de Evaluación y Calificación de la Discapacidad, la Acreditación de los profesionales que valoran el daño corporal, y el intercambio virtual de experiencias con los profesionales que elaboraron el Manual.

En el 2012, se introdujeron mejoras a las variables registradas en la base de datos de la población evaluada por discapacidad permanente. Dentro de sus iniciativas para el 2013, ya se ha planteado la necesidad de un observatorio de discapacidad para el SDSS.

EVALUACIÓN DE RIESGOS Y ESTUDIOS ACTUARIALES

Mediante el Sistema de Información y Estadística (SIE-SIMON) la SIALRIL ha logrado establecer el marco metodológico con el cual se ha consolidado la producción de información confiable y oportuna, permitiendo a los usuarios (áreas internas) monitorear y evaluar el SDSS a través de las estadísticas disponibles del Seguro Familiar de Salud y del Seguro de Riesgos Laborales, en los temas de afiliación, recaudo, individualización, prestaciones pagadas por las ARS, Ingresos y Gastos de las ARS, entre otras cosas más. Durante el período fueron realizados 62 informes estadísticos correspondientes a los siguientes temas:

- Evaluación de la suficiencia financiera del Sistema en el Seguro Familiar de Salud, en sus componentes Régimen Subsidiado y Régimen Contributivo.
- Distribución de la población afiliada por Región de Salud según grupos de edad y sexo, lo cual sirvió para que el Ministerio de Salud Pública diera continuidad al proceso de adscripción a las Unidades de Atención Primaria, para levantar los mapas de usuarios correspondientes a los Servicios Regionales de Salud.
- Composición de la población afiliada al Régimen Contributivo según tipo de empresa a la que pertenece el titular o cotizante principal del núcleo familiar, encaminado a visualizar la carga de afiliación por tipo de empresa pública, centralizada y descentralizada, y privada.
- Evaluación de los servicios y monto promedio por tipo de cobertura de acuerdo a los grupos de atención que establece el PDSS. La inversión y el gasto en salud que se realiza dentro del SFS.
- Propuesta de inclusión o exclusión de servicios oftalmológicos dentro de catálogo de prestaciones de PBS.
- Evaluación de la Viabilidad Financiera de incluir dentro del Plan Básico de Salud los Tratamientos Antirretrovirales (TAR); así como el impacto financiero que tienen las pruebas especiales de laboratorio para el manejo de las personas viviendo con VIH y SIDA, ya incluidas dentro de catálogo de prestaciones del PBS.

- Análisis de las coberturas otorgadas en Alto Costo y Máximo Nivel de Complejidad para en-caminar la propuesta del Fondo para Enfermedades Catastróficas.
- Análisis de relación entre el salario promedio cotizante en el Régimen Contributivo y el tamaño del núcleo familiar, con el fin de visualizar y estructurar un modelo de financiamiento del Régimen Contributivo Subsidiado; así como la visualización por rango de salario del cotizante, tipo de empresa y el tamaño de cotizantes en la empresa con el fin de determinar la carga financiera del Sistema de aquellas empresas que pueden estar declarando a los cotizantes con salarios por debajo del salario promedio dentro del tipo de empresas a las que pertenecen.
- Análisis de la dinámica de traspasos de ARS dentro del Régimen Contributivo.
- Encuesta sobre la Regulación del Sistema de Salud de la República Dominicana. Con los resultados obtenidos se remitió un informe a la Organización Panamericana de la Salud (OPS-OMS) sobre las informaciones relacionadas al Sistema de Salud de la República Dominicana, lo cual ayudó en el proceso de sistematización de la información cuantitativa sobre los marcos regulatorios de los Sistemas de Salud.
- Informe sobre el consumo de los servicios incluidos en el PBS por los afiliados dependientes con características especiales sobre los cuales la TSS requirió depuraciones por tratarse de afiliados que no completaron los requisitos establecidos para ser incluidos al Régimen Contributivo del SFS.
- Informe estadístico de los afiliados cotizantes por rango de edad y sexo, septiembre 2008-mayo 2012, con el objeto de validar la variabilidad en la morbilidad de los afiliados de cada una de la ARS, de acuerdo a su composición demográfica.
- Informe estadístico sobre la Cobertura de Habitación, según tipo y ARS, para el periodo enero-diciembre 2011.
- En otro orden, con la información sobre accidentes de tránsito obtenida a través del Módulo de Notificación Electrónica de Accidentes de Tránsito, se realizaron dos informes técnicos que dan cuenta de los servicios de salud prestados por las PSS y el monto pagado por las ARS durante el año 2012, con lo cual se estimó la cápita mensual involucrada para hacer frente a dicha cobertura. Estos informes fueron entregados al CNSS para que la comisión correspondiente los utilice a fin de potenciar la implementación del Fondo Nacional de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito FONAMAT y establezca también el mecanismo de financiación establecido por la Ley 87-01 para dicha cobertura y la cápita a cubrir para el año 2013.
- En noviembre de 2012 se envió al Consejo Nacional de Seguridad Social, en respuesta a la Resolución No. 300-02, un informe con la información reportada a la SISALRIL por las ARS sobre la cobertura de accidentes de tránsito, comprendidas en el período enero-septiembre 2012 y para fines de comparación se utilizó la información del período 2010 y 2011.

En relación a la evaluación de la suficiencia y la solvencia financiera de los componentes principales del Seguro Familiar de Salud y del Seguro de Riesgos Laborales, durante el 2012 se realizaron los siguientes estudios actuariales:

- Informe sobre el Comportamiento de los Cotizantes al Seguro Familiar de Salud, a raíz de la Resolución CNSS: 275-04.

- Estimación del costo financiero de atención en Salud para el núcleo familiar asociado a la población trabajadora con incapacidad en Riesgos Laborales.
- Gasto en Salud destinado al Cuidado de la Salud de las Personas según fuente de financiamiento. 2010-2011.
- Revisión al Marco Legal y Fuente de Financiamiento de la Atención de Servicios de Salud a los Afiliados del Régimen Contributivo afectados por accidentes de tránsito

Otros estudios fueron realizados para la presentación de propuestas al CNSS de nuevas coberturas en el PDSS. En ese sentido, en el mes de febrero de 2012, la SISALRIL sometió ante dicho órgano una propuesta de inclusión en el PDSS de nuevos procedimientos en el área de oftalmología, nueve de ellos dan respuesta a las tres principales causas de ceguera en el país. Asimismo se propuso la exclusión de ocho procedimientos existentes, considerados obsoletos por la Sociedad Dominicana de Oftalmología.

Posteriormente, en el mes de julio, la SISALRIL sometió otra propuesta al CNSS para incluir 54 procedimientos en el PDSS, entre ellos 45 procedimientos quirúrgicos, tales como cirugías generales, gástricas, cardiovasculares, neurológicas, vasculares y urológicas, así como otros procedimientos renales; cinco procedimientos diagnósticos y cuatro procedimientos correspondientes a atenciones de alto costo y de máximo nivel de complejidad.

Para la elaboración de las dos propuestas se realizaron consultas con las Sociedades Médicas Especializadas y representantes de Prestadoras de Servicios de Salud tales como el CEDIMAT y el CECANOT.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Durante el año 2012, recibimos la suma de RD\$284,497,368 para las operaciones de la entidad; esta partida se compone como sigue:

- Del Seguro Familiar de Salud (SFS) la suma de RD\$171,577,004, un 60.3% del ingreso total.
- Del Seguro de Riesgos Laborales (SRL) la suma de RD\$104,980,254, un 36.9% del ingreso total.
- Por operaciones varias que realiza la entidad recibimos RD\$4,422,202, un 1.6% del ingreso total.
- Efectivo disponible al inicio del año: RD\$3,517,908, un 1.2% del ingreso total.

Cifras de los gastos e inversiones del Período 2012: Durante el año 2012 los gastos ascendieron a la suma de RD\$282,855,508 y adquisiciones de activos no financieros por RD\$5,033,264 para un total de RD\$287,888,772; esta partida se compone como sigue:

- **Servicios Personales:** El gasto por este concepto fue de RD\$210,370,410, un 73.1% de los gastos e inversiones totales.
- **Servicios no Personales:** El gasto por este concepto fue de RD\$33,929,183, un 11.8% de los gastos e inversiones totales.
- **Materiales y Suministros:** El gasto por este concepto fue de RD\$14,452,455, un 5.0% de los gastos e inversiones totales.
- **Aportes Corrientes y de Capital:** El gasto por este concepto fue de RD\$1,477,326, un 0.5% de los gastos e inversiones totales.
- **Activos no Financieros:** El desembolso por este concepto fue de RD\$5,033,264, un 1.7% de los gastos e inversiones totales.

Pasivos Financieros: El desembolso por este concepto fue de RD\$22,626,134, un 7.9% de los gastos e inversiones totales, detallado como sigue:

- RD\$8,977,464 de amortización de capital al préstamo, y
- RD\$2,680,837 de intereses sobre el préstamo del Banco de Reservas con el que adquirimos el edificio de la sede principal de nuestras oficinas.
- RD\$10,967,833 del saldo de las cuentas por pagar del año anterior.

NORMAS COMPLEMENTARIAS

RESOLUCIONES SISALRIL 2012	
Resolución No. 00186-2012 d/f 2/2/2012	Revoca la habilitación a la ARS UASD
Resolución No. 00188-2012 d/f 28/05/2012	Modifica la Resolución No. 146-2007, que regula varios procesos sobre afiliación
Resolución No. 00189-2012 d/f 5/10/2012	Ordena el traspaso de los Empleados Públicos al Seguro de Salud
Resolución No. 00190-2012 d/f 1/11/2012	Aprueba la Normativa sobre los Planes alternativos de salud

AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SDSS

INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), mediante la Resolución No. 279-03, que dispone el inicio del Primer Nivel y la Atención Primaria como puerta de entrada a los servicios del Plan Básico de Salud del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo a partir del 1 de mayo de 2012, cumple con lo establecido en los artículos 129 y 152, de la Ley No. 87-01 y el Artículo 23, del Reglamento sobre el Seguro Familiar de Salud y el Plan Básico de Salud.

La Constitución de la República en sus artículos 60 y 61 establece claramente la obligación del Estado de garantizar la protección y la seguridad social de las personas, promover su integración y garantizar su salud. La implementación del primer nivel y la atención primaria en materia de salud es uno de los conceptos más revolucionarios por su amplitud y su alcance, por el beneficio que brinda a todos los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Para garantizar la continuidad en el avance de la Seguridad Social y para garantizar la sostenibilidad del Sistema, el CNSS aprobó la Resolución No. 279-03 en un marco democrático, plural, participativo y ha dispuesto entrar a ese Modelo de Atención, pero dando lugar primero a un espacio de tiempo prudente, donde las discusiones sean profundas, se realicen estudios de tipo financiero, técnicos y administrativos, para que en mayo de 2012, comience gradualmente a aplicarse la estrategia bajo el amparo y la orientación del Ministerio de Salud, que es la institución responsable de este modelo, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 42-01 General de Salud.

La implementación de la Estrategia de Atención Primaria garantizará que el 80% de los problemas de salud se resuelvan con un primer nivel de atención, lo cual se traducirá en mayores beneficios para los afiliados.

AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE ESTANCIAS INFANTILES DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) aprobó el uso de casi 115 millones de pesos para la remodelación, adecuación y equipamiento de siete estancias infantiles, la adquisición de tres y la construcción de cinco; esto con la finalidad de ofrecer un mejor servicio en las existentes, y aumentar la cantidad de beneficiarios afiliados al Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo (RC).

Con la Resolución No. 264-06, el Consejo aprobó por unanimidad la propuesta de la Comisión Especial de Estancias Infantiles para la remodelación, adecuación y equipamiento de las estancias infantiles de San Cristóbal, San Pedro, Invivienda, Bonaó, Manoguayabo, Los Alcarrizos y El Almendro; para la negociación de adquisición de las estancias infantiles Pekín, Camboya y Cienfuegos; y para la construcción de cinco en Los Mina, Tamboril, San Juan de la Maguana, Moca y Bonaó.

Para su ejecución se instruyó a la Tesorería de la Seguridad Social, a transferir a la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS), la suma de RD\$114, 830,079.85 de la Cuenta de Estancias Infantiles. La AEISS deberá manejar estos recursos en estricto apego a las disposiciones del Artículo 14 del Procedimiento para el Inicio Gradual de los Servicios de Estancias Infantiles. La TSS realizará los desembolsos de forma gradual y de acuerdo al cronograma de ejecución que deberá someter AEISS al CNSS, para estos fines.

Durante el año 2012 se continúa con la ejecución de las remodelaciones y construcción de Estancias aprobadas por el Consejo por parte del IDSS con el acompañamiento permanente de las instituciones del SDSS, siendo inaugurada la primera el mes de noviembre en Bonaó, con capacidad para doscientos ochenta (280) niños según los estándares vigentes.

En las Estancias Infantiles, los hijos de los afiliados al Sistema, desde 45 días de nacidos hasta los 5 años de edad, reciben alimentación, educación, estimulación temprana, actividades de desarrollo psicosocial y recreativo.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO

Mediante resolución No. 290-06, el CNSS aprobó la modificación al Reglamento del Régimen Subsidiado, lo cual beneficiará a miles de dominicanos que actualmente se encuentran sin cobertura de salud. Los cambios en esta normativa mejorarán y agilizarán los procesos de selección y afiliación de los beneficiarios de dicho Régimen.

Dicha resolución fue remitida por el Gerente General del CNSS, Rafael Pérez Modesto al Poder Ejecutivo para su promulgación, a fin de modificar el Decreto No. 549-03 del 6 de junio del año 2003, que promulgó el Reglamento del Régimen Subsidiado.

La modificación considera que en caso de que el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), no haya actualizado la base de datos correspondiente para determinar la población beneficiaria del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Subsidiado y el Seguro Nacional de Salud (SENASA) cuente con la posibilidad económica para afiliar nuevos hogares, el SENASA podrá evaluar y afiliar esta población utilizando las herramientas del SIUBEN.

Entre otros aspectos, el nuevo Reglamento regula el caso de miles de personas que una vez tuvieron la condición de afiliados al Régimen Subsidiado y que al conseguir un trabajo en muchos casos temporal, pasan al Régimen Contributivo, cuando pierden el trabajo, al final se han quedado sin el seguro de salud en ambos regímenes. Con esta nueva modificación estas personas podrán ser afiliadas directamente por el SENASA y disfrutar él y su familia del Seguro de Salud en el Régimen Subsidiado.

Según especifica el Reglamento una vez agotado el proceso de afiliación, el SIUBEN deberá validar en un plazo no mayor de seis (6) meses que estos hogares cumplen con las condiciones previstas para calificar como beneficiario del SFS del Régimen Subsidiado. Para estos casos, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), deberá realizar la fiscalización y supervisión correspondiente de conformidad con sus funciones. El Reglamento establece los criterios y los pro-

cedimientos relacionados con el ámbito de aplicación del Régimen Subsidiado (RS), marco institucional, composición del núcleo familiar, beneficiarios, prestaciones, financiamiento y las entidades competentes para imponer sanciones, así como la afiliación.

También establece la contratación de Proveedores de Servicios de Salud (PSS) en los casos que los afiliados no puedan recibir los beneficios en la Red Pública de PSS, la desafiliación de trabajadores del Régimen Contributivo que requieran pasar al Régimen Subsidiado, de igual modo la desafiliación de los afiliados al Régimen Subsidiado que inicien una relación laboral de dependencia.

La Comisión de Reglamentos del CNSS, luego de conocer los resultados de la Consulta Pública convocada el 2 de febrero del año 2012, decidió someter ante el CNSS el documento tal y como fue propuesto, en vista de que las observaciones y comentarios recibidos no contravenían lo ya establecido en el borrador aprobado inicialmente por el Consejo.

La vigencia de esta modificación está sujeta a la promulgación del decreto del Poder Ejecutivo.

CONTROL DE APORTES POR DEBAJO DEL SALARIO MÍNIMO COTIZABLE

Estos mecanismos incluyen el monitoreo y seguimiento de trabajadores que no trabajan el mes completo por diversas razones, estableciendo registro y adecuada cotización de trabajadores que reciban su salario de acuerdo con las diferentes modalidades de pago en virtud de lo dispuesto en los Art. 192, 193 y 195 del Código de Trabajo.

MECANISMOS DE TRASPASO DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL A REPARTO

Los afiliados que tenían más de 45 años de edad cuando entró en vigencia el Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS), y contaban con derechos adquiridos por las Leyes 1896-48 sobre Seguros Sociales y/o 379-81 sobre las Jubilaciones y Pensiones de los Empleados del Sector Público y fueron afiliados de manera automática o voluntaria a una Administradora de Fondo de Pensiones (AFP), podrán solicitar su traspaso al Sistema de Reparto sin límite de tiempo, de manera inmediata y voluntaria. La decisión fue tomada por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), a través de la resolución No. 289-03 que especifica que todos aquellos afiliados que reciben una pensión por discapacidad a través de la Compañía Aseguradora contratada por la AFP a donde se encuentran afiliados, pueden acceder al proceso de traspaso, una vez cumplan con los requisitos establecidos en la misma.

Con esta decisión el Consejo cumplió con una de sus metas establecidas para el 2012, siendo el resultado de la voluntad del Ministerio de Hacienda, las AFP, la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) y el Consejo como ente coordinador. La decisión fue tomada a unanimidad por el pleno del CNSS.

Las solicitudes de reingreso se recibirán a través de la DIDA y serán conocidas y aprobadas por una Comisión Interinstitucional compuesta por: la DIDA, SIPEN, el Ministerio de Hacienda y la ADAFP, estos dos últimos en calidad de observadores, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución del CNSS No. 189-06 del 4 de septiembre del año 2008.

APROBACIÓN DE DIEZ TEMAS PRIORITARIOS Y NUEVE DE ALTA PRIORIDAD

El CNSS aprobó nueve (9) Temas como de Alta Prioridad y diez (10) Temas como Prioritarios por la Comisión Especial creada por Resolución No. 285-02 en cumplimiento del mandato establecido en la Resolución No. 286-05.

De estos 19 temas, dos (2) le corresponden a la Comisión de Salud, cinco (5) a la Comisión de Pensiones, tres (3) a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, una (1) a la Comisión de Riesgos Laborales, tres (3) a la Comisión de Reglamentos, uno (1) a la Comisión Específica de Estancias Infantiles, uno (1) a la Comisión Específica de Reestructuración del IDSS, uno (1) a la Comisión Específica de Educación, uno (1) a la Comisión Específica de Atención Primaria y uno (1) a la Comisión Específica de Servicios de Salud de Riesgos Laborales.

Dos de los Temas de Alta Prioridad fueron ejecutados el 2012: la Modificación del Reglamento del Régimen Subsidiado trabajado por la Comisión de Reglamentos y el Procedimiento de Traspaso de CCI a Reparto por la Comisión de Pensiones. Sin embargo, este último tema fue reabierto debido a unas observaciones de DIDA, por lo cual quedan ocho (8) en proceso.

En cuanto a los Temas Prioritarios, uno (1) ha sido concluido: Políticas para inversión de fondos de pensión; tres (3) están en proceso y seis (6) están pendientes de ejecutarse. El tema concluido fue trabajado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones.

ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO QUINQUENAL DEL SDSS

Para la elaboración del Plan Estratégico quinquenal del SDSS, la Gerencia General analizó los aspectos legales, técnicos y operativos necesarios para presentar la Propuesta del Plan Estratégico del Sistema Dominicano de Seguridad Social según el mandato del Consejo expresado en la resolución No. 281-02, y preparó los Términos de Referencia (TDR) para una Consultoría que permitiera presentar este Plan integrando todos los aspectos establecidos en la mencionada resolución.

Una vez realizada la evaluación del Reglamento de Compras para este tipo de servicios, procedió a realizar el llamado a empresas reconocidas en el mercado por su amplia experiencia. Tras ponderar las propuestas técnicas y económicas de las empresas oferentes, y conocido el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora nombrada para tales fines, se procedió a designar por votación unánime del Comité de Licitación, a la empresa KPMG como ganadora del proceso.

KPMG ofrece servicios en República Dominicana desde 1968, y está integrada a la región de América Central, cuya oficina regional está en Panamá. A nivel mundial cuenta con más de ciento veinte mil (120,000) profesionales y presta servicios en 144 países, siendo respaldada por KPMG Internacional, con sede en Amsterdam, Reino de los Países Bajos. En nuestro país cuenta con diez (10) socios y aproximadamente ciento ochenta (180) profesionales de diversas ramas.

El CNSS designó una Comisión Especial coordinada por la Gerencia General del CNSS y conformada por un Representante del Sector Gubernamental; un Representante del Sector Empleador; un Re-

presentante del Sector Laboral; un Representante de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; y una representación de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; y con la participación y representación de SISALRIL, SIPEN, DIDA y TSS, para la elaboración del Plan Estratégico del SDSS 2012-2016 conjuntamente con la firma KPMG contratada como facilitadora para la preparación del mismo.

APROBACIÓN PARA LA FIRMA DE CONVENIO BILATERAL ECUADOR-REPÚBLICA DOMINICANA

Para la protección de los residentes legales de ambos países, según marco del Convenio Multilateral Iberoamericano y a fin de ampliar los derechos laborales de los ecuatorianos y dominicanos que han migrado de sus respectivos países, el Consejo Nacional de Seguridad Social aprobó la firma de un Convenio Bilateral, el cual constituye un reconocimiento y avance en materia de Derechos Humanos fundamentales, fomentando la integración en concordancia con lo que mandan los principios constitucionales que proclaman el derecho irrenunciable de todas las personas a la seguridad social; la ciudadanía universal; la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el derecho de las personas migrantes.

Sus disposiciones, en especial, el principio de Solidaridad, son compatibles con la Constitución de la República del Ecuador y la República Dominicana, naciones hermanas que comparten su preocupación por el cumplimiento de los derechos humanos.

AMPLIACIÓN DE LAS COMISIONES MÉDICAS NACIONAL Y REGIONALES (CMNR)

Atendiendo a la gran demanda de solicitudes sometidas a la Comisión Médica Regional o, por los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), con la finalidad de que sean evaluadas y calificadas para la obtención de una pensión por discapacidad, ya sea de origen común o laboral, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) aprobó la creación de una nueva Comisión Médica Regional oA.

Así mismo, mediante la resolución No. 301-02, se modificó el artículo 20 del Manual de Procedimientos Administrativos para la Operación de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales (CMNR), que a partir de la fecha establece que la Comisión Médica Nacional en un plazo de quince (15) días laborables revisará, validará o rechazará el dictamen recibido; luego de plantear las motivaciones y razones que dan lugar a su decisión, pudiendo la CMN, en caso de ser necesario, además de evaluar el expediente, citar al afiliado para evaluarlo personalmente.

Por otro lado, el CNSS instruyó a la Gerencia General del CNSS a realizar una Convocatoria Pública para la contratación de los nuevos integrantes de la Comisión Regional oA, en apego a los procedimientos legalmente establecidos.

La conformación de dichas Comisiones está establecida en el Artículo 49 de la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), las cuales están constituidas por tres médicos

cada una. Actualmente se encuentran ubicadas Comisiones Médicas en Santo Domingo, Santiago, Azua, San Pedro de Macorís y La Vega.

Las Comisiones Médicas evalúan y califican solicitudes de pensión por enfermedad o accidente de origen común, por accidente o enfermedad laboral, hijos dependientes con discapacidad permanente por alteraciones orgánicas o funcionales incurables e hijos discapacitados de los afiliados fallecidos. Dichas solicitudes se realizan a través de las Administradoras de Fondo de pensiones (AFP), las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) o a través de las Administradoras de Riesgos Laborales ARL, según sea el caso.

PROTECCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO PARA EL AÑO 2013

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), aprobó mediante la Resolución No. 304-04, que a partir del 1 de enero al 30 de abril de 2013, las atenciones médicas por accidentes de tránsito continúen siendo cubiertas por las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SENASA) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS).

Según detalla la Resolución, durante este período, el Consejo deberá establecer la creación de un Fondo Nacional de Accidentes, tal y como lo contempla la Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

La cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito será realizada en el marco de la aplicación del Plan de Servicios de Salud (PDSS), en el Régimen Contributivo, conforme establece el párrafo de la Resolución No. 227-02, del 21 de diciembre de 2009.

La resolución especifica que el per cápita a pagar por la Tesorería de la Seguridad Social a las ARS/SENASA, por concepto de atenciones médicas por accidentes de tránsito, será de RD\$6.00 por afiliado, con cargo a la Cuenta del Cuidado de la Salud de las Personas del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo.



CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

GESTIÓN
INSTITUCIONAL

2012
MEMORIA
ANUAL

DESARROLLO DE POLÍTICAS Y ESTUDIOS DEL SEGURO FAMILIAR DE SALUD Y SEGURO DE RIESGOS LABORALES

- Soporte para el fortalecimiento de las Estancias Infantiles del Régimen Contributivo y la ejecución del proyecto de ampliación de cobertura; incluyendo la participación en la Mesa de la Primera Infancia, Comisión de Veeduría y Comisión de Acompañamiento de los Servicios de Estancias Infantiles (CASEI).
- Análisis de aspectos requeridos para integrar los centros CIANIS a la estandarización de los servicios de Estancias Infantiles del SDSS.
- Revisión y elaboración de opinión sobre el Reglamento de Riesgos Laborales y la propuesta de modificación presentada por SISALRIL.
- Opiniones varias en casos de: a) Denegación de Pensión de sobrevivencia del SRL; b) Protección del SDSS para afiliados en licencia temporal por un accidente laboral; c) Documento: Procesos socio-históricos dominicanos, patologías, salud social y pública; d) Reclamación sobre derechos en Riesgos Laborales.
- Ajuste a la Propuesta para la implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en la Torre de la Seguridad Social en base al Decreto 113-11 del MAP.
- Participación en actividades nacionales:
 - Comité Nacional de Cuentas Nacionales de Salud 2011
 - Seminario de Fármaco Economía y su Impacto en la Toma de Decisiones
 - Foro Nacional hacia una nueva Estrategia Nacional de Salud
 - Taller de definición de la Estrategia Nacional de Uso racional de medicamentos
 - Taller de Técnicas de información aplicadas al área de la salud
 - Taller Programa Nacional de Registro de Afiliados y Entrega de Medicamentos para Personas que Viven con VIH/SIDA
 - Taller seguimiento a la elaboración de la estrategia "e-Salud". INTEC
 - Taller de Validación de la Actualización de las Normativas Generales CONDEI
 - Transversalización de Género MSP/OPS
 - Taller Política Nacional de Sangre
 - Validación de la Actualización de las Normativas Generales
 - Reunión con representantes de la Sociedad Dominicana de Medicina Familiar y Comunitaria (SODOMEFA) e invitados internacionales

DESARROLLO DE POLÍTICAS Y ESTUDIOS DEL SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA

- Preparación de informe sobre las acciones y procesos realizados por las empresas Consultoras contratadas por el CNSS para estudios relativos al Bono de Reconocimiento.

- Análisis del impacto económico de otorgar las Pensiones Solidarias y propuesta de Normativa.
- Análisis trimestral de la rentabilidad nominal, real y tasa de remplazo de las futuras pensiones del SVDS.
- Informes financieros trimestrales sobre el desempeño de las AFP.
- Análisis de las propuestas de fórmulas para la indexación periódica de las pensiones de sobrevivencia, discapacidad y renta vitalicia presentadas por los sectores.
- Estudio y opinión sobre las observaciones realizadas por DIDA a la Resolución No. 289-03 sobre el traspaso de CCI a Reparto.
- Informe diagnóstico sobre la problemática del Autoseguro del IDSS.

EVALUACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

- Se realizó la contratación y mudanza a un nuevo local de la oficina de Santo Domingo, en el cual se cuenta con cuatro (4) consultorios y todas las facilidades requeridas para brindar atención a los afiliados que en su mayor parte asisten a esta Regional.
- Mejoramiento del sistema tecnológico, con la instalación de nuevas computadoras, enlace para backup diario automático.
- Integración de la oficina de Santo Domingo a la central telefónica del CNSS, con designación de extensiones, lo cual reduce costos de telefonía y mejora rango de comunicaciones con la oficina principal.
- Soporte en todos los aspectos administrativos, técnicos y tecnológicos para el funcionamiento de la oficina de Santo Domingo y las regionales.

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

El CNSS realiza gestiones con el Ministerio de Educación para impulsar la ejecución del Art. 6, de la Ley No. 87-01, el cual establece que dicho Ministerio incluya en los planes de estudio de los niveles básico y medio, un módulo orientado a educar a los ciudadanos sobre la Seguridad Social, como un derecho humano y a explicar las características del Sistema Dominicano de Seguridad Social, sus derechos y deberes y las formas de aprovechar sus programas y opciones.

EDUCACIÓN TÉCNICA

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) está impulsando la implementación de la Educación en Seguridad Social, para lo cual ha realizado Convenios de Cooperación con instituciones reconocidas en el país, para la capacitación técnica, tal como lo establece el Artículo 6, realizando tres "Diplomados en Seguridad Social", los cuales fueron impartidos en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), la Universidad Acción Pro Educación y Cultura (UNAPEC) y en el Instituto de Formación Técnica Profesional (INFOTEP).

Los diplomados fueron impartidos con el aval académico de estos prestigiosos centros educativos y cada uno contó con una nutrida participación de profesionales de diversas áreas, y se orientaron a ofrecer a los participantes informaciones generales sobre las características, organización y funcionamiento, cobertura y financiamiento del SDSS; así como temas de actualidad relacionados con su desarrollo e implementación.

La Educación en Seguridad Social también llegará a los Servidores Públicos a través de un acuerdo que se gestiona con el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), para que se incluya el Diplomado en Seguridad Social como parte de su oferta formativa.

Los acuerdos de colaboración tienen como objetivo el desarrollo de programas de formación y capacitación profesional y de recursos humanos, con la ejecución de seminarios, cursos de entrenamiento, diplomados, para facilitar los conocimientos generales acerca del desarrollo de los Sistemas de Seguridad Social y conocer el marco legal que rige el Sistema Dominicano de Seguridad Social y su aplicación práctica a todos los sectores sociales del país.

SOPORTE LEGAL

- Se brindó el soporte legal para que fueran conocidos y aprobados por el Consejo las modificaciones a los Reglamentos del Régimen Subsidiado, Reglamento Interno del CNSS y Reglamento de Prescripción y Dispensación de Medicamentos; y a todas las Comisiones del CNSS cuando es requerido.
- Elaboración trimestral de informe de seguimiento a litigios contra el CNSS.
- Fueron realizadas consultas sobre: a) Definición del régimen al que pertenecen los trabajadores domésticos, b) Revisión Convenio Bilateral República Dominicana-España: procedimiento de administración listo, pendiente de confirmación por parte de las autoridades españolas; c) Revisión Convenio Bilateral República Dominicana-Ecuador; d) Representación Colegio Contadores ante CNSS; e) Bono de Reconocimiento; f) Casos de Afiliados: Pensión Discapacidad; g) Pensión Riesgos Laborales; h) Condiciones para Traspaso CCI a Reparto; i) Informe Proceso Casación y Reenvío de Casos; j) Informe Selección Nuevos Miembros CNSS.
- Se preparó el Protocolo Interno de aplicación del Convenio Bilateral República Dominicana-España. Se espera aprobación del Procedimiento por parte de las autoridades españolas para ponerlo en funcionamiento.
- Se solicitó opinión legal a Eduardo Jorge Prats sobre: a) Opinión legal Proyecto Convenio Bilateral de Seguridad Social entre República Dominicana y Ecuador; b) Opinión legal sobre la potestad del Consejo Nacional de Seguridad Social de fiscalizar a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).
- Se realizó seguimiento a proyectos de ley que se han conocido en el Congreso: a) Proyecto de Modificación de la Ley de Personas Envejecientes; b) Creación Fondo para Enfermedades Catastróficas; c) Ley para Regulación Medicamentos Biotecnológicos, entre otros.

COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), mantiene una presencia constante en los medios de comunicación. Las resoluciones emitidas por la entidad son divulgadas a través de los medios impresos, televisivos, radiales y digitales. Los editoriales, artículos de opinión y comentarios de profesionales de la comunicación han sido un apoyo importante en la divulgación de las medidas asumidas por el Consejo con la finalidad de fortalecer la implementación del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Durante el 2012, y dando cumplimiento a la Resolución No. 182-11, se hicieron publicaciones en diferentes periódicos, de las resoluciones del CNSS que una vez aprobadas, representen beneficios inmediatos a los afiliados, y se realizaron otras actividades como:

- Activación del Comité Semana de la Seguridad Social y realización de todas las actividades planificadas para la conmemoración de la Semana de la Seguridad Social: 1) Celebración del Día Nacional de la Seguridad Social en el Palacio Nacional; 2) Coctel con relacionados y la prensa; 3) Desayuno de las instancias del Sistema en el Listín Diario; 4) Misa en la Catedral Primada de América.
- Se emitieron y distribuyeron dos mil (2000) ejemplares de los Boletines Nos. 13 y 14; y se realizó la diagramación e impresión de Memorias y otros documentos requeridos; y de una versión en formato económico de la Ley 87-01, así como de la Memoria del Primer Foro.
- Reportajes en televisión del Simposio Extensión de Cobertura, de las actividades de la Semana de la Seguridad Social, firma del Acuerdo para la creación del CTS-SS, de la RESSCAD y de la ofrenda floral en el Altar de la Patria.
- Publicación en medios de las resoluciones de impacto, así como de espacios pagados, licitaciones, esquelas, consultas públicas.
- Actualización permanente del sitio web de la institución y de la intranet.
- Coordinación de ruedas de prensa.
- Acompañamiento en la Campaña sobre el Cólera al Ministerio de Salud Pública.
- Emisión digital del resumen de noticias relacionadas a la Seguridad Social diario.
- Cobertura de medios en todas las actividades realizadas por el Consejo.

PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICAS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

- Actualización del Plan Operativo Anual, alineado con la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP) y Resoluciones vigentes del CNSS; desarrollo y actualización periódica de la matriz de objetivos según nuevas resoluciones emitidas.
- Coordinación con OIT/OPS-OMS e instituciones nacionales como DGII, Banco Central, ONE, SIUBEN, SeNaSa, entre otras, la realización del "Estudio para la extensión de Cobertura" preparando modelos de acuerdo a la metodología RAP.
- Se llamó a licitación con los Pliegos de Condiciones en base a Términos de Referencia

aprobados por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones para el "Estudio para la valoración e implementación del Fondo Nacional de Accidentes de Tránsito".

- Se coordina la ejecución de la "Consultoría para la Planificación Estratégica Quinquenal del SDSS" con el soporte de KPMG.
- Se realizó el Primer Simposio Extensión de Cobertura y se trabaja en la Memoria de la actividad para que sea un insumo para su estudio y definición.
- Se realizó recopilación de todas las Leyes y se realizará su impresión en el segundo semestre del 2012.
- Preparación de la Memoria del CNSS del 2011, 2da versión de la Memoria del Primer Foro de la Seguridad Social; Informe de Avances del SDSS en el período 2004-2012.
- Se coordinó la conformación de la Comisión Técnica Sectorial de Estadísticas de la Seguridad Social, en trabajo conjunto con la ONE, realizando la firma para la creación del mismo el 20 de junio del 2012 con la participación de CNSS, MSP, ONE, SIPEN, SISALRIL, DIDA, TSS y SIUBEN.

TECNOLOGÍA

- Se realizó una licitación de los equipos necesarios para la ejecución de los proyectos planificados; con un ahorro de 2.5 millones en su costo; logrando mejores tiempos de entrega, y mayor garantía.
- Se consolidó la virtualización de los servidores. En la actualidad se cuenta con mayor disponibilidad de servidores; redundancia, ambientes de prueba, zona desmilitarizada, zona para invitados.
- La migración o actualización de licencias es transparente para los usuarios y los servicios están disponibles en menos de un (1) minuto.
- Se actualizó la plataforma de Exchange 2003 a 2010 de manera transparente; lo cual permitió la creación de grupos externos y un incremento de la seguridad con el uso de certificados. Creación de mailbox independientes y OWA en prueba.
- Mejoramos la red wifi con equipos de menos consumo de energía (PoE), seguridad por IP o Mac Address y autenticación con Active Directory.
- Se integró a las CMNR a la central telefónica; instalando además nuevos equipos informáticos que permiten un 95% de ahorro de energía y un scanner centralizado; así como un NAS con capacidad de 5.6 TB.

RECURSOS HUMANOS

- La propuesta con la Estructura Organizacional refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP) fue presentada, así como toda la información adicional solicitada por la Comisión Especial, incluyendo la propuesta para una escala salarial, valoración de cargos y revisión del formulario de evaluación de desempeño.
- Realización de un piloto de aplicación de la Metodología para medir la carga de trabajo.

- En febrero se realizó entrega de certificados Diplomado en Seguridad Social a 90 personas.
- Tres (3) Diplomados con INFOTEP (60 en Santo Domingo, 30 en Santiago), doce (12) cursos de Capacitación con INFOTEP (virtual y presencial), Curso de Administración Financiera del Estado y de Compras (CAPGEFI), Curso Planes y Procesos de Desarrollo Organizacional (INAP).
- Participación en el Comité de Higiene y Seguridad en el Trabajo, según Resolución No. 113/2011 del Subsistema en la Administración Pública.

ADMINISTRACIÓN

- Remodelación y acondicionamiento nuevo local Oficina de la Comisión Médica Nacional y Regional.
- Se realizó la instalación de la escalera de emergencia y remodelación de baños en cada piso.
- Finalización de la evaluación sísmica de la Torre de la Seguridad Social por parte de la Dirección General de Evaluación.
- Renovación de las Pólizas de Seguros.
- Control y manejo de contratación de servicios y alquileres del CNSS.
- Coordinación de viajes institucionales del personal del CNSS: Pasaje aéreo, viáticos, hospedaje.
- Coordinación con el área de Informática para los trabajos de Sistema de Control de Acceso (1er. 3er., 6to., y 7mo. piso de la Torre y CMN).

FINANZAS

- Diagnóstico de controles internos y procesos administrativos.
- Rediseño de los informes de Ejecución Presupuestaria.
- Informes de ejecución por centros de costos.
- Implementación módulo de requisiciones.
- Procesos de licitación para adquisición de licencias de software y equipos nuevos requeridos de acuerdo a la Planificación de la institución.

CONTROL INTERNO

- Registro permanente en base de datos de las resoluciones, actualización de su estado y publicación de las resoluciones organizadas por temas en el portal del CNSS.
- Registro en base de datos de las sesiones de Comités Permanentes y Especiales del CNSS.
- Coordinación y atención a la auditoría realizada por la Cámara de Cuentas, que presentó como resultado una felicitación al Consejo y ninguna glosa detectada.
- Examen de desembolsos.

- Revisión Control Interno: análisis de las entradas de diario, conciliaciones bancarias, arqueo de cajas chicas y procesos de compras y contrataciones.
- Observación del registro, control de los contratos y acuerdos del CNSS.
- Revisión de los expedientes del personal.

TRANSPARENCIA

- En el período enero a diciembre del año 2012, la Oficina de Acceso a la Información Pública del CNSS, recibió ciento cuarenta (140) solicitudes de información por escrito, además atendió solicitudes vía telefónica. Noventa y cuatro (94) de las solicitudes recibidas por escrito correspondieron a la OAI del CNSS, en tanto que cuarenta y seis (46) corresponden a otras Instituciones.
- El 99% de las solicitudes recibieron respuestas directas de la OAI del CNSS en el plazo comprendido entre 0 y 13 días laborables; recibiendo el 71% respuesta el mismo día. Por tanto continuamos atendiendo el total de las solicitudes antes del vencimiento de los plazos establecidos por la ley y su reglamento de aplicación. El 29% de las solicitudes recibidas corresponden al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, el 30% al Seguro Familiar de Salud, el 38% a resoluciones del CNSS, en tanto que el 3% pertenecen a Riesgos Laborales.
- Para reforzar el conocimiento del personal respecto al manejo de documentos, se realizó el curso sobre archivística para el personal de la institución, incluyendo un recorrido por el Archivo General de la Nación.
- Se articuló la mesa de transparencia de las entidades técnicas y supervisoras del SDSS.

PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL

- Participación en varias actividades de carácter internacional relacionadas con la Seguridad Social, con la designación de diferentes funcionarios que asistieron a las mismas de acuerdo a su posición y conocimientos en el área:
- Asamblea Ordinaria Belice. Marzo 2012, CISSCAD.
- Reunión Virtual de seguimiento a acuerdos: RESSCAD.
- Matriz de Objetivos. Informe de cumplimiento Pre-RESSCAD XXVIII.
- RESSCAD XXVIII 2012.
- Congreso Internacional de Medicina Familiar.
- XV Congreso Iberoamericano de Seguridad Social, Montevideo, Uruguay. Marzo 2012.
- Curso Taller: "La Protección Social No Contributiva en las Políticas Públicas. Marco Teórico y Casos Prácticos". CIESS, México, junio 2012.
- Reunión Técnica Conjunta, CAAF, CAOSA y Subregión II, San José, Costa Rica, julio 2012.
- Conferencia Internacional de Sida 2012, Washington, julio 2012.
- Semana Internacional de la Seguridad Social – CIESS/OISS/OIT. Quito, Ecuador, agosto 2012.
- Segunda Reunión de Legisladores de Seguridad Social de Latinoamérica – CIESS, Buenos Aires, Argentina, noviembre 2012.



CNSSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

2012
MEMORIA
ANUAL



PRIMER SIMPOSIO "EXTENSIÓN DE COBERTURA"

Atendiendo a la responsabilidad conferida en la Ley 87-01, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) organizó el Primer Simposio de Seguridad Social sobre Extensión de Cobertura, con el objetivo de crear un espacio de discusión sobre características y oportunidades para la extensión de cobertura del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), enfocado en los segmentos poblacionales vulnerables de difícil acceso (trabajadores informales, por cuenta propia, empleadas domésticas, entre otros).

Este es un tema que responde a una necesidad sentida por todos los sectores del país y como tal fue seleccionado por el Consejo como uno de los diez temas prioritarios a trabajar durante el 2012.

El Simposio contó con la participación del Presidente del Banco de Previsión Social de

Uruguay, Ernesto Murro, un representante de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), Francis Zuñigas, un representante de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Sergio Velasco, y Gonzalo Reyes Hartley, economista Senior de Protección Social para América Latina y el Caribe del Banco Mundial. Desde el ámbito nacional, también se contó con la participación de la Dra. Magdalena Lizardo, Directora de la Unidad Asesora de Análisis Económico y Social del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD), Licda. Olga Díaz Mora, representante del Banco Central, entre otros.

El encuentro fue encabezado por el pasado Vicepresidente de la República, Dr. Rafael Alburquerque.



DIPLOMADOS EN SEGURIDAD SOCIAL

Al finalizar el 2011, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), realizó en coordinación con el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) y la Universidad APEC, tres diplomados en Seguridad Social, los cuales contaron con la participación de diversas instituciones gubernamentales.

Los diplomados se realizaron con el aval académico de los prestigiosos centros académicos y contó con la participación de 86 profesionales de diferentes áreas. El contenido del curso se fundamentó en ofrecer a los participantes informaciones generales sobre las características, organización, funcionamiento, cobertura y financiamiento del SDSS, así como de temas de actualidad que tengan que ver con su desarrollo e implementación.

Los estudiantes de estos diplomados fueron de las siguientes instituciones: Dirección de Infor-

mación de los Afiliados (DIDA), Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Superintendencia de Pensiones (SIPEN), Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Instituto Dominicano de Seguridad Social (IDSS), el Consejo Presidencial del SIDA (COPRESIDA), Seguro Nacional de Salud (SENASA), Ministerio de las Fuerzas Armadas, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Policía Nacional, Profesores del INFOTEP y la Gerencia General del CNSS.

Algunas charlas impartidas a los estudiantes estuvieron a cargo de Nélsida Marmolejos, Directora de la DIDA; Joaquín Gerónimo, Superintendente de Pensiones, Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social y Elisaben Matos, Director Ejecutivo de la ARL. La docencia fue impartida por profesionales calificados en el área.



FIRMA DE ACUERDO CON INFOTEP

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), firmaron un convenio de colaboración con el objetivo de coordinar esfuerzos para la ejecución de proyectos y programas en conjunto con el propósito de impulsar en términos de formación e información el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Dicho convenio fue firmado por el Gerente General del CNSS, Rafael Pérez Modesto y Director General del INFOTEP, Idionis Pérez, en el Salón de Conferencias de la entidad educativa.

El acuerdo establece que INFOTEP y CNSS identificarán las necesidades de capacitación e información en materia de seguridad social, a los fines de impartir cursos de formación técnico profesional, charlas, jornadas y seminarios a toda la población beneficiaria del SDSS.

Las instituciones firmantes establecerán conjuntamente un Plan de Trabajo y un Presupuesto Anual en función de la disponibilidad de recursos de cada Institución, en los cuales se especificarán la naturaleza y el alcance de los programas de capacitación técnico profesional; así como también, las responsabilidades de las partes con miras al logro de los objetivos del presente convenio. El documento señala que ambas instituciones desarrollarán mecanismos de promoción y difusión de los programas de capacitación que resulten del acuerdo.

Como resultado del acuerdo firmado, durante el 2012 culminaron dos diplomados en Seguridad Social y una serie de cursos, los cuales contaron con la participación de diversas instituciones gubernamentales. En un acto realizado en la Sala de la Cultura del Teatro Nacional, presidido por el Gerente General del CNSS, Rafael Pérez Modesto y el Director General del



INFOTEP, Idionis Pérez, se realizó la entrega de los diplomas.

Los diplomados y cursos se realizaron con el aval académico del INFOTEP y contó con la participación de ciento un (101) profesionales de diferentes áreas. El contenido del diplomado se fundamentó en ofrecer a los participantes informaciones generales sobre las características, organización, funcionamiento, cobertura y financiamiento del SDSS, así como de temas de actualidad relacionados con su desarrollo e implementación.

Entre los cursos impartidos se encuentran Facilitador de la Formación Profesional, Manejador de Microsoft Excel Básico, Manejador de Microsoft Word, Calidad y Productividad, Introducción a Técnicas de Coaching Empresarial, Técnicas de Cinco S y Excel Avanzado.

Los estudiantes de estos diplomados y cursos fueron de las siguientes instituciones: Dirección de Información de los Afiliados (DIDA), Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Superintendencia de Pensiones (SIPEN), Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), Instituto Dominicano de Seguridad Social (IDSS), Seguro Nacional de Salud (SENASA), Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y la Gerencia General del CNSS.

También participó personal del Banco Central, ARS Palic, Dirección General de Aduanas, Administradora de Estancias Infantiles, Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM), Ambev Dominicana, Fundación un paso de Fe para paciente de Artritis Reumatoide, Consejo Nacional para el VIH y el Sida y Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).



CNSS REALIZA OFRENDA FLORAL EN ALTAR DE LA PATRIA

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), junto a las entidades que conforman el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), depositaron una ofrenda floral en el Altar de la Patria con motivo del "Mes de la Patria".

El solemne acto inició con las notas del Himno Nacional, interpretado por la Banda de Música del Cuerpo de Bomberos. La ofrenda estuvo presidida por el pasado Presidente del CNSS, Francisco Domínguez, el Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto y el Presidente de la Comisión Permanente de Efemérides Patrias, Juan Daniel Balcácer.

El Consejo Nacional de Seguridad Social, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), fueron las entidades del Sistema que desfilaron hacia el Altar de la

Patria, a rendir tributo a los fundadores de la República Dominicana.

Con el depósito de esta ofrenda floral las entidades del Sistema, se unieron en la celebración del "Mes de la Patria" que inició el 26 de enero, fecha conmemorativa al 199 aniversario del natalicio del patricio Juan Pablo Duarte y que culmina el 27 de febrero, Día de la Independencia Nacional.

El acto contó con la presencia de la Directora de la DIDA, Nélsida Marmolejos; el Tesorero de la Seguridad Social, Henry Sahdalá; el Contralor General del SDSS, Wladislao Guzmán; el Subgerente General del CNSS, Eduard del Villar, miembros del CNSS, funcionarios del sector salud y empleados de las instituciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).



CNSS JURAMENTA NUEVOS MIEMBROS



El pasado Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), Dr. Francisco Domínguez Brito, mientras juramenta al Lic. Semari Santana, como Miembro del CNSS.



El pasado Ministro de Trabajo y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), Dr. Francisco Domínguez Brito, juramentó al Lic. Semari Santana Cuevas como miembro titular del Consejo, en representación a los Profesionales y Técnicos, a la Presidenta del Colegio Médico Dominicano (CMD), Amarilis Herrera como miembro titular en representación del gremio de salud, al Dr. Persio Romero, como Miembro Suplente, y al Sr. Gabriel del Río como Miembro Titular representante del Sector Laboral.

Los actos de juramentación fueron realizados ante la presencia de los miembros del CNSS y el Gerente General del Consejo, Rafael Pérez Modesto.

EMBAJADOR DE ECUADOR VISITA AL CNSS

La República del Ecuador, representada por su Embajador, Don Carlos López Damn, visitó el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), representado por su Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto, para dar a conocer el interés de su gobierno en impulsar la firma de un acuerdo Bilateral en Seguridad Social.

Durante su visita, el Embajador ecuatoriano comentó que el objetivo principal de esta iniciativa es que los trabajadores puedan acumular sus aportes a la Seguridad Social, para que puedan jubilarse y accedan a los beneficios de enfermedad, maternidad y riesgos del trabajo, incluyendo la jubilación anticipada; beneficios que se enmarcan en el Convenio Multilateral Iberoamericano, del cual son signatarios ambos países.

Los altos funcionarios coincidieron en que el acuerdo bilateral, una vez sea firmado por sus respectivos gobiernos, permitirá la conservación y garantía de los derechos a la seguridad de los trabajadores migrantes, lo cual favorecerá a ellos y a sus familias, a través del reconocimiento de las prestaciones adquiridas en cada país; así como, en la acumulación de los períodos de cotización, garantizándoles una jubilación digna y la portabilidad de sus derechos.

El Ecuador ha firmado convenios bilaterales con España, Perú y Venezuela, y está impulsando la firma de un convenio similar con Colombia. También tiene tratos bilaterales con Chile y Uruguay. A su vez, República Dominicana, tiene en funcionamiento, desde el año 2009, un Convenio Bilateral con España. Por su parte tanto el Ecuador como la República Dominicana son signatarios del Convenio Multilateral Iberoamericano, el cual fue unánimemente adoptado por la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Santiago de Chile (2007), y ha sido suscrito por catorce países: Argentina, Bolivia, Brasil, Co-



Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS y el Dr. Carlos López Damn, Embajador de Ecuador en República Dominicana.

lombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela y ratificado parlamentariamente por Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, España, Paraguay y Uruguay; por lo tanto, se considera que el Convenio entró en vigor en el presente año, una vez fue depositado el instrumento de ratificación por el séptimo país requerido.

ESTUDIAN COBERTURA EN SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONAS CON VIH/SIDA



El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), con la finalidad de encaminar los pasos tendientes a estudiar la cobertura de medicamentos y tratamientos de las personas con VIH y/o SIDA en República Dominicana, realizó una reunión interinstitucional con las entidades y organismos internacionales que trabajan con el tema. La Comisión Permanente de Salud fue apoderada mediante resolución No. 289-08 para estudiar un informe presentado por el Consejo Nacional del VIH y SIDA (CONAVIHSIDA), sobre la atención a las personas que viven con la enfermedad.

La reunión estuvo encabezada por el Dr. Nelson Rodríguez Monegro, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Salud, con los demás integrantes de los sectores Laboral, Empleador, Colegio Médico Dominicano, Indigentes y Discapacitados. Como invitados participaron representantes de la Superinten-

dencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Organización Panamericana de la Salud (OPS) y Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA (ONUSIDA).

ONUSIDA presentó un resumen de resultados del estudio sobre la Viabilidad Financiera para incluir personas viviendo con VIH-SIDA en el Seguro Familiar de Salud (SFS) realizado por esta entidad, destacando los cambios en los costos actuales en relación a los referidos al inicio del programa de atención integral, lo cual facilitaría que sea asumido por el SDSS.

SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS y el Dr. Carlos López Damn, Embajador de Ecuador en República Dominicana.

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), realizó la celebración de la "Semana de la Seguridad Social" del 7 al 11 de mayo del 2012, atendiendo a la disposición del Poder Ejecutivo que declara el 9 de mayo "Día Nacional de la Seguridad Social", debido a su importancia como pilar de protección de todos los dominicanos y residentes legales en el país.

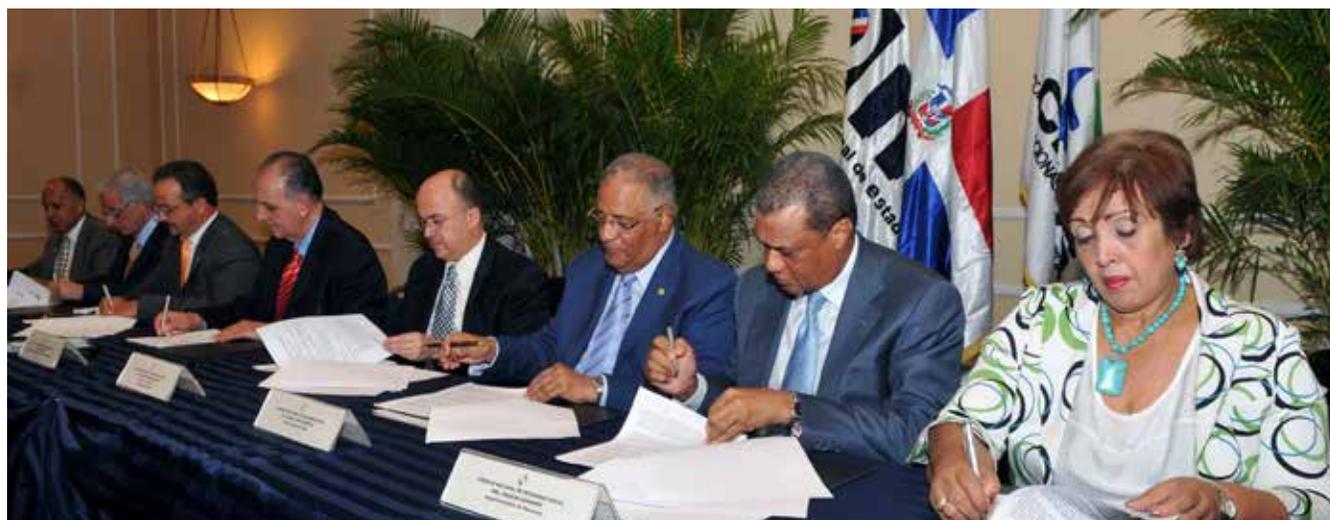
La disposición está contenida en el decreto 247-11, que autoriza al Consejo a elaborar y agotar un amplio programa para difundir y

valorar la Seguridad Social durante el mes de mayo de cada año.

Las actividades técnicas y culturales realizadas contaron con la participación de Miembros del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), Superintendencia de Pensiones (SIPEN), entre otras entidades del Sistema.



ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL FIRMAN ACUERDO CON LA ONE



Las entidades del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), firmaron un convenio interinstitucional de cooperación técnica con la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), con el objetivo de conformar el Comité Técnico Sectorial de Seguridad Social (CTS-SS), el cual permitirá crear estructuras de relación y de coordinación a nivel sectorial, que permitan apoyar en el proceso de elaboración y ejecución del Plan Estadístico Nacional (PEN), además de la actualización permanente del Inventario de Operaciones Estadísticas.

Con la firma del convenio se ratifica el apoyo del Sistema a una de las leyes más trascendentes para nuestro país, la Ley 1-12 que crea la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y a los diversos instrumentos establecidos en la misma, entre los cuales se cuentan el Plan Nacional Plurianual del Sector Público.

El Convenio tiene por objeto establecer la colaboración en relación con el contenido, las condiciones y los procedimientos por los que se debe regir el intercambio de información entre las entidades participantes con la finalidad de promover la utilización de la información de seguridad social para fines estadísticos y administrativos en el marco del Plan Estadístico Nacional (PEN). La ONE, en su misión de coordinar y facilitar los mecanismos que permitan producir estadísticas con calidad y transparen-

cia para la toma de decisiones en materia de políticas públicas y desarrollo nacional, convoca las reuniones del Comité en coordinación con el Consejo Nacional de Seguridad Social. Además, facilita los procesos de elaboración y ejecución de los Planes Estadísticos Sectoriales.

El convenio fue firmado por el Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNNS), Francisco Domínguez Brito, el Director de la Oficina Nacional de Estadísticas, Pablo Tactuk; el Superintendente de Pensiones, Joaquín Gerónimo, el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, Fernando Caamaño; el Tesorero de la Seguridad Social, Henry Sahdalá y la Directora de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), Nélsida Marmolejos.

En representación del Ministro de Salud Pública estuvo el Viceministro Nelson Rodríguez, en representación de la Directora Ejecutiva del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), Altagracia Guzmán Marcelino estuvo Bernardo Matías, Gerente de Planificación de SENASA y en representación del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), estuvo presente el Gerente de Cartografía, Estadísticas y Análisis el Lic. José Achécar Chupani. La actividad contó con la presencia de miembros del CNSS, funcionarios de las entidades firmantes, empleados, medios de comunicación y relacionados.

VALORAN AVANCES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN RESSCAD



Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS y el Dr. Carlos López Damn, Embajador de Ecuador en República Dominicana.

En la XVIII Reunión del Sector Salud de Centroamérica y República Dominicana (RESSCAD), el Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), Rafael Pérez Modesto, valoró los avances del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), al resaltar que el 51% de los dominicanos tienen cobertura del Seguro Familiar de Salud.

Dicho encuentro reunió a ministros y representantes de diez países, el pasado ministro de Salud Pública, Bautista Rojas Gómez, encabezó la reunión, que tuvo como finalidad revisar políticas y estrategias de la situación de salud de la Región. En el encuentro participaron los ministros de Salud de Belice y Costa Rica, doctores Pablo Saúl Marín y Daisy Corrales, respectivamente; así como representaciones y delegaciones de los Ministerios de Salud de los demás países miembros.

Otros funcionarios que componen la dirección de la reunión de la REESCAD, son el director ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados, Mariano Germán, quien será el Segundo Vicepresidente; el ministro de Salud de Belice, Pablo Saúl Marín, Relator; y la directora de la Organización Panamericana de

la Salud, Mirta Roses Periago, como Secretaria Técnica.

Entre los objetivos del foro de la RESSCAD están: identificar los logros de las reuniones de los últimos diez años y los desafíos de los años venideros. Revisar y compartir experiencias de países para establecer acuerdos que permitan avanzar en los temas de análisis de situación de la salud; salud y turismo; atención integral de las adicciones; preparación y respuesta del sector salud a las emergencias de salud pública y desastres; servicios de agua y saneamiento; y servicios de salud con calidad y sin exclusión.

Entre los disertantes estuvieron la directora ejecutiva del Consejo de Seguridad Social de Belice, Leticia Vega; el gerente de Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados de Honduras, Danilo Alvarado; el secretario ejecutivo de la Comisión de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana, Rolando Hernández; el ministro de Salud de Panamá, Franklin Vergara; el ministro de Salud de Guatemala, Jorge Villavicencio, entre otros representantes nacionales e internacionales de los sectores participantes.



OIT OFRECE APOYO TÉCNICO AL CNSS PARA LA INCLUSIÓN DE TRABAJADORES INFORMALES

La Organización Internacional de Trabajo (OIT), en coordinación con la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), trabaja en la elaboración de un estudio que permita la inclusión de los trabajadores informales en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). Esta asistencia técnica de la OIT al CNSS, facilitará abordar el tema desde otras perspectivas y experiencias, pues tratará sobre la extensión de cobertura en el Sistema, lo que brindará diferentes opciones para extender de forma gradual la ampliación de la afiliación.

La investigación está a cargo del especialista en Seguridad Social de la OIT, Sergio Velasco, quien realizó una visita técnica al país con la finalidad de reunirse con diversos sectores que inciden en la Seguridad Social, entre ellos los sectores empleador y laboral. Entre las instituciones que han participado en las reuniones se encuentran la Dirección de Impuestos Internos (DGII), el Ministerio de Planificación y Desarrollo, el Banco Central y el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN).

JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DEL CNSS



El Viceministro de Trabajo y suplente de la Presidenta del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), Dr. Winston Santos Ureña, juramentó a Jacobo Ramos como miembro titular del Consejo en representación del Sector Laboral.

El acto fue realizado ante la presencia de los miembros del CNSS y el Gerente General del Consejo, Rafael Pérez Modesto.

TALLER “PROGRAMA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y ENTREGA DE SERVICIOS Y MEDICAMENTOS PARA PERSONAS QUE VIVEN CON VIH/SIDA”



El Taller “Programa Nacional de afiliación y entrega de servicios y medicamentos para personas que viven con VIH/SIDA” contó con la participación de los principales gestores e instituciones relacionadas con el tema, entre ellos: la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), la Coalición ONG/SIDA, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), la Dirección General de Control de las Infecciones de Transmisión Sexual y Sida (DIGECITSS) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Además de representantes de los sectores laboral, empleador, empresarial, del CNSS y del SDSS.

El acto inaugural fue presidido por el pasado director ejecutivo del CONAVIHSIDA, Gustavo Rojas Lara, el gerente general del CNSS, Rafael Pérez Modesto, el pasado Viceministro de Trabajo, Víctor Turbí y el Viceministro de Salud, Nelson Rodríguez Monegro.

El taller estuvo dividido en tres paneles: el primero, titulado “Situación del VIH/SIDA en el mundo y República Dominicana”, fue desarrollado por Yordana Dolores, de ONUSIDA; Eric Rousselin, de la Organización Panamericana de la Salud y Claudia Bautista, de UNICEF. Mien-

tras que el segundo, “Programa Nacional”, fue expuesto por Nelson Rodríguez Monegro, por el Ministerio de Salud Pública; Arelis Batista, de DIGECITSS y Leonardo Martínez, del CONAVIHSIDA.

Por último, un tercer panel titulado “Marco legal y mecanismos de administración”, cuyas panelistas fueron Sabrina Gil, del CONAVIHSIDA y Leymi Lora, del CNSS. Los temas más destacados fueron la inclusión en el SDSS de los antirretrovirales, las pruebas CD4 y las cargas virales; así como la distribución de los medicamentos, la necesidad de eliminar el contagio materno-infantil y la prevención.

El taller es parte de las acciones dirigidas a apoyar la gestión que la Comisión Permanente de Salud del Consejo Nacional de Seguridad realiza en el marco de la ejecución de las Resoluciones No. 289-08 y 292-01 emitidas por dicho Consejo, las cuales establecen que se realice un estudio a profundidad de los aspectos técnicos, financieros y operativos necesarios para facilitar la preparación de una propuesta sopesada, viable y sostenible para la atención de las Personas Viviendo con VIH-SIDA y la inclusión de los antirretrovirales en el SDSS.



MINISTRA DE TRABAJO ASUME LA PRESIDENCIA DEL CNSS

La Ministra de Trabajo, Dra. Maritza Hernández, asumió la Presidencia del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en sustitución de Francisco Domínguez Brito, actual Procurador General de la República. Al ser posicionada en el cargo ante los diferentes sectores que conforman el Consejo, Hernández, resaltó el compromiso que asume ante la sociedad con el fortalecimiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), para beneficio de todos los dominicanos.

La funcionaria, luego de tomar posesión oficialmente, procedió a juramentar al Ministro de Salud Pública como Vicepresidente del CNSS, Dr. Freddy Hidalgo y al Viceministro de Trabajo, como Suplente de la Presidencia, Dr. Winston Santos. Durante la actividad también fue confirmado el Viceministro de Salud, Nelson Rodríguez Monegro, como Suplente del Vicepresidente del CNSS.

Con la designación mediante el decreto 454-12, la Dra. Maritza Hernández se convierte en la segunda mujer en ocupar el cargo de ministra de Trabajo, siendo la primera, la licenciada Altagracia Bautista de Suárez.

La Dra. Hernández es licenciada en Derecho, egresada de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), con Postgrado en Derecho Civil y especializada en Seguridad Social, Equidad de Género y Doctorado en Sociedad Democrática, Estado y Derecho. Desempeñó el cargo de Viceministra de Trabajo por un período de ocho años, asumiendo diversas responsabilidades, entre ellas: Igualdad de Oportunidades y la No Discriminación.

Durante una visita realizada al Gerente General del CNSS, Rafael Pérez Modesto, la funcionaria enfatizó que existe un compromiso con el país, en seguir adelante y hacer que los cambios sean reales y profundos.

La funcionaria en compañía del Gerente General del CNSS, Rafael Pérez Modesto, el subgerente, Eduard del Villar y Wladislao Guzmán, contralor del Sistema, visitó al Tesorero de la Seguridad Social, Henry Sahdalá y la Directora de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), Nélsida Marmolejos, quienes acompañados de funcionarios de las instancias realizaron intercambios de información sobre el funcionamiento de las entidades, metas, logros y planes.



La ministra fue recibida también por la directora ejecutiva de SeNaSa, doctora Altagracia Guzmán Marcelino, acompañada por el equipo gerencial de la Administradora de Riesgos de Salud estatal. Hernández estuvo acompañada por el viceministro de Trabajo, licenciado Víctor Turbí. Durante el encuentro, efectuado a instancias de la Ministra de Trabajo, SeNaSa hizo una presentación de toda la labor de aseguramiento en salud que ha desarrollado desde el 2004 hasta la fecha en su condición de brazo ejecutor del Estado de las políticas públicas en la materia.

La presentación enfocó los macro procesos, y estuvo a cargo de los licenciados Bernardo Matías, gerente de Planificación; Nicolás Peña, gerente de Afiliación; Ángel Paula, gerente de Servicios de Salud; y el Dr. José Ferreras, gerente de Servicios de Atención al Usuario.

La Dra. Hernández participó también en una sesión de trabajo con el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, Fernando Caamaño,

como parte de las actividades que realizó para establecer una relación directa con las entidades del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Durante el encuentro, el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, Lic. Fernando Caamaño, hizo una exposición sobre las características de la institución, las iniciativas que desarrolla para ejecutar sus funciones, los Estados de Resultados de las Administradoras de Riesgos de Salud y las propuestas presentadas por la SISALRIL ante el Consejo Nacional de Seguridad Social. En la reunión participaron los ejecutivos de las diferentes áreas de gestión de la SISALRIL, quienes explicaron los detalles de los procesos que tienen a su cargo y respondieron a las preguntas de los funcionarios visitantes.

INAUGURACIÓN ESTANCIA INFANTIL EN BONAÓ

La Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEI-SS) del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), inauguró la primera Estancia Infantil "Las Hortensias", construida en los terrenos donados por PROINDUSTRIA con los fondos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), en Bonaó, provincia Monseñor Nouel a un costo de RD\$25 millones de pesos.

Esta nueva estructura en forma de trencito, ubicada en el parque de Zona Franca de la provincia consta de diez salones para niños, área administrativa, lobby y comedor. También tiene área de juego y espacio verde para recreación de los infantes, quienes recibirán atención integral desde los 45 días de nacidos hasta los 5 años de edad. Está protegida por una verja perimetral en toda su extensión para la seguridad de los niños y niñas.

La Estancia Infantil alojará un total de mil 500 niños hijos de trabajadoras de las zonas francas de Juma, Villa Linda, Bejucal, San Isidro, Cristo Rey, Máximo Gómez, así como también Santa Rosa, Los Transformadores, Simón Bolívar y Los Jardines.

En el acto de inauguración de la nueva estancia la Dra. Maritza Hernández, Ministra de Trabajo y Presidenta del CNSS, destacó la importancia de desarrollar estos servicios para beneficio de todos los niños y niñas. Por su parte el Director

General del IDSS, Sabino Báez destacó el rol que juegan las estancias como Prestadoras de Seguro Familiar de Salud, como dispone la Ley 87-01, mientras que la Lic. Alexandra Izquierdo, Directora General de PROINDUSTRIA, expresó la intención de la entidad de seguir apoyando el desarrollo de estos servicios en todos los parques industriales del país.

En la actividad fueron entregadas placas de reconocimiento a la Ministra de Trabajo, Maritza Hernández; al Gerente General del CNSS, Rafael Pérez Modesto; a la Directora General de PROINDUSTRIA, Alexandra Izquierdo y al Director General del IDSS, Sabino Báez.

Participaron en la actividad diversas personalidades, entre ellas el Gobernador Provincial, Miguel Ángel Genao, los diputados María Mercedes Fernández y José Antonio Fabián, de la Comisión de Veeduría de Estancias Infantiles del CNSS, Marion Pagés y Martha Vargas de Sahdalá.

También representantes del Ministerio de la Presidencia, Alexandra Santelises, del Senado de la República, Ingrid Cruz, de la Academia Dominicana de Medicina su presidenta, Togarma Rodríguez, del Hogar del Niño de La Romana Sandra Alvarado y Erika Vilain, así como directores ejecutivos, encargados departamentales y empleados de la estancia.



MAP JURAMENTA COMITÉ DE CALIDAD DEL CNSS



Miembros del Comité de Calidad del CNSS en compañía de funcionarios del MAP.

El Ministerio de la Administración Pública (MAP), juramentó el Comité de Calidad del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), junto a un grupo de entidades gubernamentales en un acto realizado en el Auditorio del Instituto del Comercio Exterior y la Innovación Empresarial (CEI-RD).

El discurso de apertura del acto estuvo a cargo del Viceministro de Evaluación y del Desempeño Institucional, Pedro Nina, quien resaltó la importancia y la calidad de este proyecto, el cual viene difundiendo y promoviendo el MAP, como un modelo de excelencia desde el año 2005.

Este modelo de excelencia es el Marco Común de Evaluación (CAF), el cual constituye la base del Premio Nacional a la Calidad y reconocimiento a las prácticas promisorias, en vías de encaminarnos hacia la 8va versión de este premio, a desarrollarse el mes de enero del año 2013.

El Viceministro señaló los grandes logros con los que culmina el presente año para la administración pública dominicana, entre los cuales se pueden citar la promulgación de la Ley Orgánica de Administración Pública y la obten-

ción por parte de PROMESECAL del primer lugar, en la categoría de mejora de los servicios públicos, al premio que otorga la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el mencionado renglón.

Destacó que los Comités de Calidad juegan un papel de primer orden en sus respectivas instituciones, por lo que tienen la responsabilidad de coordinar y ejecutar los proyectos de mejora que garantizan la eficiencia y la prestación de servicios de calidad al ciudadano.

En la alocución central, Roberto Turull, Director del Centro de Capacitación y Exportación e Inversión de la República Dominicana-CEI-RD, expuso que los Comités de Calidad se crearon para iniciar y desarrollar el proceso de implantación del sistema de calidad. Su función básica se centra en la evaluación y mantenimiento del sistema, donde los equipos que se forman actúan de forma paralela a la estructura de la empresa, ya que sus miembros, además de desempeñar el rol que les corresponde en la estructura ordinaria de la empresa, realizan tareas relacionadas con el diseño, implantación, desarrollo y mantenimiento del sistema de calidad.



CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA

2012
MEMORIA
ANUAL

Las entidades del SDSS que percibieron fondos del Gobierno Central durante el año 2012 son: Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y Dirección de Información y Defensa del Afiliado (DIDA).

Para la asignación presupuestaria, la Comisión Técnica Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel), en cumplimiento de las Resoluciones No. 082-04, 133-04, 145-04, 177-02 y 177-03, evaluó la Planificación y Presupuesto Operativo de cada institución, y presentó un presupuesto consolidado, el mismo que posteriormente se envió a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

Base Legal para la distribución de presupuesto que ejecuta la CPFel		
No. de Resolución 082-04	14/08/2003	Las instituciones públicas del sistema deben someter para su aprobación, los gastos y/o desembolsos que se prevén estarán por encima de lo presupuestado o que no se hayan presupuestado, al Consejo Nacional de Seguridad Social, vía la Comisión Técnica Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones.
No. de Resolución 133-04	02/06/2005	El CNSS dispone que todo ingreso extraordinario a ser gestionado por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, la Superintendencia de Pensiones, la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados, la Tesorería de la Seguridad Social, la Contraloría y la Gerencia General, tenga que ser sometido previamente a la consideración del Consejo, para su correspondiente aprobación, sean estos ingresos por préstamos no reembolsables, préstamos reembolsables o donaciones.
No. de Resolución 145-05	24/11/2005	El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) reitera que, de acuerdo a la Ley No. 87-01, es la única entidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) responsable y facultada legalmente para solicitar a las autoridades nacionales, el presupuesto anual de las instancias públicas que lo integran, para garantizar la institucionalidad, unidad de acción, integridad y coherencia del Sistema. Los artículos 21 y 22, de la referida Ley establecen que las Superintendencias de Pensiones (SIPEN) y de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) forman parte integral del SDSS, del cual el CNSS es el Órgano Superior, y en adición, los artículos 109, literal e) y 178, literal e) ordenan a los respectivos Superintendentes "someter al CNSS el presupuesto anual de la institución, en base a la política de ingresos y gastos establecida por este". Ninguna entidad del Sistema tiene facultad legal, ni ha sido autorizada por el CNSS a realizar gestiones presupuestarias directas ante las instancias gubernamentales. Se ordena al Gerente General comunicar el contenido de la presente Resolución a las autoridades nacionales y a las referidas entidades
No. de Resolución 177-02	13/03/2008	Toda entidad del sistema bajo la rectoría del CNSS que reciba fondos públicos y en cuyo presupuesto esté consignada alguna partida que sea aportada por una entidad externa; estos fondos deberán ser redistribuidos por el CNSS, una vez que se compruebe que efectivamente estaban consignados al presupuesto y han sido financiados por una entidad externa.
No. de Resolución 177-03	13/03/2008	Se dispone, que, en lo adelante, cada instancia de la Seguridad Social que requiera un aporte adicional del Estado dominicano u otras instituciones, lo deberá informar al CNSS, previo a la solicitud donde formule a esos fines

DISTRIBUCIÓN FONDOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL A ENTIDADES DEL SDSS

El presupuesto aprobado para el año 2011 fue de RD\$710,000,000.00, estableciendo como tope cuatrocientos diez millones de pesos (RD\$410,000,000.00) para gastos operacionales y trescientos millones de pesos (RD\$300,000,000.00) para los Programas Especiales.

Vía Resolución No. 281-02, del 4 de noviembre del 2011 y 300-01 del 4 de octubre del 2012, el CNSS estableció la asignación presupuestaria para el año 2012, de la siguiente manera:

Vía Ministerio de Trabajo

Distribución Presupuesto 2012, según resoluciones del CNSS No. 281-02 y 300-01 correspondiente al año 2012
(Valores en RD\$)

Entidad	Anual	%	Mensual
Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)	141,675,216.18	35%	11,806,268.02
Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	169,107,446.51	41%	14,092,287.21
Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA)	99,217,337.31	24%	8,268,111.44
TOTAL	410,000,000.00		34,166,666.67

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CNSS

Consejo Nacional de Seguridad Social

Ejecución al 31.12.2012

Descripción	Acumulado
Ingresos Corrientes	
Renta de Propiedad	1,035,757.00
Entradas Propias Corrientes	4,185,420.00
Transferencias de la Administración Central	156,675,218.00
Total Ingresos Corrientes	161,896,395.00
Gastos Corrientes	
Servicios Personales	97,355,838.00
Servicios No Personales	31,357,331.00
Materiales y Suministros	9,899,891.00
Disminución de Pasivos	940,751.42
Transferencias y Donaciones Corrientes	18,868,121.00
Bienes de Uso	9,335,571.29
Total Gastos Corrientes	167,757,503.71
Resultado Corriente del Período	(5,861,108.71)

